



*L. ejemplar*  
⑥

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO**

**FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS  
FRENTE A LA REELECCION DE OBREGON  
(LA XXXII LEGISLATURA)**

**T E S I S**  
QUE PARA OPTAR EL TITULO DE:  
LICENCIADO EN HISTORIA  
P R E S E N T A :  
**SILVIA BRAVO SANDOVAL**

MEXICO - 1979

17512



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## P R O L O G O

Con el trabajo que a continuación se ofrece, ocurrió que de un proyecto ambicioso y amplio devino uno más modesto y concreto, pero con pretensión de cierta novedad y profundidad. Nuestro interés inicial centrado en algunos conflictos sociales del gobierno callista, hubo de dirigirse por diversas limitaciones hacia la sucesión presidencial de 1928. Un primer acercamiento a los materiales bibliográfico, hemerográfico y documental demostró lo complejo del problema, pues no solamente contenía los elementos característicos de una sucesión, sino que la presencia de Obregón como candidato, implicaba modificar un precepto, el de la "No -- Reelección", profundamente identificado con el proceso revolucionario.

En vista de las circunstancias, se intentó delimitar el problema, tratando de aclarar primero cómo se había trans formado constitucionalmente el precepto; y segundo, qué materiales ofrecían posibilidades para investigar el cambio suscitado en 1926.

Por lo que toca al primer asunto, se puede observar, como es ampliamente sabido, que por lo que se refiere a la trayectoria histórica del principio reeleccionista, la permanencia del General Porfirio Díaz en el poder, estuvo siempre avalada por el respeto, si se quiere puramente formal, pero al fin respeto, a los preceptos constitucionales relativos a la elección y duración del cargo presidencial. Su regreso al poder, las sucesivas reelecciones, y la ampliación del período presidencial, estuvieron siempre precedidos de las reformas constitucionales que los hicieron legalmente posibles. Así, no es extraño, que el movimiento ini-

ciado en 1910, contemplara el asunto de la reelección como algo que debería resolverse modificando la Constitución.

El Plan de San Luis en su artículo 4° declaró, además de la Constitución y leyes vigentes "...ley suprema de la República al principio de la No-reelección del Presidente y Vicepresidente de la República, Gobernadores de los Estados y Presidentes Municipales, mientras se hagan las reformas constitucionales respectivas." La "No reelección" fue elevada a rango constitucional en Noviembre de 1911, durante el gobierno de Francisco I. Madero. Desde entonces -y antes aún-, tal principio constituyó un punto de coincidencia entre los diversos sectores sociales involucrados en el movimiento revolucionario.

La "No reelección" llegó a tener la fuerza y el carácter de un símbolo, y a considerarse como un elemento indispensable de la "profesión de fe revolucionaria". La posición reeleccionista fue identificada, en consecuencia, con la temible amenaza de la reacción.

Por lo anterior, es de llamar la atención el viraje que se produce cuando un asunto tan delicado vuelve a ocupar el primer plano de la política nacional.

Durante el gobierno del General Calles surge en la Cámara de Diputados la iniciativa para modificar la Constitución en el sentido de autorizar la reelección del Poder Ejecutivo, y después prorrogar el período presidencial a seis años. Sorprende la identidad y la contradicción, pues es ahora la reelección -personalizada en Obregón- la posición progresista y revolucionaria, frente a la "No reelección", enjuiciada por los reeleccionistas como caduca y reaccionaria.

Ante un problema tan complejo, cuya vasta información periodística y documental, requería un trasfondo previo de información más precisa, se prefirió -dada la novedad y poca utilización de que son objeto- trabajar con los Diarios de los Debates de la Cámara de Diputados, para estudiar la forma como se recibe la iniciativa por los grupos existentes en esa Legislatura. En varias ocasiones se sintió la necesidad de revisar los debates de Legislaturas previas, o la prensa; sin embargo, solamente se hizo en casos muy específicos, pues aunque no se descarta la posibilidad de completar en el futuro la investigación con ese otro tipo de información, para ésta se prefirió no desviarse del tema elegido. Así, se estudia la gestación y desarrollo de la reforma constitucional en el seno de la Cámara de Diputados, tratando de explicar las condiciones en que surge.

La apreciación un poco más general del comportamiento de la Legislatura fue necesaria ya que comparándolo con el que se da frente a las iniciativas previas a la de la reelección, se percibe un cambio muy importante de los bloques parlamentarios. La Cámara empieza actuando de acuerdo con el Ejecutivo, y hasta cierto punto armónica en sí misma; se escinde con la discusión de los artículos 82 y 83, hasta llegar a la expulsión de los antirreeleccionistas. Tal división parece síntoma del distanciamiento entre Obregón y Calles, pues dicha discusión hizo patente el poder del primero en detrimento del segundo, al grado de insinuarse el peligro que representaba el obregonismo para los intereses y el proyecto político de Calles. Esto se refuerza por el hecho inusitado de que se realice un período de sesiones extraordinarias a iniciativa de un "particular" Obregón, para discutir los proyectos de ley que éste presenta, y que son aprobados, y que como se verá adelante respondían al propósito de reforzar el Poder Ejecutivo.

Hasta donde se puede ver, las iniciativas de Obregón pretendían lo que se ha llamado una consolidación del "caudillismo", a diferencia de la política del "hombre fuerte"\* que si bien trataba de hacer más poderoso al Presidente, -- era a través de la institucionalización.

El presente estudio nos ha sugerido que aunque la -- reelección en sus inicios fue al parecer aceptada por Calles, al observar éste la fuerza del obregonismo, y lo que éste -- implicaba para el futuro político del país, lo llevó a considerarla como un obstáculo para su proyecto de institucionalización. Esto parece apoyado en el famoso último informe de Calles en donde alude al final de la era del caudillismo.

Todo ello, desde luego, sin perder de vista la trama histórica en que se desarrolla, y en la que tienen papel -- importante, entre otros asuntos, la rebelión cristera, las relaciones con los Estados Unidos, etc.

La muerte de Obregón, independientemente de la situación histórica que implicó -- asunto que rebasa el objeto de esta investigación -- acabó definitivamente con el conflicto de poder que se perfiló de manera alarmante en los últimos años del gobierno callista.

Por todo lo anterior y para presentar el asunto lo -- más claramente posible, se hace un breve bosquejo del gobierno de Calles, para ubicar el problema. A continuación, nos ocupamos de la instalación de la Cámara para precisar las -- tendencias que están presentes, para entrar después de --

\*Cordova, Arnaldo. La ideología de la revolución mexicana. La formación del nuevo régimen. 3a. ed. México, Ediciones Iru, S. A., 1974. 308 p. Véase los capítulos V y VI.

lleno a la reforma de los artículos 82 y 83. Posteriormente se estudian las sesiones extraordinarias, pues aunque por su temática saldrían del asunto, demuestran el peso creciente del obregonismo.

Finalmente, más que propiamente conclusiones, se exponen las reflexiones e hipótesis que sugirió la investigación.

Se anexan 3 apéndices por considerarse auxiliares -- adecuados para una mejor comprensión del tema, y que contienen: la relación por Estado de los diputados de la Legislatura; relación alfabética de los mismos diputados señalando, hasta donde fue posible localizarla, su filiación; y relación y trámite de las iniciativas más significativas presentadas a la Legislatura.

"... si la antirreelección se ha  
vuelto reaccionaria... ,quiere de-  
cir que la revolución tiene que -  
volverse reeleccionista..."

Antonio Díaz Soto y Gama

(D.D.C.D., XXXI Legislatura, Méxi-  
co, Imprenta de la Cámara de Dipu-  
tados, 1925. T. II, 23 de Oct. de  
1925, p. 27)

CAPITULO I

CONDICIONES EN QUE SURGE Y PROSPERA

LA REFORMA CONSTITUCIONAL

## 1. Bosquejo del Gobierno de Calles

Antes de entrar de lleno al tema propuesto, es necesario señalar -los aspectos más importantes- que caracterizan el gobierno de Calles, ya que ello no permitirá comprender mejor el ambiente en que se desarrolló la gestión de la XXXII Legislatura.

Calles asume la presidencia el 1º de Diciembre de 1924, con el beneplácito de las Cámaras Federales, y en medio de una calurosa bienvenida. (1) Su gestión, que concluiría en el año de 1928, dadas las condiciones en que recibía el país, estuvo de manera general encaminada a lograr la reconstrucción económica de éste; a través del proyecto de la "institucionalización."

En el terreno económico, el gobierno pretendió solucionar el problema agrario, así como equilibrar el presupuesto y administrar las finanzas, de manera tal, que se obtuvieran utilidades suficientes para hacer inversiones en diversos sectores de la economía. En éste último aspecto la creación del Banco de México fue una medida muy importante.

Externamente, y dado que las fuentes de crédito habían quedado prácticamente cerradas como consecuencia de la agitación revolucionaria, Calles puso especial empeño en rehabilitar el crédito, por medio de acciones como el refinanciamiento de la deuda externa. (2)

Dentro de su programa de desarrollo económico, por lo que se refiere a la política laboral, buscó la colaboración del 'proletariado' con el 'capital'. Al efecto, ofreció todas las facilidades para que la Confederación Regional

Obrera Mexicana organizara a las masas obreras, en beneficio evidente del fortalecimiento del Estado. La elevación de Morones, líder de la C.R.O.M., a la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo, dejaba confirmada la alianza del Presidente con los núcleos obreros organizados, y garantizaba el apoyo de éstos a la política de aquél. (3)

Iniciado el proyecto de reconstrucción nacional, -- éste logro cumplirse en buena medida casi durante los dos primeros años del gobierno de Calles, teniendo un relativo éxito en los ramos mencionados.

Hasta ese momento las cosas parecían funcionar de acuerdo a lo planeado, pero desafortunadamente para que el país llevara a cabo este proyecto dependía del exterior, -- ya que carecía de una potencialidad interna para lograr un desarrollo propio.

A mediados de 1926, el problema del petróleo y el de la plata provocaron un cambio en la situación económica nacional. La sobreproducción petrolera en los Estados Unidos, la improductividad de los nuevos pozos mexicanos, la competencia que Venezuela y Colombia representaron para México en la venta de este producto; así como la ley que el gobierno mexicano promulgó en 1925 en la que se exigía a las compañías extranjeras la explotación racional de los recursos petroleros, implicaron por una parte, la disminución de los ingresos provenientes de los impuestos petroleros, la disminución de las divisas que resultaban de la venta del petróleo; y por otra, una situación de tensión política con los Estados Unidos, pues éstos amenazaron constantemente al gobierno mexicano, al sentir afectados sus intereses a partir de la aplicación de la mencionada ley de 1925.

Por lo que respecta a la plata la exportación de --

este metal tan importante para la economía nacional, hubo de verse disminuida. Dos clientes principales de México: China y la India, suspendieron la compra de la plata al país.

Todo ello provocó que los recursos con que México había contado en los dos primeros años del gobierno para la reconstrucción económica del país, emprendiendo las inversiones en diversos sectores, se vieron radicalmente disminuidos haciéndose necesario, para soportar la crisis y obtener divisas, intensificar la exportación de la agricultura comercial del norte del país. Esta medida hubo de provocar un forzoso cambio de rumbo en la economía mexicana.(4)

Otro problema que agravó la crisis en que la situación económica había colocado al Gobierno Callista, fue el surgido a mediados de 1926 por la cuestión religiosa, que derivó en el rompimiento de Iglesia y Estado. El país se vió envuelto así, en la "Guerra Cristera", expresada no solamente en cuestiones de índole social, sino en el boicot económico que contra el Estado promovió la Liga de la Defensa de la Libertad Religiosa.

Las medidas del gobierno al ordenar el cierre de escuelas católicas y conventos, al expulsar a los sacerdotes extranjeros, limitar el número de sacerdotes en los Estados y al promulgar la reglamentación del Artículo 130\* constitucional, lejos de acabar con el problema lo avivó, al --

\*La reglamentación del artículo 130 aclara los derechos y limitaciones para ejercer el culto religioso, no reconoce ningún tipo de personalidad a las Iglesias, a los ministros se les considera como profesionistas, se faculta a la autoridad civil para que intervenga en la reglamentación del culto público y en la disciplina externa para evitar alteraciones del orden público. Y dice de los castigos de que serán objeto quienes infrintan las disposiciones de esta ley.

grado de convertirse en una traba importante de su gestión.(5)

Junto a todos estos problemas, el país vivió también, aquellos que surgieron de una temprana lucha por la sucesión presidencial. Desde Noviembre de 1924, unos días antes de que Calles asumiera la Presidencia, el Senado había conocido el proyecto del senador Labastida para reformar el artículo 83 de la Constitución en el sentido de hacer posible la reelección del Presidente. (6)

La posibilidad del retorno de Obregón al poder, legalmente factible por la reforma realizada en Octubre de 1926, le dió un carácter particular a la campaña para las elecciones de 1928. (7)

Independientemente del carácter de la campaña, conviene señalar, que además de la agitación política cuya acción cayó prácticamente dentro de todo el período Callista, la reforma constitucional provocó el surgimiento de un elemento más: el antirreeleccionismo, cuya manifestación no sólo fue ideológica, sino que a través de las postulaciones de Gómez y Serrano, planteó la posibilidad de que Obregón perdiera el apoyo del Ejército. (8)

Es de anotar que aunque cada una de las características del período poseen su importancia particular, al converger todas -el conflicto con la Iglesia y la guerra cristera, la guerra Yaqui, la precaria situación económica del país, el boicot de la Liga de Defensa de la Libertad Religiosa, el problema petrolero, las amenazas americanas, la caída de la plata, huelgas y paros en todas las actividades económicas y la candidatura de Obregón- (9) en la segunda etapa del gobierno 1926-1928, producirán una verdadera crisis económica, social y política de la que el país solamente saldrá años más tarde.

Lo cierto es que, pese a todo lo ocurrido, y quizá

por ello, las circunstancias del momento, hicieron más --  
firme el propósito de Calles, de poner la base de la "insti-  
tucionalización" para colocarla por sobre otros mecanismos  
políticos tradicionales, que como el "caudillismo" implica-  
ban el estancamiento político de México.

## 2. La instalación de la XXXII Legislatura de la Cámara de Diputados

En términos generales, los dictámenes que sirvieron de base para la aprobación de las credenciales de los pre-suntos diputados, demuestran principio que no existía una división, y que había un consenso respecto a la elección.

Los partidos que habían hecho llegar a sus miembros a la Cámara eran la Alianza de Partidos Socialistas\* y el Partido Laborista\*\*, dominando al parecer la primera; ambos simpatizantes del obregonismo.

\*La Alianza de Partidos Socialistas se constituyó el 5 de Mayo de 1926, a iniciativa del Bloque Socialista Parlamentario de la XXXI Legislatura, cuyo propósito según se dijo era extender su dominio hasta la XXXII Legislatura. En la Convocatoria se había invitado a participar a los representantes de todos los partidos socialistas del país para integrar la Alianza y asumir una actitud frente a la contienda electoral. La vaguedad de la Convocatoria hizo que la discusión por lo que se refiere a la precisión del término "socialista" fuera amplia, concluyéndose que socialismo era "... la organización de la sociedad conforme a las prescripciones de la política a fin de asegurar el bienestar de todos y cada uno, a base de la preeminencia de los derechos colectivos, consolidando de manera definitiva la paz social". El programa aprobado por la Alianza cubría el aspecto laboral, educativo, agrario, etc. y planteaba la necesidad de reformar la Constitución cuando la opinión "genuinamente revolucionaria" lo determinara. En la sesión de clausura Gonzalo N. Santos como presidente de la Alianza manifestó la simpatía de ésta por Obregón.

Alianza de Partidos Socialistas de la República. Ia. Convención, México (s.f.) 1926. 214 p. fots.

\*\*El Partido Laborista Mexicano fue formado en 1919 como Organismo Político de la Confederación Regional de Obreros Mexicanos, con la intención de apoyar la candidatura a la presidencia del Gral. Obregón, a cambio de ciertas ventajas para la C.R.O.M. como lo era el reconocimiento legal del Comité Central del organismo.

Basurto Jorge. El proletariado industrial en México (1850-1930) Ia. ed. México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1975. 392p. (Instituto de Investigaciones Sociales) p.p. 210-211.

Por lo que toca a la discusión de credenciales se observan dos etapas: la primera desde la instalación de las comisiones revisoras el 16 de Agosto de 1926 hasta el 1° de Septiembre de ese año en que se apresura por cercanía del informe presidencial la aprobación de credenciales; y la segunda después del informe en la que con más calma, se discuten los casos que implicaban algún problema.

En un dictamen global se propuso la aprobación de trescientas credenciales entre propietarios y suplentes\*, ésto es, más de la mitad del total.

Aguilar y Maya expresó su desacuerdo con el dictamen global, porque en él quedaban incluidos los diputados electos por Guanajuato\*\* donde prevalecía "una situación ignominiosa", y para las que proponía discusión particular.

Los diputados José F. Gutiérrez, Cortina y Medina apoyaron el dictamen global, indicando el primero que aunque los dictámenes globales llevaban el riesgo de ser aprovechados por la mayoría parlamentaria para eliminar los verdaderos "representantes del pueblo" como había ocurrido en la legislatura anterior, en este caso el dictamen era positivo y no podía considerarse parcial. El único caso excepcional, opinaba, era el del diputado Elpidio Barrera del 7° distrito electoral del Estado de Coahuila\*\*\*. Concluía que la argumentación contra el dictamen carecía de peso.

\*Ver apéndices No. I y II

\*\*El Estado de Guanajuato era uno de los más convulsionados por el problema religioso, y estaba dirigido por Colunga, a quien la Cámara consideraba un gobernador netamente clerical.

\*\*\* Vid infra, p. siguiente.

El dictamen global fue aprobado, y posteriormente la 2a. Comisión escrutadora agregó a aquél sesenta y un diputados entre propietarios y suplentes, quedando autorizadas -- prácticamente en el trámite 361 credenciales (10).

Junto a la entrada masiva de un importante número de diputados apoyados por la Alianza y el Partido Laborista -- quedaban sin embargo algunos casos por ser estudiados.

Por el 9° distrito del Estado de México resultaron electos los diputados Ramón Anaya y Francisco Telléz de filiación independiente; en el 2° distrito del Estado de Tabasco apoyados por el Partido Socialista Radical de Tabasco fueron electos Alcides Caparroso y Juan Lugo; por el 3er. distrito del Estado de México fueron electos Augusto Aillaud e Hiram Garduño apoyados por el Partido Socialista de Obreros y Campesinos del Estado de México derrotando a los candidatos del Partido Nacional Agrarista; además de éstos se se presentaron 17 casos que al no implicar mayor problema -- y sin ningún debate fueron rápidamente aprobados a través -- del trámite común el 27 de Agosto, correspondiendo uno a -- Puebla, uno a Chihuahua, uno a Zacatecas, dos a Durango, -- uno a Chiapas, dos a Sonora, uno a Hidalgo, uno a Veracruz, dos a Guerrero, uno a Colima, uno a Guanajuato y tres al -- Estado de México. (11)

Si bien es cierto que el tiempo para instalar la Cámara era corto debido a la cercanía del segundo Informe Presidencial del General Calles, el estudio de ciertas credenciales requerían de más tiempo para ser admitidas. Tal -- era el caso de Elpidio Barrera que habiendo sido diputado -- durante la Legislatura anterior presentó su candidatura nuevamente por el 7° distrito electoral de Coahuila. Al no resultar electo, Barrera se presentó en la Cámara el 19 de -- Agosto de 1926, alegando que se habían cometido errores en

las elecciones de la legislatura que estaba por instalarse, afirmó que lo habían echado de la Cámara, al igual que -- otros candidatos, por no ser del agrado de los aliancistas, a pesar de haber triunfado abrumadoramente en su distrito -- con 4055 votos. (12)

El 27 de Agosto se discutieron las credenciales del 15° distrito electoral de Guanajuato donde las elecciones -- habían sido turbulentas, pues éste era uno de los principales centros de la rebelión católica, donde habían jugado -- dos candidaturas: una apoyada por la Confederación de Partidos Revolucionarios de Guanajuato y otra por el Partido Dolorense "Miguel Hidalgo" adherido a la Alianza de Partidos Socialistas. Los problemas internos del gobierno del Estado dieron lugar a que las elecciones fueran irregulares, pues al decir de los diputados fueron alteradas las listas de -- escrutinio, y se llegó hasta el asesinato del candidato -- aliancista Manuel Espinos a manos del ejército del Estado. La Comisión revisora de credenciales declaró a dichas listas ilegales y consideró como diputados electos al fallecido Manuel Espinos y Tomás González propietario y suplente -- respectivamente, candidatos postulados por el Partido Dolorense "Miguel Hidalgo", reclamando además el castigo de los responsables del asesinato. Bordes Mangel dijo al respecto: "La Alianza de Partidos Socialistas... teniendo el control de uno de los poderes de la República, tendrá que hacer plena justicia en el caso de Guanajuato". (13)

Así en medio de una abrumadora mayoría de "aliancistas", con una escasa oposición y con pequeños problemas que giraban en su torno y resolverían posteriormente, la Cámara quedó instalada oficialmente el 30 de Agosto de 1926, fecha en que rindieron la protesta de ley 204 diputados. El mismo día fue electa y tomó posesión la Mesa Directiva de la Cámara, integrada por lo menos la mitad de ella, por miembros --

prominentes de la Alianza de Partidos Socialistas. (14) Que daba entonces lista la Cámara para escuchar el Segundo Informe Presidencial del General Calles. En éste el Presidente se refirió a que, salvo determinados incidentes menores, podía asegurarse que en las elecciones del Poder Legislativo el "pueblo mexicano estuvo en aptitud de cumplir libremente con sus derechos de ciudadanía". Solicitaba además su cooperación para la "completa reconstrucción" de la Nación.

Gonzalo N. Santos, presidente del Congreso ofreció a nombre de la Representación Nacional la cooperación solicitada respaldando la "política revolucionaria" del Gobierno. (15)

El 3 de Septiembre se continuó con la discusión de credenciales, se discutieron las de los Estados de Guerrero y de Coahuila donde fueron electos diputados postulados por los Partidos Libres de Guerrero, en el primer caso; y en el segundo por los Partidos Unidos miembros del Partido Laborista Mexicano, Partido Liberal Rojo y Partido Ferrocarrilero "Jesús García" Héroe de Nacozari.

La revisión de credenciales continuaba aunque muchas de ellas no requerían de ningún debate, sino únicamente del trámite necesario, como en el caso de las credenciales del 14° distrito de Oaxaca; el 2° de Tlaxcala; el 4° de Hidalgo aprobadas en la sesión del 30 de Septiembre; el 7° de Zacatecas y el 5° de Durango aprobados en las sesiones del 14 y el 15 de Octubre respectivamente, así como la del 5° distrito del Estado de Nuevo León aprobada el 1° de Octubre. (16)

Finalmente tocaba el turno a aquellas credenciales que ofrecían algún problema particular, entre ellas, la del 3er. distrito electoral del Estado de Tlaxcala que había tenido varios candidatos, uno apoyado por el Partido Socialista de Tlaxcala "adherido a la Coalición de Partidos Regionales" que era el triunfador; otro apoyado por la Unión Revo-

lucionaria Tlaxcalteca; otro favorecido por el Partido Liberal Tlaxcalteca y un candidato no registrado. La fórmula -- apoyada por el Partido Laborista de Tlaxcala era la electa, pero conforme al criterio de la primera Comisión dictaminadora, la elección había sido forzada debido a presiones de parte de las autoridades del Estado, pues las boletas de los otros candidatos no fueron repartidas en varios puntos del distrito y se amenazó a las personas que votaron por otros candidatos. Las protestas de esos candidatos no se hicieron esperar, de manera que los votos que favorecían al Partido Socialista de Tlaxcala fueron anulados, haciendo -- más adelante un minucioso estudio de la votación de los -- otros candidatos en el cual se desconocían la votación de varias casillas, resultando electos como diputado propietario Inés Aguilar apoyado por el Partido Liberal Tlaxcalteca y Alejandro Solís como suplente apoyados por la Unión Revolucionaria Tlaxcalteca. (17)

La siguiente credencial a discusión correspondía al 4° distrito del Estado de Durango, en el que se presentaron tres candidaturas, dos de las cuales presentaron credenciales ante las comisiones, por lo que fue imposible para la primera Comisión dictaminar quienes resultaron electos, pues en las actas de la Junta Computadora aparecían violadas las firmas al igual que boletas cruzadas a favor de dos de los candidatos, además de faltar documentos en los paquetes de las casillas por consiguiente las elecciones fueron anuladas, convocándose a elecciones nuevamente. (18)

En el 2° distrito de Guerrero se presentaron dos candidaturas: la primera de José Castilleja y Jesús I. Salgado, y la 2a. de Camerino E. Ocampo y Adrián Gómez, resultando electa la primera fórmula; sin embargo, como Jesús I. Salgado era diputado del Congreso Local del Estado de Guerrero el triunfo fue invalidado, quedando como diputado

suplente Adrián Gómez. (19)

Más tarde tocó el turno a la credencial del 4° distrito electoral del Estado de Coahuila, en el que habiéndose instalado dos juntas computadoras de votos, se expidieron también dos credenciales y no pudiendo comprobar cual de las dos era la legítima, las elecciones realizadas en el citado distrito fueron anulada, (20) convocándose a elecciones extraordinarias para el 7 de Noviembre de 1926 resultando electo Elpidio Barrera y Lázaro Solís, diputados suplente y propietario respectivamente, por una abrumadora mayoría en el poblado de San Pedro de las Colonias. Debemos recordar que el primero se habfa quejado de que lo "echaban" de la Cámara al no reconocerle el triunfo obtenido en el 7° distrito electoral de Coahuila. Finalmente ingresa a ella el 16 de Noviembre de 1926.

Concluía así la discusión de credenciales, rindiendo la protesta los diputados restantes en los meses de Noviembre y Diciembre. (21)

Como se puede observar por lo anterior, la Cámara de Diputados de la XXXII legislatura, surgía armónica, no por que existiera la conciencia de la aceptación de diversas tendencias, sino por la llegada abrumadora de los aliancistas, que con esto concluían felizmente su campaña. La Alianza de Partidos Socialistas hábilmente dirigida por Gonzalo N. Santos, a partir de los trabajos de la Convención, podía considerarse con un poder evidente dentro de la Cámara. Esto probablemente obedeció al hecho de que la flexibilidad de los postulados de la Alianza, la convertía en un frente de amplio espectro en el orden político.

Junto a ella, el Partido Laborista, aunque operaba como tal, tenía fuertes vínculos y actuaba casi siempre conforme con la Alianza de Partidos Socialistas. Finalmente --

había un tercer grupo, minoritario, (siete diputados) el Bloque Revolucionario Independiente, que no llegaba a ser significativo.\*

Así como afirmó el diputado laborista Gonzalo Bautista solamente había en la XXXII Legislatura dos grupos, un bloque mayoritario conocido como la Alianza de Partidos Socialistas formado por innumerables pequeños Partidos Socialistas de todo el país, sobre los que pesaba o ejercía acción directa, y a la que se había integrado también el Partido Laborista; (22) y un segundo grupo minoritario: el Bloque Revolucionario Independiente.

Podemos concluir, en consecuencia que la instalación de la Cámara denota la presencia de un bloque dominante, el aliancista, y que su fuerza, queda probada en el hecho mismo de la fácil aprobación del dictamen global.

Se perfilaba así, por los vínculos de la Alianza de Partidos Socialistas con el Presidente, que la labor legislativa no iba a significar un obstáculo para Calles, y que gobernaría apoyado, como dijo Gonzalo N. Santos en su respuesta al informe. Esto de algún modo se corrobora en el hecho de que prácticamente todas las iniciativas enviadas por el Ejecutivo son aprobadas sin grandes debates.\*\*

Sin embargo, el juego político dentro de la Cámara va a sufrir un cambio sustancial, a partir de la discusión de las reformas a los artículos 82 y 83, cambio que por cierto no es circunstancial ni interno, sino que se vincula a la compleja situación política del país, y del que nos ocuparemos en las páginas siguientes.

\*El Bloque Revolucionario Independiente pertenecía a la Coalición de Partidos Regionales formada por un grupo de diputados que se había separado del Bloque Socialista Parlamentario

\*\*Ver apéndice No. III.

## NOTAS AL CAPITULO I

- 1.- Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos XXXI Legislatura. México, Imprenta de la Cámara de Diputados, 1924, Tomo 1, 27 sept. 1924, pp. 4-19
- 2.- Krauze, Enrique, La reconstrucción económica. 1a.ed.- México, El Colegio de México, 1977. X-324 p. (Historia de la Revolución Mexicana No. 10) pp.18-24
- 3.- Carr, Barry. El movimiento obrero y la política en México 1910-1929, trad. Roberto Gómez C., 1a.ed. México, Secretaría de Educación Pública, 1976. 2.vols. (Colección Sep-Setentas No. 257). Vol. II pp.29-39
- 4.- Krauze, Op.Cit, pp. 11, 24, 27, 219, 239-252
- 5.- Meyer, Jean. Estado y Sociedad con Calles. 1a. ed. - México, El Colegio de México, 1977. X-372 p. (Historia de la Revolución Mexicana No. 11) pp.219-275
- 6.- Ibidem, p.124
- 7.- Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos XXXII Legislatura. México, Imprenta de la Cámara de Diputados, Tomo 1, 19 oct. 1926, pp. 2-5
- 8.- Meyer. Op. Cit, pp. 122-146
- 9.- Ibidem, pp. 27, 236
- 10.- D.D.C.D. XXXII Leg. Op. Cit, 16 ago. 1926, pp. 1-2; 19 ago. 1926, pp.2-9
- 11.- Ibidem, 27 ago. 1926, pp. 4-6, 11-15
- 12.- Ibidem, 19 ago. 1926, pp. 6-8
- 13.- Ibidem, 27 ago. 1926, pp. 6-11
- 14.- Ibidem, 30 ago. 1926, p.2
- 15.- Los Presidentes de México ante la Nación. Informes, Manifiestos y Documentos. México, XLVI Legislatura de la Cámara de Diputados, 1966, 5 vols. v. III, pp.722, 760-761, 760

- 16.- D.D.C.D. XXXII Leg. Op. Cit, 3 sept. 1926, pp. 3-4; 6 sept. 1926, pp. 3-8, 12-13; 30 sept. 1926, pp. 3-4; 1° oct. 1926, pp.12-13; 14 oct. 1926, pp. 1-2; 15 oct. 1926, p.8
- 17.- Ibidem, 30 sept. 1926, p.2
- 18.- Ibidem, 1° oct. 1926, pp. 12-13
- 19.- Ibidem, 5 oct. 1926, p.10
- 20.- Ibidem, 30 sept. 1926, pp. 1-3
- 21.- Ibidem, 16 nov. 1926, pp. 18-19; 30 nov. 1926, p.2; 28 dic. 1926, p. 3
- 22.- Ibidem, 19 oct. 1926, p.9

**CAPITULO II**  
**EL RETORNO DE LA REELECCION Y**  
**LA AMPLIACION DEL PERIODO PRESIDENCIAL**

## 1. Los antecedentes.

Desde la época en que Calles inicia su campaña presidencial, se esbozó la posibilidad de que el apoyo que Obregón le brindaba obedecía al propósito de éste de garantizar su futura reelección. La primera vez que se propone formalmente un cambio constitucional que posibilite el regreso de Obregón al poder, es cuando el senador Francisco Labastida - Izquierdo presenta al Senado el 4 de Noviembre de 1924 una iniciativa para reformar el artículo 83 de la Constitución\*. Labastida fundamentó su proyecto diciendo que nuestra Constitución era la única del Continente que prohibía terminantemente la reelección, y que modificarla en esos momentos - sería una forma justa de tributar un homenaje al Presidente que muy pronto abandonaría el poder "...en virtud de la labor satisfactoria que ha desempeñado en la Presidencia...", además de considerar que el artículo no estaba suficientemente definido, y que el país había vivido dos hechos importantes, la rebelión delahuertista y la transmisión pacífica del poder.

En consecuencia proponía que el artículo quedara en los términos siguientes:

"Artículo 83.- El Presidente de la República entrará a ejercer su encargo el día 1° de Diciembre, durará en el cuatro años y nunca podrá ser reelecto para el período inmediato.

Ningún ciudadano podrá desempeñar más de dos veces - el cargo de Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

El ciudadano que sustituyere al Presidente Constitucional, en caso de falta absoluta de éste, no podrá ser electo Presidente para el período inmediato.

Tampoco podrá ser reelecto Presidente para el período inmediato, el ciudadano que fuere nombrado Presidente interino en las faltas temporales del Presidente Constitucional."

\*Aunque Jean Meyer indica en su libro Estado y Sociedad con Calles, que la iniciativa fue presentada por Labastida y permaneció en secreto, el hecho de que haya sido conocida - por el Senado demuestra que esta afirmación es errónea. Meyer, Jean, Estado y Sociedad con Calles, la, ed. México, El Colegio de México 1977. X - 372 (Historia de la Revolución Mexicana No. 11) pp. 134

El 24 de Noviembre de 1925 la Comisión de Puntos -- Constitucionales emitió su dictamen en el sentido de que no era de aprobarse la iniciativa, lo que fundamento diciendo que el Constituyente de 1917, Cravioto había definido el alcance del precepto; y que los razonamientos expuestos por Labastida implicaban un "principio de inmoralidad política", pues señalaban como lícito que los Presidentes que hubiesen vencido una rebelión permanecieran en el Poder "destruyendo la Constitución, en pago de su victoria... y que tales victorias tienen como recompensa necesaria la retención del -- Poder Público." Por otra parte, opinaban que al realizarse la transmisión pacífica del poder, Obregón no había hecho -- otra cosa que cumplir con su deber.

Al apreciar que la iniciativa ofrece como razonamiento teórico el "necesarismo político", se señaló que éste -- reñía con la forma de Gobierno establecido en la Constitución; y que si bien en las Constituciones de los países --- avanzados se aceptaba la reelección, éstos habían tenido el buen sentido de no reelegir a sus Presidentes, salvo en casos excepcionales.

Indicando también que por el carácter de la reforma no había "representantes conscientes de su representación" -- que se atrevieran a votarla, recordando además, que la dictadura porfirista se inició usando una reforma muy semejante.

Después de rebatir extensamente la iniciativa, la Comisión expresó que ésta tiende a "mantener al país sujeto - al carro del caudillismo, lo que política y revolucionariamente es inaceptable", pues se considera que México a rebasado ya las condiciones que hicieron que un hombre de prestigio -- sustituyera la ineficacia de las instituciones. Concluyó diciendo que la Comisión defendía al General Calles contra la iniciativa, pues éste había declarado, que como - revolucionario no podía admitir el principio reeleccionista,

y que tal proyecto parecía colocarlo ante la Nación en la actitud poco airosa de "un gobierno de transición a la dictadura, como lo fue el del General González en 1880".

Finalmente la Comisión proponía la reprobación de la iniciativa, y que el expediente respectivo fuera archivado.\*

(1)

Todo parece indicar que tan temprana proposición no encontró eco en el Senado ni en la opinión pública, sin embargo, el asunto permanecería latente.

Casi un año después de la presentación de la iniciativa en el Senado, en la XXXI Legislatura de la Cámara de Diputados, reapareció con fuerza el asunto. Constituida la Cámara en Gran Jurado para discutir el asesinato del diputado Lic. Marino Pérez a manos del diputado Wenceslao Macip, Soto y Gama opinó que la situación era compleja porque el problema estaba involucrado con la sucesión, pues la campaña se había desatado ya, y estaba próxima la elección de la Comisión Permanente que decidiría sobre las elecciones presidenciales. Afirmaba además que los agraristas habían empezado a trabajar por la postulación de Obregón, para oponer su candidatura a la que se perfilaba en la persona de Morones, enemigo acérrimo del agrarismo.

Soto y Gama se ostentaba como vocero de la corriente social de la revolución que aún no había concluido, indicando que aunque se les tachara de "cínicos" por su proyecto, éste existía porque "Obregón si ha cumplido lealmente con los principios de la revolución", argumentaba a continuación, que el principio antirreeleccionista se había convertido ahora en apoyo de la reacción, por lo que la revolución

\*Habiendo revisado en el Diario de los Debates de la Cámara de Senadores hasta Agosto de 1926, no se localizó la continuación del trámite.

había de tornarse reeleccionista.

"Para nosotros los que perseguimos la finalidad económica, como es la agrarista; para los agraristas como para los socialistas de buena fe de todos los matices, la finalidad económica es evidentemente el punto objetivo a que debemos tender. Los medios políticos, como su palabra lo dice, son simples medios; si nos sirven, los aceptamos, si no los rechazamos.... Nosotros los agraristas como tenemos al frente nuestra finalidad económica, cuando la reelección nos sirve para la finalidad económica, porque lleva al poder a un hombre que ha demostrado ser agrarista, -somos reeleccionistas; pero cuando no nos conviniera la reelección de Obregón o de otro, entonces seremos antirreeleccionistas... Tenemos que subordinar el medio al fin..."

De anularse la posibilidad de la candidatura de Obregón -continuaba- se dejaría el camino libre a la reacción. Afirmaba que en México solamente existían dos fuerzas: el Ejército y los campesinos. Desaparecido Obregón de la escena política, los agraristas se fijarían en De Negri, Tejeda, o Valenzuela; el Ejército escogería seguramente entre Serrano, Arnulfo Gómez, Eugenio Martínez o Amaro; el laborismo postularía a Morones. Junto a esta división producida entre los revolucionarios, la reacción seguramente mostraría un frente unido para apoyar a uno. De otro modo, Obregón recibiría el apoyo del Ejército y los agraristas, aglutinando así las dos fuerzas más importantes del país.

Agregaba que los agraristas habían iniciado su campaña el 25 de Octubre de 1925, porque hacía más de un año que Morones trabajaba por la suya, y sería absurdo dejar pasar un año más. Además como gran parte del país apoya el regreso de Obregón, el dilema que se presentará será entre la reelección y la no reelección, esto es, entre el obregonismo y el moronismo. La revolución esta dividida en dos "...el moronismo con unos cuantos engatuzados, y el obregonismo con todo el país."

En la sesión del 27 de Octubre el Bloque Socialista-

\*El 13 de Junio de 1920 Soto y Gama, Rodrigo Gómez y Folipo Santibañez fundaron el Partido Nacional Agrarista, González Navarro Moisés, La Confederación Nacional Campesina, México, B. Costa Amic, Editor, 1968, 333p., p81.

Parlamentario llamó la atención para que la Cámara hiciera un trabajo efectivo, desatendiéndose de la política futurista; el diputado Gonzalo González dijo, que se infamaba a -- Obregón al decir que deseaba reelegirse cuando él no se había expresado en este sentido, pues no es de aceptarse que se tome su nombre para violar los principios de la revolución. Se propuso que las sesiones se prolongaran dos horas, con el objeto exclusivo de concluir la discusión del proyecto de Ley Reglamentaria del Artículo 123 Constitucional. Esto fue aprobado y de paso el Bloque Socialista dijo que la candidatura de Morones solo existía en la cabeza de Soto y Gama, y que si bien, dicho Bloque trabajaba y se organizaba, era con el propósito de coadyuvar a la consolidación de los principios revolucionarios.

García Carranza criticando la actitud de Soto y Gama, dijo que era deber de la Cámara que

"... esa labor de anticipación política que el compañero Soto y Gama encabeza en estos momentos no produzca el malestar que nosotros consideramos que tiene que producir forzosamente en el ambiente de la nación..." Nadie tiene derecho para traer "... una -- agitación absolutamente prematura, una agitación absolutamente antipatriótica, y menos para tomar como instrumento de esa agitación, como instrumento para los fines bastardos que se agitan detrás de ella, el nombre de nuestro muy respetable, muy querido e igualmente que para nosotros los miembros del Bloque Socialista Parlamentario, para la nación entera, del -- señor General Alvaro Obregón..."

Calificó la posición de Soto y Gama como oposicionista a Calles, y antipatriótica porque en esto momentos el -- Presidente necesitaba del concurso de todos los elementos -- del país para llevar a buen término su gobierno revolucionario. Lo que Soto y Gama "... quiere plantear es el problema -- de Obregón contra Calles..."(2)

Independientemente de las exhortaciones para detener la agitación, era un hecho que la campaña se había desatado. Lo que Soto y Gama anunció en Octubre de 1925, tomó cuerpo --

en el proyecto de ley un año después en la Cámara de Diputados.

Sin embargo, en Mayo de 1926 se dió otro paso importante respecto al asunto, cuando la Alianza de Partidos Socialistas, por boca de su Presidente Gonzalo N. Santos dijo en la sesión de clausura de la Convención de dicha Alianza que:

"Desde un principio, nadie lo ignora, la República entera conoce nuestras simpatías hacia determinado líder revolucionario (Voces ¡Viva Obregón!...) desde un principio han visto todos que nosotros... no hemos querido agitar en este sentido. Id a nuestros distritos, seguros de que cuando el clarín del deber nos llame, estaremos del lado de la revolución y de ese revolucionario modelo que no necesita mencionarse" (3)

Si se toma en consideración lo estudiado respecto a la instalación de la Cámara, en el sentido de que llegaron a ella como grupos dominantes los aliancistas y los laboristas, y dados los razonamientos expuestos por Soto y Gama en Octubre de 1925, y lo expresado por Santos en Mayo de 1926, las perspectivas de la viabilidad de la reforma eran halagadoras.

## 2. La reforma de los artículos 82 y 83.

El 19 de Octubre de 1926, a mes y medio de la Instalación de la Cámara los diputados Gonzalo N. Santos, Melchor Ortega, A. Campillo Seyde, G. Bautista, Luciano M. Sánchez, R. Reyes Márquez, Fernando Pacheco, Joaquín Lorenz y 161 más, presentaron la iniciativa para que se reformaran los artículos 82 y 83 de la Constitución. La reforma propuesta atendía primero a permitir la reelección por una vez siempre y cuando no fuese inmediata, y a suprimir el obstáculo-

de "haber figurado directa o indirectamente en alguna asonada, motín o cuartelazo\*", para ocupar la Presidencia.

Los razonamientos que exponen como fundamentos se orientan en dos sentidos: primero respecto a la vaguedad del precepto antirreeleccionista; segundo la discrepancia entre la ley y la realidad existente, que convertía estos preceptos en armas de la reacción. Por lo anterior, convenía definir los artículos dejando cerrada la posibilidad de la reelección inmediata del Ejecutivo, pero abierta la reelección posterior a su gestión inmediata, por un período más, pues ésto permitiría aprovechar la experiencia política adquirida por un hombre que hubiera ocupado el cargo Presidencial.

Cerisola dijo: "somos y seremos antirreeleccionistas" pues pugnamos por la reelección del Ejecutivo, después de que pase por lo menos el período inmediato a su gestión, evitando de esta manera su perpetuación en el poder.

De acuerdo a lo anterior proponían la redacción de los artículos mencionados en los términos siguientes:

"Artículo 82. Para ser presidente se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno goce de sus derechos, e hijo de padres mexicanos por nacimiento;
- II. Tener treinta y cinco años cumplidos al tiempo de la elección;
- III. Haber residido en el país durante todo el año anterior al día de la elección;
- IV. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto;
- V. No estar en servicio activo, en caso de pertenecer al Ejército, un año antes del día de la elección;
- VI. No haber desempeñado ninguna Secretaría de Estado, Gobierno de los Estados, Territorios o del Distrito Federal, en un período de un año antes de la elección, y
- VII. No estar comprendido en alguna de las causas de incapacidad establecidas en el párrafo tercero del artículo 83.

\*Este aspecto fue consagrado en la Constitución de 1917.

Artículo 83. El presidente entrará a ejercer su encargo el 1° de Diciembre siguiente al mes de la elección, cuando se trate de elecciones ordinarias. Durará cuatro años en ejercicio, aunque durante él - obtuviere licencia en los casos que permita esta - Constitución.

No podrá ser reelecto como propietario, substituto - interino o provisional para el período siguiente, y pasado éste podrá desempeñar nuevamente el cargo de presidente, previa elección verificada durante los - cuatro años de inhabilidad o en cualquier otro período constitucional siguiente: pero una vez terminado - el correspondiente a la segunda elección, quedará in - capacitado para ser electo o desempeñar el cargo en - cualquier tiempo.

El ciudadano que substituyere al presidente constitu - cional, en caso de falta absoluta de éste, no podrá ser electo presidente para el período inmediato. Tampoco podrá ser reelecto presidente para el período inmediato, el ciudadano que fuere nombrado presiden - te interino en las faltas temporales del presiden - te constitucional".(4)

Las Comisiones primera y segunda de Puntos Constitu - cionales expusieron su dictamen reforzando los fundamentos de la iniciativa, aunque propusieron una redacción distinta para los artículos citados en la fracción VI del artículo - 82 consistente en:

"VI, No ser secretario o subsecretario de Estado, ni gobernador de algún Estado, Territorio o del Distrito Federal, a menos que se separen de su puesto un - año antes del día de la elección, y"

Y en el párrafo segundo del artículo 83 en los si - guientes términos:

"No podrá ser reelecto como propietario ni designado como substituto, interino o provisional para el período siguiente. Pasado éste, podrá desempeñar nuevamente el cargo de presidente sólo por un período - más. Terminado el segundo período de ejercicio, quedará definitivamente incapacitado para ser electo y desempeñar el cargo de presidente en cualquier tiempo."

De manera que lo sustancial de la iniciativa original no se veía afectada, quedando así, sometida a discusión en lo general.

La discusión parecía más una aclamación de la iniciativa, pues la Cámara se precipitaba a aprobarla, dispensándole de los trámites de redacción y de las lecturas de reglamento, en medio de un ambiente de euforia entre los repetidos "vivas a Obregón" y la rechifla a los que querían darle el cauce normal al trámite.

Iniciada la discusión en lo general se inscribieron seis oradores a favor, cinco de ellos del Bloque Aliancista, y uno agrarista, que fueron recibidos en medio de una apoteótica ovación; a diferencia de los inscritos en contra -- recibidos en medio de la rechifla general, gritos, siseos, silbidos y desorden, todos pertenecientes al Bloque Independiente, a excepción del laborista Lombardo Toledano inscrito en contra ante la sorpresa de la Asamblea. Este ambiente permanece a lo largo del debate.

En la discusión en lo general, los diputados oponentes a las iniciativas apoyaban su posición en argumentos de indiscutible importancia. Así, Mier y Terán, Ramos e Islas Bravo dijeron que los principios básicos, únicos, absolutos de "SUFRAGIO EFECTIVO" Y "NO REELECCIÓN" sostenidos por la Revolución, pretendían ser burlados con esta reforma, pues la desaparición de ellos, implica el riesgo de establecer una dictadura; y según Mier y Terán la consecuencia inmediata sería dar lugar a otro movimiento revolucionario, cuya responsabilidad recaería en esta Legislatura, pues tal proyecto ha creado ya la división entre Obregonistas y Serranistas. Expresaba estar seguro de que el General Obregón no aspiraría nuevamente a ocupar la presidencia y mantendría los principios revolucionarios.

Ramos dijo que la reforma no era sencillamente una aclaración sino la desvirtuación del principio de NO REELECCION, un cambio total, que podía dar lugar a la dictadura de "dos individuos": Calles y Obregón y que enfrentaba al país al peligro de lo que ocurriría en el futuro, una vez que hubieran desaparecido éstos.(5)

Islas Bravo criticando lo apresurado del trámite so tuvo que apoyaría la reelección, si no existiera Obregón, ya que la presencia de éste da al proyecto un carácter personal, además de que aprobarlo equivalía a considerar que la revolución está en crisis. Y agrega sarcásticamente que si lo que se pretende es establecer una dictadura, se ofrezca de una buena vez la reelección al General Calles.

Si los argumentos sostenidos hasta este momento por los antirreeleccionistas no fueron objeto de gran consideración en la Asamblea, la exposición de Bordes Mangel fue la única que pesó contra la reforma, pues analiza las dos posturas adoptadas por los partidarios de la reforma, la primera es que están considerando la No reelección como una necesidad que no fue básica para la revolución y segundo que -- la NO REELECCION en estos momentos constituye un estorbo.

Desde su punto de vista la importancia del principio de la NO REELECCION es que pone a salvo al país, evitando el continuismo en el poder de un hombre, lo que evita la -- formación de nuevas tiranías, considerándolo un principio -- necesario, fundamental e imprescindible, pues constituye un dique que salva al pueblo de posibles tiranías y revoluciones.

Desautoriza el concepto de que pasado un período pre sidencial, quien ocupó el cargo de Ejecutivo carece de toda influencia apoyado en las razones anteriores reflexiona que ¿Quién favoreció a los actuales miembros del Gabinete Presi dencial? fue el General Obregón, de manera que si éste regresara al poder "tendría preparada la maquinaria oficial", y

dentro de estas circunstancias la sucesión presidencial se reduciría a un "pacto de compadres en cada entrega presidencial" entre los Generales Calles y Obregón, pues si alguno de ellos ocupara la presidencia por segunda vez es porque se "sentiría con madera de tirano".

Candelario Garza rechazó hacer uso de la palabra, ofreciendo definirse con su voto.

Los oponentes a la reforma al manifestar su posición eran conscientes de la situación que ocupaban dentro de la Cámara, pues sabían que era inútil convencer a la Asamblea y que tarde o temprano serían derrotados y quizá expulsados de la misma.

Por su parte los oradores a favor de la iniciativa sostenían su posición apoyados en que solo se trataba de hacer una simple aclaración a la ley, que no afectaba las ideas socialistas de la Alianza. Así los diputados Torregrosa y Nicolás Pérez opinaban que dicha aclaración permitía el paso del hombre necesario para el pueblo, pues los hombres constructores de la Revolución podrían volver a ocupar el Poder Ejecutivo.

Pérez decía que la aclaración de los artículos no implicaba la nominación como candidato del General Obregón; sin embargo, Torregrosa recordaba que durante la Convención de Partidos Socialistas de la República de Mayo de ese año, la directiva de la Alianza en medio de una ovación en honor de su magno jefe Alvaro Obregón, afirmaba que postularían a éste como candidato, pero en ese momento era inoportuno precipitar la lucha electoral ya que el gobierno de Calles requería de tranquilidad suficiente para el desarrollo del país. Asegurando que el retorno de Obregón al poder uniría a la "familia revolucionaria," agrupando a su alrededor a militares, obreros, políticos y a la colectividad en general.

Rafael Alvarez y Soto y Gama consideraban débiles

los argumentos de la oposición, excepto el de Bordes Mangel, que tiene la obligación de mantener los principios que creó durante el Constituyente del 17. Opinando que el principio de Sufragio Efectivo está y estará sujeto siempre a determinadas reglas, pues ya que desde el punto de vista legal la Cámara como representante del pueblo tenía derecho de reformar la Constitución. Además de que la falta de claridad de los artículos hacía necesaria la reforma de manera que la "NO REELECCION" significa únicamente una restricción al principio universal del "Sufragio" por lo que daban entonces la bienvenida a la posibilidad de una dictadura justa y revolucionaria. Soto y Gama apoyaba la iniciativa aduciendo que existía un lapso considerable para quitarle influencia al candidato, en caso que éste hubiera ocupado con anterioridad el cargo del Ejecutivo, lo que evitaba también la dictadura.

Aceptaba además la responsabilidad de la iniciativa pues desde su punto de vista, el pueblo deseaba el regreso a la presidencia del General Obregón pues en él se cifraba la salvación de la Revolución ya que era el hombre absolutamente necesario para el país, que garantizaba la paz y alrededor del cual se unirían todas las fuerzas del país.

Si las dos posiciones anteriores definían dos fuerzas totalmente diferentes, existía una tercera posición que matizaba de cierto modo las dos primeras.

Lombardo Toledano a nombre del grupo laborista hacía patente su apoyo al proyecto propuesto por la Alianza a reserva de dos puntos esenciales:

El primero que sostiene que la reforma del artículo 83, es únicamente una aclaración. Y el segundo que solicita la supresión de la Fracc. VII del Artículo 82 referente a incapacitar como candidato presidencial a quienes hayan figurado en motines, asonadas o cuartelazos.

Respecto al primer punto el Partido Laborista consi-

deraba que lo propuesto no era una simple aclaración de redacción; en consecuencia era imperioso asumir la responsabilidad que entraña la reforma y solidarizarse con ella. Observa que el artículo ya reformado salvaguarda los intereses, condiciones y circunstancias de "la familia revolucionaria", pues evitaría el fortalecimiento de la reacción.

Por otra parte, estimaba la supresión de la fracción VII del artículo 82, innecesaria, en virtud de que los tres términos de ésta, eran completamente distintos al de revolución.

Romo apoyando la iniciativa, afirmaba también que se trataba de una reforma constitucional y que era una medida práctica que respondía a la realidad de ese momento.

Finalmente Gonzalo N. Santos señaló que los campos dentro de la Cámara se habían delimitado, dividiéndose en amigos y enemigos; revolucionarios y reaccionarios, pues oponerse a la reforma era oponerse al General Obregón. Aludía además que la Alianza de Partidos Socialistas, que respalda a Obregón y Calles, era de algún modo responsable de la reforma, habiendo tenido y posibilitado en torno a ella la unión de la "familia revolucionaria".

Considerando el asunto suficientemente discutido la iniciativa es aprobada en lo general por 199 votos a favor y 7 en contra, procediéndose a la discusión en lo particular.

La sesión que se había prolongado por cinco horas, fue trasmitida por radio. (6)

Aunque Santos afirmó que el debate había provocado que la Cámara se dividiera en "reaccionarios y no reaccionarios", en realidad la división fue entre reeleccionistas que agrupaban a la mayoría de la Cámara, y antireeleccionistas.

tas que agrupaba el escaso número de 7 diputados, los 5 que habían inscrito en contra durante el debate y que mantuvieron en todo momento su posición y la confirmaron con su voto y dos más, Araiza y Cano que aunque no hicieron uso de la palabra votaron en contra.

Se puede observar que la argumentación a favor del artículo 82 y 83 era débil pues según los diputados con los mismos principios de la revolución la reacción combatía a la primera.

El 21 de Octubre de 1926 se inició la discusión en lo particular del dictamen de las Comisiones. Esta se orientó básicamente hacia si se suprimía o no la fracción VII del artículo 82, relativa a:

"No haber figurado, directa o indirectamente en alguna asonada, motín o cuartelazo," para ocupar la Presidencia.

Sometida a discusión los diputados Lombardo Toledano, Eulalio Martínez, Elías Hurtado, M. Balderas, José Tapía, Villanueva, de la Peña, E. Escamilla, R. Ramos, M. Aguayo, F. Ramírez Escamilla, A. Méndez, Alburquerque, J. M. Delgado y Carlos Aragón se manifestaron en contra de la supresión de la fracción VII del artículo 82.

Hurtado apoyándose en los razonamientos expuestos por Lombardo Toledano consideró que era inútil e inconveniente la supresión de la fracción VII, puesto que una revolución no puede ni debe ser confundida con motines, cuartelazos y asonadas, además de que la derogación de la fracción daría paso a confusiones entre lo que es una revolución y lo que son los movimientos rebeldes, dando cabida también a interpretar su desaparición como un medio para facilitar la elección de Obregón. Hacía ver así, que la existencia de dicha fracción evitaba las ambiciones de los falsos revolucionarios que habían encabezado asonadas militares.

Cerisola apoyó la supresión argumentando que no se

trataba únicamente de las definiciones e intereses revolucionarios, sino también de las naciones extranjeras con las que se tenía relación, puesto que éstas podían considerar ilegal lo que los revolucionarios mexicanos consideraban legal de acuerdo a los diferentes criterios e interpretaciones.

Martínez Macías por su parte, consideró que la revolución en México no se componía únicamente de batallas campales, sino también parcialmente de asonadas, motines o cuartelazos, razón por la cual desde su punto de vista la supresión de la fracción se hacía necesaria, pues incapacitaba a los revolucionarios para ocupar la presidencia, además de que la existencia de dicha fracción proporcionaba armas a la reacción contra la Revolución.

Los diputados Balderas, y Ramírez Escamilla consideraban que suprimida la fracción se creaban las condiciones políticas para que gente como de la Huerta, Guadalupe Sánchez y Enrique Estrada tuvieran la posibilidad de ocupar el poder, de manera que no se beneficiaría a quien se pretendía beneficiar, aduciendo el primero que el sentido que se le diera a la iniciativa en el extranjero les debería tener sin cuidado, puesto que la política del país era netamente nacionalista. Altamirano aclaraba que los términos motín, cuartelazo y asonada por carecer de ideología revolucionaria no podían dar cabida a confusiones.

La discusión demuestra que pese a los intentos de los laboristas por dejar la fracción aludida, conforme lo establecía la Constitución de 1917 fracasaron, pues a pesar del argumento que L. Toledano había expresado en la discusión en lo general de la iniciativa, y que sin duda fue el de mayor peso la mayoría estuvo porque se dejará de lado tal limitación para ocupar la presidencia.

Así, 142 diputados votaron porque se suprimiera la

fracción y 19 porque permaneciera. Concluyó la discusión -- en lo particular, pasando al Senado, (7) que la devolvió -- aprobada el 28 de Diciembre de 1926, solamente tres días -- antes de que concluyera el período ordinario. Como el Congreso de la Unión contaba ya con la aprobación de la mayoría de las Legislaturas de los Estados, declaró legalmente reformados los artículos 82 y 83 de la Constitución en los términos propuestos por las Comisiones, pasando al Ejecutivo para su promulgación. (8) Y el 22 de Enero de 1927 los artículos modificados fueron publicados en el Diario Oficial\* (9)

Podemos concluir entonces, que con la aprobación de la reforma de los artículos 82 y 83 se llevaban a buen término los propósitos de quienes habían luchado por la reelección de Obregón.

Si bien cuando Labastida presentó al Senado el proyecto en 1924 y éste no tuvo eco, Los trabajos posteriores de la Alianza de Partidos Socialistas habían tenido éxito. La aclamación que ésta hiciera del Caudillo en la Convención de Mayo de 1926, y la determinación de Soto y Gama de luchar por el regreso de Obregón al poder como garantía para que la revolución continuara, hubo de expresarse en la campaña para la elección de diputados que habrían de formar la XXXII Legislatura, ya que aquí se encontraba la garantía de la modificación del precepto constitucional.

En síntesis un hombre que hubiera sido Presidente podía volver -pasado un período de cuatro años- a serlo; además desaparecida la limitación de la fracción VII del artículo 82, podía ocupar el Poder Ejecutivo cualquier ciudadano, aunque hubiese participado en algún motín, asonada o cuartelazo.

\*Calles, en ninguno de sus dos informes posteriores a esta fecha: 1° de Sept. de 1927 y 1928 se refiere a la reforma.

Las posiciones al respecto fueron: un apoyo absoluto de la reforma por parte de los aliancistas y agraristas, el rechazo de los independientes antirreeleccionistas, y una tercera, la de los laboristas, mas bien expectantes, aunque finalmente la apoyan con su voto. Esto parecía concordar -- con lo dicho por Soto y Gama en Octubre de 1925, cuando aseguró que el Partido Laborista preparaba la candidatura de Morones.

Según los reeleccionistas de nuevo cuño, con ello, la revolución quedaba salvaguardada y la reacción encontraría las puertas cerradas para llegar al poder. Sin embargo, varios problemas se perfilaban. ¿El acuerdo de la Cámara -- era verdaderamente el eco de la "opinión pública"? ¿Cómo sería en consecuencia la reacción de ella ante el asunto?

Por otra parte, ¿ Los presagios manifestados por las débiles voces antirreeleccionistas de la Cámara, que anunciaban el desencadenamiento de una nueva revolución, de -- aprobarse el principio, tenían alguna razón? ¿Significaba la armonía de la Cámara un acuerdo del Presidente acerca de la Reforma?

Estas y otras preguntas estaban latentes ante el importante cambio operado en la Constitución.

A continuación se tratará de resolver algunas de -- ellas, especialmente las que hallan respuesta dentro de la propia Cámara, las otras, aunque solamente queden indicadas resultan significativas, y su razón podrá encontrarse en la prensa o en material de archivo, que en este caso no han sido trabajados.

### 3. La reacción de la Cámara ante el antirreeleccionismo - actuante.

Elevado a rango constitucional la reelección, las respuestas más evidentes fueron: la crítica a través de la prensa\* y a la representada por los trabajos electorales de Arnulfo R. Gómez y Francisco Serrano\*\* candidatos antirreeleccionistas, postulados por el Partido Antirreeleccionista y el Partido Nacional Revolucionario, respectivamente, campañas que concluyeron con el asesinato de ambos y la consecuente frustración de la sublevación, en los últimos meses de 1927.

La reacción de la Cámara frente a las críticas de la prensa, que surgen especialmente a partir de los primeros meses de 1927, ha de observarse paralelamente a la actitud que asumen los candidatos antirreeleccionistas, y las simpatías que despiertan en algunos diputados que hasta el momento se habían mostrado partidarios de la reforma constitucional.

En torno a las críticas y a la campaña antirreeleccionistas, se produjo así en la Cámara, una división que habrá de conducir a la expulsión de los diputados que de una u otra manera simpatizaron con las candidaturas antirreeleccionistas.

La actitud de la Cámara frente a las críticas que recibió de la prensa por la reforma realizada no fue homogénea, aún dentro de la mayoría obregonista. Esta se dividió en dos posiciones: la que consideraba que procedía la formación de una comisión que estudiara el asunto para consignar a los culpables de injurias y calumnias; y la que opinaba que ésto era dar demasiada importancia al caso.

Lejos del consenso observado en la Cámara, la prensa reflejaba una importante corriente antirreeleccionista, y

\*Aunque no se revisó de manera sistemática la prensa, los ecos de la crítica se observan en los propios debates.

\*\*Ambos militares de alto rango, desempeñaban puestos importantes. Gómez como Jefe de Operaciones Militares en Veracruz y Serrano como Gobernador del D. F.

ésto, especialmente importante para el tema que aquí se trata, pues produjo una escisión en el Bloque mayoritario.

Entre los que se inclinan por una acción legal estuvieron Ancona, Poveda y Solórzano.

El primero proponía como punto <sup>4</sup>resolutivo a la Cámara que se nombrara una comisión que determinara quienes -- eran culpables de injurias y calumnias, para proceder a su consignación; en torno a ello el segundo consideraba que -- era mejor presentar la situación al Procurador General de Justicia para que se procediera contra los culpables; y el tercero, proponía el nombramiento de una comisión, para hacer respetar el decoro del Congreso de la Unión, que siempre había sido blanco de injurias a través del periódico y las revistas.

Contrariamente a lo anterior, Romo y Fabila opinaban: que se debía evitar el nombramiento de una comisión para no darle mayor importancia a los insultos proferidos contra la Cámara; el segundo en abierta oposición manifestó que nombrar una comisión llevaría a la Cámara al "colmo de los ridículos" ya que legalmente son justificables los insultos contra el Poder Legislativo, puesto que la Cámara lejos de desempeñar sus funciones como legislatura; se había ocupado de la próxima sucesión presidencial, lo que era una --- "deslealtad política y revolucionaria" para con el Presidente. Asume la responsabilidad de la "crisis política" en -- que se encuentra el país, pero no acepta las torpezas de -- quienes dirigen la Cámara\*. Por lo que está dispuesto a -- salir de ella cuando sea necesario.

\*Posteriormente declara refiriéndose a los líderes del Bloque Mayoritario de la Cámara y al actual Presidente de la Cámara; que ciertos líderes de ésta, "habían realizado actos o declaraciones contra candidatos o partidos, que podían considerarse OFENSIVOS y concretamente un manifiesto a la Nación" en el que se aprecia la parcialidad de la Cámara y se ofende los "intereses electorales de los candidatos".

Otros, como Constantino Molina consideraba que desatar una persecución era inoportuno, porque atraería simpatizantes a los antirreeleccionistas. Altamirano se pronunció -- también contra la consignación de los insultadores, puesto que desde su punto de vista se trataba sólo de calumnias -- imprudentemente lanzadas por los candidatos opositoristas Gómez y Serrano, dolidos porque no son apoyados por la mayoría parlamentaria, ni por el pueblo que apoya a Obregón.

De acuerdo a su posición los antirreeleccionistas Ramos y Mier y Terán consideraban justificables los insultos a la Cámara; el primero oponiéndose al nombramiento de la omisión, opinaba que la Cámara se había convertido en un -- "Club Político Obregonista" traicionando su papel de poder independiente e imparcial. El segundo considerando a la Cámara un "gran partido obregonista", la acusaba de haber mutilado la Constitución y de usar los fondos públicos para la "propaganda obregonista".

Sometida a votación la proposición era rechazada. (10) Quedaba así postergada por el momento cualquier acción legal contra los ataques periodísticos.

Respecto a la actitud de los militares Gómez y Serrano que enfrentaron su candidatura a la de Obregón, la Cámara asumió una posición de apoyo total al Ejecutivo en el aspecto moral y los diputados ofrecieron su cooperación personal y la de los distritos que representaban para mantener la "paz pública", en los siguientes términos:

"1º. Nómbrase una comisión que haga presente al Ejecutivo de la nación la solidaridad del Poder Legislativo en el presente conflicto.

3º Que la comisión que se acerque ante el ciudadano presidente de la República, ponga de manifiesto ante el mismo mandatario, que todos los componentes de la mayoría parlamentaria están dispuestos desde luego a dar toda su cooperación personal y la de los elementos de que disponen en sus respectivos distritos para el sostenimiento de la paz pública.

En dicho apoyo coinciden dos bloques los obregonistas y los laboristas que aquí aparentemente se unen, dando cabida los primeros a la posibilidad de reconciliación con los antirreeleccionistas a fin de unir completamente los -- Bloques de la Cámara, a lo que se niegan los antirreeleccionistas manteniendo su posición.

A nombre de los laboristas José F. Gutiérrez hacía patente el apoyo de su grupo al gobierno de Calles, ratificando así los acuerdos convenidos en la 7a. Convención de la CROM, y confirmados en la última Convención del Partido Laborista.

Los Obregonistas por su parte manifestaban también su apoyo total al Ejecutivo: Ortega y Romo opinaban que unidos Agraristas, Obregonistas y Laboristas debían patentizar su apoyo al gobierno de la República, asegurando el primero que el gobierno había sido imparcial en el aspecto político de la NO REELECCION; y afirmando el segundo que el apoyo manifestado, venía a confirmar los principios mantenidos por los bloques de la Cámara justificando así "la unión de dos bloques" que tienen como objetivo único apoyar a los "hombres que tienen a su cargo los intereses del pueblo y la revolución".

Otros como Zíncúnegui Tercero, se concretaron a tachar el levantamiento de "inexplicable pseudo-revolución" y alabaron a los Generales Calles y Amaro como defensores de las instituciones.

Haciendo alarde del poder que la mayoría parlamentaria tenía en ese momento, Ancona invitaba de manera "injuriosa" y "humillante" a los antirreeleccionistas a sostener la postura mayoritaria, ofreciéndoles también la oportunidad de cambiar de bando al pedirles que manifestaran ante la Cámara, que no respaldaran "la actitud mezquina de los ambiciosos...". De reconocer su error: la mayoría obregonista.

se comprometía a integrarlos al "ideal revolucionario" con los verdaderos revolucionarios. En caso contrario, sentenciaba Ancona, su lugar estaría fuera de la Cámara, y no dentro de ellas.

Manteniendo su posición, los antirreeleccionistas -- contestan a través de Candelario Garza, el que expresa que como amigo personal de Calles considera que el movimiento de rebelión no es contra el Presidente de la República, que está siendo la víctima real de esta Cámara la que ha empujado al Ejército y a sus partidarios a ir contra el General Calles.

Precisando que no dejará de ser antirreeleccionista, responsabiliza como culpables de la situación reinante en el país en primer lugar a la Cámara de diputados que insto con la reforma "la ambición del General Obregón para aceptar una candidatura que no debió haber aceptado", a fin de evitar cualquier rebelión en el país; en segundo lugar considera responsables a los políticos que rodean a Obregón -- que pretenden conservar su posición; en tercero, a los gobiernos de los Estados que organizan manifestaciones pagadas a favor del candidato, puesto que en el fondo el pueblo no lo apoya; y en cuarto, al mismo Obregón y a sus seguidores de manera que Obregón es el responsable y Calles la víctima.

Suficientemente discutido el asunto es aprobado, para darlo a conocer al Ejecutivo. (11)

Era claro que si bien la Cámara había hecho triunfar la reforma, la impopularidad de aquella hizo que los diputados obregonistas trataran de aniquilar a la pequeña, pero peligrosa oposición en el seno de aquella.

El impacto de la opinión pública se observa primero a través de la prensa que publica el "Manifiesto Político

Antirreeleccionista" en el que retractan su apoyo a la reforma del artículo 83 los diputados: Humberto Barros, Carlos T. Robinson, Francisco Garza, F. del Valle, Domingo P. Acosta, Joaquín Vidrio, Ulises Vidal, A. Ramos Cristiani, A. Trujillo Espinosa, Enrique A. Enríquez, Gilberto Isais. Apoyados por otros diputados que ya habían manifestado su desacuerdo como: E. Bordes Mangel, Candelario Garza, Francisco G. Nieto, C. Flores Tovilla, Fernando Cuen, E. M. Terán, J. J. Araiza, N. Cano, Jaime A. Solís, Víctor Rendón, Margarito Gómez y Ramón Ramos.

Los primeros retirándose de la mayoría obregonista denuncian al país que las Cámaras preparan la imposición de Obregón, ya que la mayoría de los elementos oficiales del país lo apoyan, no existiendo en consecuencia igualdad de condiciones con los candidatos antirreeleccionistas, a quienes hacen un llamamiento para que mantengan su posición. Declaran además que la "unidad obregonista" dentro de la Cámara no existe, y que ésta "falseará el voto popular" para recibir a cambio "la reelección de sus curules", lo que desencadenaría una "guerra civil". Considerando su deber evitar el desarrollo de tal situación.

Segundo en las obras de teatro que hacen de la situación un tema chusco (12) y tercero en la gente que entra a la sesión del 22 de Septiembre rompiendo las puertas de las galerías, que estaban cerradas, porque la sesión no era pública.

La acción fortalecedora que intentará el grupo reeleccionista, atiende así, no solamente al debilitamiento, sino a la expulsión de los que se le oponían. Buscarán en consecuencia aquellos argumentos que por la vía legal hagan posible la salida del engrosado antirreeleccionista. Aunque esta actitud se irá recrudeciendo, el primer caso que se pre

sentó fue el de Domingo Acosta, que ofrece particular importancia porque los antirreeleccionistas enfrentaron como caso semejante el de Topete, Presidente del Bloque Obregonista.

Así el 22 de Septiembre de 1927 los diputados Eduardo Loustaunau, Ricardo Topete, Alfredo Romo, A. Cerisola, - J. Moreno Salido y G. Bautista apoyados en los artículos 62 y 125 de la Constitución solicitaron la destitución de - - Acosta basados en el hecho de que éste desempeñaba en esos momentos dos cargos de elección popular que resultaban incompatibles, ya que a la vez que diputado, era Regidor del Ayuntamiento de Tacuba. La proposición fue inmediatamente aprobada, a pesar de las protestas de varios diputados que consideraban de poco valor las pruebas presentadas, entre ellos Covarrubias que dijo que los documentos en que se certifica el cargo de Acosta en el Ayuntamiento de Tacuba, habían sido elaborados por órdenes de Topete, que la inconstitucionalidad no existía porque Acosta había pedido licencia indefinida a la Cámara para ausentarse en Diciembre del año anterior.

Por otra parte, afirma que no ha infringido las leyes, pues ha asistido a tres de las nueve sesiones que la Cámara ha realizado, e indica además que este caso no era el único ya que había diputados que teniendo licencias con goce de sueldo, ocupaban dos cargos públicos como: Isacc Díaz de León Gobernador de Aguascalientes; Carlos Puig Casauranc, - Embajador de México en el extranjero cuyo distrito (2° de Veracruz) estaba aún sin representación y Topete, que cuando lo deseara podía regresar a ocupar su cargo de Presidente del Ayuntamiento de Tacuba. Lo anterior invalidaba los argumentos contra Acosta, y a pesar de que un acuerdo tomado por la mayoría no se puede cambiar, se conforman con protestar porque el motivo era fundamentalmente político ya que Acosta había firmado el "Manifiesto Político Antirree-

leccionista".

Finalmente covarrubias apeló a la moral de la mayoría para posponer el caso en discusión dando así, la oportunidad a Acosta, (ausente de la sesión) para defenderse personalmente.

Baranda y Rendón apoyaban lo dicho por Covarrubias pidiendo se aprobara la moción suspensiva, a fin de dar a Acosta la oportunidad de ser escuchado; pues el primero consideraba que se procedía con injusticia ya que el único error de Acosta era ser antirreeleccionista; y el segundo opinaba que se estaba violando el Reglamento de la Cámara, razón por la que, apoyado por Fernando Cuén, Carlos T. Robinson, Candelario Garza, Jaime A. Solís y Margarito Gómez proponía también la suspensión de la sesión, que finalmente fue denegada.

Los reeleccionistas trataron de retraer el asunto fuera de la cuestión política y, haciéndolo cuestión de índole moral, Melchor Ortega criticó la exposición de Covarrubias estableciendo la diferencia entre los casos de Acosta y Topete, pues mientras éste tenía licencia como diputado (puesto por el que optó finalmente en lugar del Presidente del Ayuntamiento de Tacuba), Acosta había cobrado dos sueldos a la vez.

Recordó además, como precedente, la destitución de José Aguilar por ocupar los cargos de Jefe del Estado Mayor de Chiapas y diputado. Concluía acusando a Covarrubias de "antirreeleccionista vergonzante" y señalaba que dentro de la Cámara no podían existir diputados que alardearan de no tener compromisos.

Oviedo Mota por su parte opinaba que se estaba violando la Constitución y que los "antirreeleccionistas" pretendían únicamente tener un "héroe" de la política nacional.

Lombardo Toledano a nombre de los laboristas manifestó el deseo de éstos, de que siguieran los procedimientos marcados por la ley para salvaguardar el prestigio de la Cámara; y así no dar cabida al "argumento político", ya que coincidía la destitución de Acosta con su firma en el "Manifiesto Antirreeleccionista". Consideraba conveniente escuchar al diputado en cuestión antes de destituirlo formalmente.

Fabila, considerando inútil tratar de salvar la destitución de Acosta, pide a la mayoría parlamentaria pruebas contundentes para la destitución; y puesto que no hay respuesta concluye que la sanción contra Acosta es un acuerdo de la Cámara, lejos de la moralidad y legalidad de la que se ha hecho alarde, ya que de otra manera se destituiría también a Topete. (13) La destitución fue finalmente aprobada.

Posteriormente, y quizá para guardar las apariencias dentro de la Cámara, el 3 de Octubre, los diputados Francisco J. Silva, Carlos Real y 32 más proponían privar de su cargo a José Castañón, por desempeñar también dos puestos de elección popular simultáneamente, uno como diputado, y otro como Secretario General del Gobierno de Chiapas; dispensada de todo trámite la destitución era aprobada sin debate alguno. Es de llamar la atención que la proposición estaba fechada el 5 de Agosto de 1927 y se dió a conocer a la Asamblea hasta el 3 de Octubre del mismo año, o sea casi dos meses después de su formulación.

Como se puede observar la salida de Acosta es el primer paso, la antesala de una acción decidida contra los antirreeleccionistas, pues la mayoría veía en el apoyo de la opinión a éstos, un grave peligro. Se salvó el caso de Topete y para justificar la acción legal, Castañón fue sacrificado.

De acuerdo al objetivo de la mayoría obregonista se intentará una segunda destitución, sobre un número mayor -- de diputados, como veremos adelante, ella provocó que los obregonistas se dividieran pues uno queriendo dar un amplio sentido a la proposición, abogaran por ella para arrojar así a todos los diputados opositores a la mayoría parlamentaria; y otros que ateniéndose a una acción más legal (como Lombardo) solo piden la destitución de los que tengan una responsabilidad probada.

Por otro lado, es de apreciar la actitud de los anti reeleccionistas que asumen su responsabilidad, y junto a ella mantienen su posición a pesar de los procedimientos -- empleados en su contra.

Si bien las tempestuosas discusiones provocadas por los debates anteriores reflejan en la Cámara las posiciones de cada uno de los grupos que la integran, así como la divi sión dentro de la misma; la nota final fue marcada en el de bate del 3 de Octubre con la proposición firmada por los -- diputados Loustaunau, G. López M., Luis Torregrosa, José H. Romero, C. Molina, Melchor Ortega, Alberto Oviedo Mota, Alfredo Romo y R. Flores, para destituir como diputados a -- Francisco Valle, Carlos T. Robinson, Humberto Barros, Eugenio Mier y Terán, Víctor Rendón P., Amet Ramos Cristiani, Jaime A. Solís, Ulises Vidal, Margarito Gómez y Antonio Tru jillo Espinosa debido a sus actos tolerantes para con los rebeldes.

Entre los diputados que sugieren la acción legal en este asunto, de manera más decorosa, estuvieron Cortina, -- Lombardo y Fabila. Opinó el primero que todos aquellos dipu tados cuyo criterio era distinto al de la mayoría, no debían ser privados de su cargo, a excepción de los que estaban ya en el campo rebelde. El segundo a nombre de los laboristas.

aceptó también que debían perder su cargo los diputados que estaban en el campo rebelde por su incumplimiento con la Constitución, pero rechazó que se incluyera a elementos que no estuvieran realmente del lado rebelde, como Víctor Rendón que se encontraba esa tarde en la Cámara y no en el movimiento rebelde como aseguraban, y al que no se uniría, según Lombardo. Se indicó además que este tipo de actos afectaban indirectamente la imagen del gobierno y del Ejecutivo.

En completo desacuerdo con la iniciativa, el tercero consideraba que faltaban pruebas para afirmar que todos los diputados enlistados estuvieran en el campo rebelde, aunque sabía ya que algunos sí lo estaban como Valle, Robinson, Barros, siendo solamente así justificable el desafuero, pues de otra manera, el procedimiento era ilegal. Apelando a la mayoría obregonista aconseja no precipitarse y retirar la iniciativa hasta comprobar que los diputados denunciados se hubieran unido a las fuerzas rebeldes.

Por otro lado, Candelario Garza del grupo antirreeleccionista, calificaba de injusto implicar con quienes se habían marchado a la revuelta a diputados como Solís, Rendón, Barros y otros que habían estado en la Cámara momentos antes. Señalaba además que la proposición era solo una "necesidad política" pues carecía de los requisitos necesarios y estaba mal fundada.

Repentinamente la sesión fue suspendida por falta de quorum (14) quedando pendiente la aprobación de la proposición.

El 4 de Octubre los diputados Alfredo Romo, Ricardo Topete, Rafael E. Melgar, Eduardo Loustaunau, Desidero Borja, José H. Romero, Luis G. Márquez, Fernando Pacheco, B. Flores, Alberto Oviedo Mota y C. Molina, reafirmando su proposición del día anterior a la Asamblea presentaban nuevamente una lista de diputados a quienes se debía privar de

su carácter de representantes, estos eran José J. Araiza, - Luis G. Belaunzarán, Humberto Barros, Margarito Gómez, Eugenio Mier y Terán, Carlos T. Robinson, Joaquín Vidrio, Nicolás Cano, Fernando Cuén, Francisco Garza Nieto, Amet Ramos Cristiani, Enrique A. Enríquez, Candelario Garza, Ricardo - Covarrubias, Elpidio Barrera, Carlos Flores Tovilla, Francisco Garza, Antonio Islas Bravo, Gilberto Isaís, Ramón Ramos, Víctor Rendón, Jaime A. Solís, Antonio Trujillo Espinosa, Francisco Valle, Ulises Vidal, Gilberto Fabila, Felizardo Villarreal y Enrique Bordes Mangel, por identificarse -- "moralmente" unos con los jefes de la asonada militar y -- otros por su abierta rebeldía o hacerse cómplices de ella.

Es de apreciar que la lista del día anterior proponía originalmente la destitución de DIEZ diputados y que -- comparativamente con la lista actual el número de diputados que se proponía destituir aumentaba a 28, es decir, 18 diputados más.

De acuerdo con la proposición, Altamirano, Treviño y Zíncúnegui hacían patente su apoyo, viendo en ella la posibilidad definitiva de expulsar de la Cámara a todos aquellos diputados que representaban un peligro de oposición al Bloque obregonista. Así el primero acusaba a los antirreeleccionistas de conspirar contra el gobierno y el Ejecutivo; saliendo en consecuencia de la vía legal para entrar a la de la violencia, unidos a los candidatos de la oposición que se escudaban en la bandera del antirreeleccionismo. Consideraba además que los conspiradores no debían pertenecer a una Cámara donde la mayoría es obregonista, por lo que pidió su desafuero.

El segundo a nombre del grupo laborista acepta las -- responsabilidades derivadas de los actos de la Cámara y hace patente su respaldo total al Gobierno del país, pues desde su punto de vista los antirreeleccionistas son culpables de "los actos de rebelión" que tenían como propósito derrocar al

Presidente de la República e ir contra " los poderes de la nación" el gobierno y las "instituciones democráticas del país.

Considerando además como un deber de los antirreeleccionistas solidarizarse con su grupo a fin de asumir la responsabilidad que les corresponde del movimiento, opina entonces que es conveniente la destitución de estos diputados, pues quedarán de esa manera en libertad de asumir su papel, y si son inocentes se les hará justicia, señalando que es mejor arrojar a una minoría de quince diputados que han tenido la oportunidad de defenderse o justificarse y no lo han hecho, que arrojar a la mayoría. Reitera así su apoyo a la medida propuesta porque considera que se trata de la defensa del gobierno y las instituciones.

El tercero buscando una justificación al acuerdo en discusión, hacía notar el aspecto legal del asunto invocando los artículos 61 Fracc. I y VI; artículos 73 y 74 Fracc. I y V de la Constitución y en el artículo 52 del Reglamento de la Cámara que dice:

"Cuando un miembro de la Cámara deje de asistir a las sesiones durante diez días consecutivos sin causa justificada, la Secretaría hará que se publique el nombre del faltista en el Diario Oficial, y esta publicación seguirá haciéndose mientras continuare la falta".

Y los artículos mencionados:

"Art. 61: "Los diputados y senadores son inviolables por las opiniones que manifiesten en el desempeño de sus cargos y jamás podrán ser reconvenidos por ellas.

Art. 63 en la fracción relativa:

"Se entiende también que los diputados o senadores que falten diez días consecutivos, sin causa justificada o sin previa licencia del presidente de su res-

pectiva Cámara, con la cual se dará conocimiento a ésta, renuncian a concurrir hasta el período inmediato, llamándose... a los suplentes".

Art. 73: Se refiere a las facultades del Congreso General en las que se definen las facultades exclusivas de la Cámara de Diputados, de todas las cuales no existe ninguna que justifique la expulsión de los diputados.

Art. 77 de la Constitución que se refiere a las facultades que se concede a cada una de las dos Cámaras (de Senadores y de Diputados) y que tampoco contiene la falta que se pretende atribuir a los antirreeleccionistas."

Ya que los antirreeleccionistas no habían violado ninguno de los artículos anteriores encontraba que la expulsión legal no era justificable, pero aceptaba sin embargo, que políticamente era posible la desaforación, ya que por encima de todo debían prevalecer las conquistas revolucionarias.

Por otro lado, los diputados a quienes se intenta destituir presentaron su defensa por separado. Por una parte los antirreeleccionistas que lo fueron desde el principio; por otro, los diputados que sin haber pertenecido oficialmente al grupo antirreeleccionista, son desaforados por simpatizar de manera indirecta con ellos.

Por los primeros Nicolás Cano afirmó, que la asistencia de los diputados antirreeleccionistas a las sesiones de la Cámara, demostraban que no tenían la intención de levantarse en armas, y que nadie podía probar que hubiesen conspirado o fueran traidores. Reitera que el antirreeleccionismo es un "principio salvador para el país", a pesar de que Iopete acusó a los diputados antirreeleccionistas de haber "encampanado a los rebeldes" lo que evidentemente dice es -

falso. Señala de paso, que la mayoría esta dividida y asegura que triunfaran los reeleccionistas pero que este triunfo será efímero por no corresponder a la realidad del pueblo, y agravará la situación política del país.

Aceptando su responsabilidad señala que la expulsión de los antirreeleccionistas viola todo procedimiento, pues suplanta la acción que corresponde al Gran Jurado.

Por lo que toca a los segundos, Elpidio Barrera aclara que aunque no pertenecía al grupo antirreeleccionista de la Cámara, está en contra de lo que ocurre. Se siente decepcionado de los "hombres de la Revolución", y considera culpables "ante la historia" a los autores de la reforma.

Acusa además a los laboristas de "falsos reeleccionistas", ya que su apoyo a la reelección fue por conveniencia.

Treviño replicó los laboristas eran reeleccionistas-sinceros, "era necesario serlo y por eso lo somos".

Covarrubias manifestaba su desacuerdo contra la iniciativa, pues tanto a él como a Fabila se les acusaba de -- pertenecer a una agrupación de la que nunca fueron miembros, y se les atribuía una responsabilidad que no les correspondía. Aclarando que no abandonarían la Ciudad de México y -- que siempre habían luchado por el prestigio del Poder Legislativo.

Declaraba además que había asistido al Bloque Nacionalista por dos razones: Una, el deseo que acabara la política aristócrata que la Alianza mantenía y otra porque se dignificara el Poder Legislativo, ya que ... "La Alianza se manejaba en Arcopago; la Alianza tenía un Consejo Directivo nadie sabía que era lo que se hacía; todos veníamos a votar lo que la directiva de la Alianza ordenaba; muy pocas ocasiones llegamos a tener sesiones de Bloque en donde se dis-

cutieran ampliamente los asuntos".

Decepcionado de que se les tomara como número y no como diputados explicó que había recurrido al Bloque cuyo lema era: "por la reivindicación del PODER LEGISLATIVO --- creado durante la crisis de la Alianza, no por sentirse enemigo de Santos, Romo, Torregrosa, Ortega, Campillo Seyde, Melgar, sino porque probablemente ahí había cabida a sus aspiraciones y deseos.

Discutido suficientemente el asunto la proposición era aprobada por unanimidad de 159 votos, (15) con lo que los diputados, tachados de antirreeleccionistas salían de la Cámara.

Como consecuencias inmediatas a la destitución fueron llamados los diputados suplentes de los distritos vacantes. Rendían la protesta de ley: Hilarino Galicia por el 12° distrito electoral de Puebla; Ignacio Fuentes por el distrito único de Quintana Roo; Prisciliano Ruiz por el 12 distrito electoral de Veracruz; Lázaro Solís y Adolfo Mondragón por el 4° y 7° distritos del Estado de Coahuila suplentes respectivos de los diputados Humberto Barros, Candelario -- Garza, José J. Araiza, Elpidio Barrera y Francisco de Valle. Protestó también el diputado suplente Modesto Solís -- Domínguez del 3er. distrito de Morelos.

Ante el hecho de que algunos diputados suplentes no se habían presentado, la Cámara hubo de convocar a elecciones extraordinarias, para cubrir las vacantes en los siguientes distritos: 7° Puebla, 7° de Chiapas, 3° de Sinaloa; 1° y 5° de Nuevo León, efectuadas en Noviembre de 1927.

Eregida la Cámara en Colegio Electoral aprobó las credenciales respectivas de propietarios y suplentes. Por el 7° de Puebla, Antonio Díaz Soto y Gama y Sabino P. Burgos; por el 7° de Chiapas, Rafael Cal y Alfonso Moguel; --

por el 1° de Nuevo León, Santiago Roel y Mariano Arangua; - por el 5° de Nuevo León, Antonio Rosas y Aurelio Manrique; - por el 3° de Sinaloa, Teódulo Gutiérrez y Jorge Almada Salido.

Así el 20 de Diciembre la Cámara queda completamente reinstalada (16)

La reacción de la Cámara ante los embates del anti-reeleccionismo, hizo que surgieran de ella, por una parte declaraciones importantes del "juego político" que estaba viviendo el país; por otra que la mayoría supuestamente homogénea, o que hasta aquí había actuado armónicamente, se escindiera y quedara "depurada" de elementos opositores.

Hay que agregar que las acusaciones de que la XXXII Legislatura de la Cámara de Diputados se había convertido en un "Club político obregonista", no eran gratuitas.

En un primer momento, parece que la mayoría ve con cierto desprecio las agresivas críticas de la prensa. Por ello, no prospera la proposición de que se ejerza acción sobre los responsables.

Después las cosas cambian, seguramente la importancia que adquirieron los trabajos electorales de los candidatos antirreeleccionistas Gómez y Serrano, y el apoyo de algunos diputados que en principio habían apoyado la reforma de los artículos 82 y 83, hicieron que la mayoría parlamentaria concediera atención y percibiera el peligro que implicaba el engrosamiento de las filas antirreeleccionistas.

La mayoría intentó atraerse a los diputados antirreeleccionistas, ofreciéndoles incorporarlos al "ideal revolucionario", pero ante la negativa de éstos, asumió una lucha frontal contra ellos. Primero acudió a argumentos legales -

para promover la expulsión de Acosta, indicando que ocupaba simultáneamente dos puestos; sin embargo, el hecho de que éste fuese destituido, a diferencia de Topete que estaba en el mismo caso, pero era obregonista, dejó ver claramente la maniobra.

La mayoría no se detendría ya para acabar con la oposición en la Cámara. El hecho de que 23 diputados firmaran el Manifiesto Antirreeleccionista retractándose once de ellos del voto que habían emitido a favor de la reforma de los artículos 82 y 83, proporcionó a la mayoría el pretexto para calificarlos de traidores y promover su destitución.

Pese a la defensa que hicieron del caso, su argumento de mayor peso era el de que se estaba violando el procedimiento legal al asumir la Cámara funciones que correspondían al Gran Jurado, los diputados fueron expulsados.

La mayoría avanzó aún más en sus propósitos al promover con éxito la destitución de gobernadores como Colunga, Tirado y Llaca simpatizantes del antirreeleccionismo.

Rebasado el escrúpulo legal, las sesiones tenían una tendencia claramente política.

Todo lo anterior, sugiere que el proyecto para reformar los artículos y conseguir el retorno al poder de Obregón era algo en lo que los grupos interesados había trabajado intensamente desde la campaña para la elección de diputados; que de algún modo la mayoría aliancista manejó la reforma como una especie de "consigna" que tenían que cumplir sus afiliados, pero que algunos de éstos no la acompañarían en acciones "ignominiosas" como la destitución de los antirreeleccionistas; que los laboristas, que hasta cierto punto se habían mantenido expectantes, confirmaban lo señalado al declarar que habían sido reeleccionistas "por necesidad"; y que de algún modo, el antirreeleccionismo, lejos de care-

cer de importancia, se definía como una amenaza importante.

La muerte de los dos candidatos antirreeleccionistas, cerraba el círculo para dejar el camino libre a Obregón. - El poder de éste, a la vista de lo ocurrido se agigantaba, - y dos hechos, junto a lo anterior lo dejaban demostrado: la nueva reforma que sufre el artículo 83, en el sentido de aumentar el período presidencial a seis años y del que a continuación nos ocuparemos, y la convocatoria de sesiones extraordinarias para discutir básicamente tres iniciativas -- del "caudillo" que estudiaremos en el capítulo III.

#### 4. La nueva reforma del artículo 83.

(La extensión del período presidencial de cuatro a seis años

Una vez fuera de la Cámara los elementos oponentes a la mayoría parlamentaria, los debates suscitados por nuevas iniciativas tienen un carácter distinto. Es significativa - por su relevancia el caso de la reforma al artículo 83 para ampliar el período presidencial de cuatro a seis años\* que tiene su origen en la Cámara de Senadores donde es propuesta por el senador Higinio Alvarez y apoyada por 37 más, el 10 de Octubre de 1927; (17) la cual debido a la cercanía de las elecciones es aprobada por unanimidad y sin discusión - el 13 de Octubre de 1927 a fin de que pase a las Legislatu-ras locales. (18)

Así el 18 de Octubre de 1927 la Cámara de Diputados conocía la minuta proyecto de reforma al artículo 83 que -- los senadores consideraban un "elemento de ayuda para la --

\*En Enero de 1921, el gobernador de Tabasco había propuesto a la Cámara de su Estado la ampliación del período presiden-cial a seis años, siendo comunicada su aprobación a la Cáma-ra de la Unión y a los de los Estados.

reconstrucción nacional"; y que se planteaba en los siguientes términos:

"Art. 83.- El presidente entrará a ejercer su cargo el 1º de Diciembre; durará en él seis años y nunca podrá ser reelecto para el período inmediato.

El ciudadano que substituyere al presidente constitucional, en caso de falta absoluta de éste, no podrá ser electo presidente para el período inmediato.

Tampoco podrá ser electo presidente para el período inmediato, el ciudadano que fuere nombrado presidente interino en las faltas temporales del presidente constitucional " (19)

Es de señalarse, que aunque el carácter que se le dió a la reforma giro en torno a la prolongación del período presidencial a seis años, el primer párrafo sufrió otro cambio, casi imperceptible y al que los diputados no se refirieron, pues el artículo reformado en enero de 1927, indicaba que la reelección solamente podría verificarse por un período. En cambio el proyecto que ahora se presentaba no conservaba esta restricción, operando solamente la imposibilidad de reelegirse para el período inmediato.

Para el 21 de Noviembre el diputado Ancona solicitó que se diera a conocer el dictamen respectivo por ser urgente y de obvia resolución para el bienestar nacional, pues sofozada la rebelión, que impedía los trabajos de la Cámara, se debía seguir adelante con la misma para que en la próxima gestión presidencial haya tiempo para dedicarse "a los hombres del campo" y de la ciudad y no se vea truncada su labor benéfica como en la presente gestión. Estimaba que la reforma contaba con el apoyo de la opinión pública, además de que la ampliación se hacía necesaria para lograr una paz duradera, una estabilidad "que garantice a todo capitalista... que venga a colaborar con nosotros para el engrandecimiento" de la patria.

La Comisión a través de Fernando Moctezuma disculpó la tardanza para emitir el dictamen, indicando que ésta se debía a que se había realizado una auscultación del sentir de la opinión pública. Fundamentó entonces el apoyo de la Comisión al proyecto, indicando primero, que la ampliación alejaría el fantasma de las revueltas surgidas en las renovaciones del Poder Ejecutivo; y en segundo lugar que la ampliación del período ofrecía al Ejecutivo la posibilidad de realizar su programa ya que cuatro años no eran suficientes. La obra del General Calles, sin embargo, no quedaría trunca, pues le sucedería un hombre que encarnaría como él, la Revolución.

Así el dictamen fue declarado de obvia resolución.

Aunque de manera general se apoyó el proyecto, dos tendencias se expresaron frente a la nueva reforma, la de los obregonistas que la consideran urgente y necesaria, y la de los laboristas que la estiman apresurada.

Apoyaron la urgencia de la reforma Romo y Soto y Gama. El primero dijo que la ampliación beneficiaba al país, pues significaba que los gastos de campaña fuesen menos cercanos, además de que se diferían los problemas económicos relativos a la retracción de la industria y el comercio, -- que resultaban de la desconfianza que cada campaña presidencial producía.

Soto y Gama considera que la reforma no era apresurada, puesto que contaba ya con el apoyo de la opinión pública. Además opinaba que cuatro años eran escasos para desarrollar la "obra social administrativa o política" y que la ampliación traería consigo ventajas como la emancipación del proletariado, la paz en el país, la ayuda y prosperidad del campesino y en consecuencia la prosperidad económica -- del país.

De paso, atacó a los laboristas de atravesar por una "anestesia política" puesto que no tienen el valor de reconocer sus actos y quieren responsabilizar a la Cámara de -- los acuerdos que ellos mismos han aprobado. Recordaba así, -- como en la discusión de la reforma de los artículos 82 y 83, aunque la habían apoyado expresaban que se "prevaricaba con tra los principios revolucionarios"; y lo absurdo de la Con vención del Partido Laborista en la que habiéndose atacado a Obregón, se le había postulado.

El laborista Víctor Díaz de León, expresó que era -- esta iniciativa la más importante del actual período de se- siones ya que de su ampliación dependía que el Ejecutivo de sarrollara su labor extensamente. Por ello, señaló que no -- debió haber sido apresurada, sino que primero hubiera dado a conocer al pueblo en general.

Por su parte Lombardo Toledano, aclaró que Díaz de -- León había querido expresar que los laboristas estaban de -- acuerdo con la aprobación de la reforma, y recordaba que -- ésta provenía del Senado integrado en su mayoría por senado res laboristas.

Pedía además que la prensa se ocupara de la iniciati i va y que no se pospusiera el debate del dictamen, pues si -- bien era cierto que no había opositores a la misma se debían agotar todas las razones y argumentos para hacer la reforma y devolverla al pueblo. Pedía se imprimieran Diarios de De bates, para dar a conocer los motivos del Congreso para re- formar la Constitución. Considerando como una de las misio- nes del Parlamento "ajustar la Constitución a la realidad".

En esta ocasión Lombardo Toledano dió la bienvenida a Soto y Gama, contestando de paso los ataques que éste ha- bía hecho contra los laboristas. Dijo que el Bloque Laboris ta aceptó la reforma de los artículos 82 y 83, y entonces -- aceptó también que era "una claudicación desde el punto de

vista político", una prevaricación a la "No Reelección"; -- pero que los actos de su Bloque demuestran que los laboristas están con la Revolución, a pesar de que Soto y Gama ha intentado apartarlos del grupo revolucionario, cosa que no va a lograr. Y preguntó a Soto y Gama que si pretendía insinuar con sus palabra "que el General Calles se opone al General Obregón" cosa que Lombardo Toledano opina sería inexacto suponer. Finalmente explicó que la Convención Laborista votó con el único deseo de que se logrará la paz que requiere el país para lograr su estabilidad.

El laborista Alberto Méndez hizo patente su apoyo total a la reforma considerando que esta beneficiaría a los "trabajadores de la Nación". Señaló su desacuerdo con D. Soto y Gama increpándole de ¿Por qué se les acusa de obregonistas de última hora, de acomodaticios? ¿Por qué se pretende eliminarlos de la vida política del país?. Los laboristas dijo Méndez, no somos acomodaticios, ni andamos en busca de puestos públicos\*. Advertía también que los ataques lanzados desde esa tribuna podían "dividir" la familia revolucionaria.

Finalmente Ancona tratando de equilibrar la situación generada por la discusión declaraba que no existía nada contra los laboristas, y que deseaba que todos siguieran unidos en la Revolución a fin de beneficiar a las clases trabajadoras, haciendo a un lado las opiniones de la reacción. Apoya a los laboristas en el sentido de que se debía publicar la reforma, pero después de aprobada.

\*Las risas y burlas de la Asamblea no se hicieron esperar, pues todos sabían que Luis Morones, el líder de la CRON y del Partido Laborista ocupaba un alto puesto público en el Gobierno del General Calles.

Así la iniciativa era aprobada por unanimidad de 139 votos y pasaba a las legislaturas de los Estados. (20) que la apoyaron inmediatamente.

Pasó al Senado, (21) donde fue aprobada también inmediatamente con dispensa de todo trámite, y por unanimidad de 40 votos, turnándose al Ejecutivo. (22) Siendo publicado en El Diario Oficial el 24 de Enero de 1928.\* (23)

Posteriormente y durante el período de sesiones de la Comisión Permanente, las legislaturas de los Estados de Sinaloa, Chihuahua y Tabasco solicitan se adicionara a la reforma del artículo 83, un artículo transitorio que aclarara que la reforma entraba en vigencia desde el 1° de Diciembre de 1928. (24)

Se puede observar, que además del contenido de la reforma que aluden los diputados, la discusión ofrece dos puntos de interés. Por una parte, la inclusión, casi imperceptible de la posibilidad de más de una reelección; por otra, la situación del debilitamiento que parece observarse en el Bloque Laborista.

Respecto a éste último de la impresión de que los laboristas intentaban en principio diferir la discusión, sin embargo, los ataques de Soto y Gama hicieron que Vicente Lombardo Toledano en un hábil discurso expresará su apoyo a la reforma, pero más aún, parece que los laboristas no estaban dispuestos a sufrir la misma suerte que los antirreeleccionistas. Aceptan que en la discusión de la reforma de los artículos 82 y 83 expresaron que ella significaba una "pre-

\*Tampoco se refiere a ella Calles en su informe de Septiembre de 1928, como en el caso de la reforma de Enero de 1927.

varicación" de los principios revolucionarios, pero que su actitud posterior demostraba que tenían la firme convicción de trabajar por la paz del país. Se duelen en consecuencia de que se les quiera marginar del grupo revolucionario.

El cargo que Soto y Gama les hizo de acomodaticios, al parecer tenía cierto fundamento, especialmente si se toma en cuenta la actitud de los laboristas en su Convención. Sin embargo, y pese a lo dicho parecía que los laboristas - si aceptaban, a diferencia de los antirreeleccionistas, que la mayoría los incorporara al "ideal revolucionario". El -- precio que se pagaría por ello, parecía ser, sino el apoyo a Obregón por lo menos, no oponersele.

## NOTAS AL CAPITULO II

- 1.- Diario de los Debates de la Cámara de Senadores del - Congreso de los Estados Unidos Mexicanos XXXI Legisla tura. (s.p.i 2) Tomo 1, 4 nov. 1924, pp. 14-15; Tomo 11, 24 nov. 1925, pp. 14-22
- 2.- Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del - Congreso de los Estados Unidos Mexicanos XXXI Legisla tura. México, Imprenta de la Cámara de Diputados, 1925. Tomo 11, 23 oct. 1925, pp. 21-29; 27 oct. 1925, pp.14-21
- 3.- Alianza de Partidos Socialistas de la República. 1a. Convención, Mayo de 1926. México (s.i.) 1926. p.172
- 4.- Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del - Congreso de los Estados Unidos Mexicanos XXXII Legisla tura. México, Imprenta de la Cámara de Diputados, 1926. Tomo I, 19 oct. 1926, pp. 2-5
- 5.- Ibidem, 20 oct. 1926, pp. 13-15, 17-19
- 6.- Ibidem, pp. 20-41
- 7.- Ibidem, 21 oct. 1926, pp. 4-11
- 8.- Ibidem, 28 dic. 1926, p. 5
- 9.- Tena Ramírez, Felipe. Leyes fundamentales de México. 1808-1975. 6a. ed., México, Editorial Porrúa, S.A. 1975. p. 910
- 10.- Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del - Congreso de los Estados Unidos Mexicanos XXXII Legisla tura. México, Imprenta de la Cámara de Diputados, 1927. Tomo 11, 13 sept. 1927, pp. 4-9, 11-15
- 11.- D.D.C.D. XXXII Leg. Op. Cit, Tomo I, 3 oct. 1926 pp. 6-11
- 12.- El Universal, 22 sept. 1927, pp. 1,6;  
D.D.C.D. XXXII Leg. Op. Cit, Tomo II, 13 sept. 1927, pp. 4-5
- 13.- Ibidem, 22 sept. 1927, pp.3-9
- 14.- Ibidem, 3 oct. 1927, pp. 5, 9-14
- 15.- Ibidem, 4 oct. 1927 pp. 3-15

- 16.- Ibidem, 11 oct. 1927, pp. 2-5; 18 oct. 1927, p. 2; 25 oct. 1927, p.4; 10 nov. 1927, p. 3; 21 nov. 1927, pp. 1, 4-5; 30 nov. 1927, pp. 1-2; 20 dic. 1927, pp.8-9
- 17.- Diario de los Debates de la Cámara de Senadores del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos XXXII Legislatura. (s.p.i) Tomo 11, 10 oct. 1927, pp. 16-17
- 18.- Ibidem, 13 oct. 1927, pp. 10-11
- 19.- D.D.C.D. XXXII Leg. Op. Cit. Tomo 11, 18 oct. 1927 pp. 2-7
- 20.- Ibidem, 21 nov. 1927, pp. 6-23
- 21.- Ibidem, 25 nov. 1927, p.5; 1º dic. 1927, p. 3; 16 dic. 1927, p. 3
- 22.- D.D.C.S. XXXII Leg. Op. Cit, Tomo II, 16 dic. 1927, p. 20
- 23.- Tena, Op. Cit, p. 911
- 24.- D.D.C.D. XXXII Leg. Op. Cit, Tomo II, 16 mayo 1928 p.3

**CAPITULO III**  
**EL "FUTURISMO LEGISLATIVO" DE OREGON**  
**(LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS)**

### Las sesiones extraordinarias

Si durante el primer año de sesiones de la XXXII Legislatura no se presentaron iniciativas que ameritaran la apertura de sesiones extraordinarias, concluido el segundo período de sesiones ordinarias, y estando en funciones la Comisión Permanente, ésta recibió del ciudadano General Alvaro Obregón, dos iniciativas, que como lo solicitó --- Obregón, la Comisión hizo suyas, y convocó, para discutir las a un período de sesiones extraordinarias. Las iniciativas que motivaban el período extraordinario eran una relativa a la supresión de los Ayuntamientos comprendidos dentro de la jurisdicción del Distrito Federal y otra relacionada con la Administración de la Justicia. El Ejecutivo de la Nación por su parte, solicitaba se discutiera la "Ley Orgánica del Presupuesto" aprovechando el período extraordinario de sesiones que estaba por efectuarse.(1)

Posteriormente el General Obregón envió a la Comisión Permanente una tercera iniciativa de reforma para reducir el número de representantes en la Cámara de Diputados. Así la Comisión Permanente convocaba a sesiones extraordinarias para el 14 de Mayo de 1928.\*

El trámite que se dió a la iniciativa Presidencial fue muy rápido, pues fue inmediatamente aprobada, guiando

\*Conforme a la reforma publicada en Diario Oficial el 24 de Noviembre de 1923, la fracc. IV del Art. 79 de la Constitución, establecía como atribución de la Comisión Permanente "Acordar por sí o a propuesta del Ejecutivo la convocatoria del Congreso, o de una sola Cámara a sesiones extraordinarias, siendo necesario en ambos casos el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes. La convocatoria señalará el objeto u objetos de las sesiones extraordinarias. (Tena Ramírez Felipe. Leyes fundamentales de México, 1808-1975. 6a. ed. México, Editorial Porrúa, S. A., 1975. p852).

en realidad la discusión en torno a las iniciativas de -- Obregón. (2)

### 1. La supresión de los Ayuntamientos.

El 25 de Abril de 1928 Obregón presentó a la Comisión Permanente una iniciativa para reformar el artículo 73, fracción VI base 1a. 2a. y 3a.\*, relativa a la supresión de los Ayuntamientos.

Obregón apoyó la iniciativa diciendo que la organización municipal del D. F. nunca había sido efectiva, por la existencia de diversas autoridades cuyas funciones se empalmaban e impedían en consecuencia la unidad en la acción de la autoridad, consideraba entonces, que el problema debía enfrentarse desde el punto de vista legal y del histórico-político. Respecto al primero observó que

\*La fracción original era:

"Art. 73. El Congreso tiene facultad:

VI Para legislar en todo lo relativo al Distrito Federal y Territorios, debiendo someterse a las bases siguientes:  
1a.- El Distrito Federal y los Territorios se dividirán en municipalidades, que tendrán la extensión territorial y número de habitantes suficientes para poder subsistir con sus propios recursos y poder contribuir a los gastos comunes.

2.- Cada municipalidad estará a cargo de un Ayuntamiento de elección popular directa.

3.- El Gobierno del Distrito Federal y los de los Territorios, estarán a cargo de gobernadores que dependerán directamente del presidente de la República. El gobernador del Distrito Federal acordará con el presidente de la República, y los de los Territorios por el conducto que determine la ley. Tanto el gobernador del Distrito Federal como el de cada Territorio, serán nombrados y removidos libremente por el presidente de la República.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. México. Imprenta de la Cámara de Diputados. 1917.

conforme a lo establecido en la Constitución de 1824 y --  
1857\* y en las leyes de 1826 y 103\*\* el

"Congreso General y el Ejecutivo Federal han estado controlando la administración municipal del Distrito Federal...; y que en el período abarcado por las leyes citadas no había operado en realidad un Poder Municipal, pues aunque teóricamente existieron Ayuntamientos, sus funciones fueron... absorbidas por los Poderes Federales, que... equivalía como a no existir..."

Por lo que toca al aspecto histórico-político señaló que las bases del Municipio Independiente se habían establecido en el decreto expedido en Veracruz el 22 de Diciembre de 1914\*\*\* que reformaba el artículo 109 de la Constitución

\*El decreto del 18 de Noviembre de 1824 confirma que de acuerdo a la fracción XVII del Art. 50 de la Constitución de 1824, la residencia de los Supremos Poderes Federales será la Ciudad de México, donde tendrá un Distrito cuyo gobierno político y económico quedará bajo la jurisdicción del gobierno General, quien nombrará un gobernador interino para el D.F. La Constitución de 1857 en su Art. 72 fracción VI dice que para el arreglo interior del D. F. y Territorios se designan rentas para cubrir sus atenciones locales. Diario de los Debates de la Cámara de Diputados. XXXII Legislatura, Tomo II, 25 de Abril de 1928 p.7.

\*\*El decreto del 11 de Abril de 1826 en su Art. 2 dice que las rentas del D. F. pertenecerán (a partir de esa fecha) a las generales de la Federación. La ley del 26 de Marzo de 1903 sobre Organización Política y Municipal del D. F. sujeta al último a las disposiciones del Ejecutivo Federal en el orden administrativo, político y municipal; y en el orden legislativo a las leyes que para su régimen interior dictamine el Congreso de la Unión. D.D.C.D. Op.Cit.p.7.

\*\*\*El decreto del 22 Dic.1914 fijó como base de la división territorial de los Estados y de su organización política el Municipio Libre, administrado por Ayuntamientos de elección popular directa, y sin que hubiese autoridades intermedias entre éstos y los Gobiernos de los Estados. D.D.C.D. Op.Cit.8.

de 1857\*, y adaptándose más tarde en el artículo 115 de la Constitución de 1917, que otorgaba además al Municipio personalidad jurídica y la libre administración de su Hacienda, haciéndose extensivo al Distrito Federal a través del artículo 73, fracción VI, sin tener en cuenta los conflictos que acarrearía con el Poder Federal. El Municipio libre supeditado así al "Congreso General", y sujeto a otras restricciones de tipo económico y administrativo impidiendo su autonomía, que solo fue teórica. Concluía que el Poder Municipal en el Distrito Federal no debía existir, a diferencia de los Estados donde sí era necesario. Considerando la inoperancia de un gobierno municipal autónomo en el D. F., y lo perjudicial de la coexistencia de varios poderes en éste, estimaba inaplazable la reforma, para que una vez aprobada se expidiera la Ley de Organización del Distrito y se formará un Consejo Hacendario y un Consejo Ejecutivo de Administración, de acuerdo a las necesidades sociales.

Por lo anterior, proponía la reforma al artículo 73, fracción VI, bases 1a., 2a., y 3a. en los siguientes términos:

"Artículo 73, El Congreso tiene facultad:  
VI Para legislar en todo lo relativo al Distrito Federal y por lo que respecta a los territorios conforme a las bases siguientes:

1a.- Los territorios se dividirán en municipalidades, que tendrán la extensión territorial y número de habitantes suficientes para poder subsistir con sus propios recursos y contribuir a los gastos comunes.

\*El Art. 109 de la Constitución de 1857 establece para los Estados en su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo y popular. D.D.C.D. Op.Cit.p.8.

2a.- Cada municipalidad de los territorios estará a cargo de un Ayuntamiento de elección popular directa.

3a.- El gobierno de los territorios estará a cargo de los gobernadores, que dependerán directamente del presidente de la República, quienes serán nombrados y removidos directamente, por este último funcionario, y acordarán con él por el conducto que determine la ley.

#### TRANSITORIO

UNICO - Esta ley entrará en vigor el día primero de Enero de 1929."

Como se observa, la reforma consistía en suprimir los Ayuntamientos del Distrito Federal, y dejarlos para los Territorios.

La iniciativa pasó para su estudio a las Comisiones Unidas 1a. de Gobernación y 2a. de Puntos Constitucionales (3) que emitieron el 16 de Mayo de 1928 un dictamen favorable.

Apuntaron que las diferencias de organización y administración política que existía entre los Estados que caracterizaban por ser libres e independientes en su régimen interior y contaban con una Constitución y legislación propia eligiendo además a sus funcionarios, los Territorios que dependían completamente del Gobierno de la Federación en sus diferentes aspectos, pero que tenían la posibilidad de convertirse en Estados cuando contaran con los elementos requeridos por la Ley, a diferencia del Distrito Federal que era el lugar donde residían los Poderes Supremos de la Federación, razón por la cual no cambiaría su carácter.

El Ayuntamiento así era considerado necesario en los Estados pues evitaba el centralismo del poder, a dife-

rencia del Distrito Federal en donde la coexistencia de poderes (El Ayuntamiento y los Poderes Federales) entorpecían la labor del Ejecutivo y el Progreso del Distrito Federal. La reforma era sugerida entonces en los siguientes términos:

"Artículo único.- Se reforman las bases primera, segunda y tercera de la fracción VI del artículo 73 de la Constitución General de la República, en los términos que siguen:

Artículo 73.- El Congreso de la Unión tiene facultad: VI. Para legislar en todo lo relativo al Distrito y Territorios Federales, sometiéndose a las bases siguientes:

Primera. El Gobierno del Distrito Federal estará a cargo del presidente de la República, quien lo ejercerá por conducto del órgano u órganos que determine la ley respectiva.

Segunda. El Gobierno de los Territorios estará a cargo de gobernadores, que dependerán directamente del presidente de la República, quien los nombrará y removerá libremente.

Tercera. Los gobernadores de los Territorios acordarán con el presidente de la República por el conducto que determine la ley.

TRANSITORIO.

Unico. Esta ley entrará en vigor el día primero de Enero de mil novecientos veintinueve.

La Comisión presentó así un proyecto de carácter -- mas general que el de Obregón, pues mientras el de éste solamente proponía la supresión de los Ayuntamientos en el D. F.; el de aquella instaba a la supresión de los Ayuntamientos en los Territorios, considerando que cuando éstos llegasen a constituirse en Estados adoptarían la organización municipal, conforme a los principios de las Constituciones estatales.

El dictamen fue apoyado por 41 diputados con dispensa de todo trámite a petición de los diputados Topete, --

Rivera y seis más, la iniciativa pasaba a discusión en lo general, por considerarla de urgente resolución. (4)

Dentro de la discusión se pueden apreciar claramente dos posiciones, Por un lado, los laboristas que se oponen por voz de Lombardo Toledano quien aclaró que el Bloque al que representaba no pretendía hacer un debate político, porque desde su punto de vista, el problema a discusión era un "problema técnico" social y no político, por ello indicó que estaban de acuerdo en que para reorganizar administrativamente la ciudad de México era necesario resolver sus problemas de salubridad, económicos, morales, etc. a fin de que ejerciera influencia legal sobre las ciudades circunvecinas. Diferían en cuanto a la necesidad de tomar "medidas de carácter uniforme para gobernar a "las nuevas entidades, puesto que cada una ofrecía diferentes condiciones sociales, no siendo posible por ello establecer una regla general que fijara un sistema de gobierno para los nuevos núcleos de población, tomando en cuenta que las razones políticas, morales, económicas y hasta históricas darían la pauta para establecer el sistema de gobierno más adecuado. Opinaba que no era posible resolver el problema de la organización administrativa de la Ciudad de México sin resolver el problema de la reorganización administrativa de las ciudades, barrios y satélites de la ciudad; sin tomar en cuenta los aspectos económicos y sociales y darles carácter legal en su crecimiento de acuerdo a las necesidades cívicas y urbanas del Valle de México, organizándola de tal manera que no ofreciera pretextos, o problemas posteriores debido a su crecimiento.

Desde el punto de vista político, recordó a la Asamblea que el Estado Federal y Los Estados tenían como base de su organización cívica, administrativa y política el Municipio Libre, con el objetivo de encauzar al pueblo --

dentro de los principios democráticos, manifestando además, que no se podía afirmar el fracaso del Municipio Libre, pues to que en la práctica éste no había existido en los Estados ya que las Legislaturas y los gobernadores de los Estados - calificaban las elecciones municipales conforme a sus intereses.

La Asamblea dice, nunca podrá estar con la supresión del "Municipio Libre" como base de la organización administrativa y política del país", pues esto representaba un peligro desde el punto de vista tradicional y educativo.

Por otro lado, opina que la iniciativa es incompleta, pues si realmente se pretende una reforma se debe otorgar, reafirmar la libertad política a los municipios para que no haya funcionarios que revisen las elecciones y así evitar que las legislaturas locales sigan violando el voto popular.

Finaliza repitiendo que su grupo estaba de acuerdo en la reorganización municipal del Valle de México pero -- afirmó que la iniciativa no veía ampliamente el problema, por lo que desean que se retoquen los límites políticos y que la región que corresponda al gobierno administrativo - municipal sea la del Valle de México. Así, no había necesidad de suprimir "el sistema democrático para elegir el Ayuntamiento" en el Valle de México, una vez reorganizada la región.

Reforzando el argumento anterior, Treviño y Cortés Herrera manifestaban nuevamente la posición del Bloque Laborista exponiendo ambos que estaban de acuerdo en que se suprimieran los Ayuntamientos del Distrito Federal y se -- creara un sólo órgano para la administración de los servicios públicos del Valle de México, reiterando su desacuerdo respecto a la forma de organizar esa institución, pues al desaparecer el Ayuntamiento se restringe al pueblo para - ejercer la democracia.

Treviño por su parte, opinaba además que no estaba de acuerdo con la opinión de Cerisola respecto a la desapa

rición de los Ayuntamientos, pero que si compartía su punto de vista en el sentido de la necesidad del manejo honesto de los fondos públicos del Ayuntamiento.

Este último fue un punto de controversia, aprovechando la ocasión Topete interpelló varias ocasiones al orador preguntándole, si la supresión de los Ayuntamientos perjudicaba al Partido Laborista para obtener las cuotas de sus miembros, a lo que Treviño replicó diciendo que no afectaba su Partido la supresión de los Ayuntamientos, aclarando que su Partido como todos los partidos vivía de las cuotas de sus asociados. El efecto de tales interpellaciones en las galerías le valieron a Topete muchos vivas! aplausos estruendosos y a Treviño continuas interrupciones al grito de ¡¡¡Abajo el Partido Laborista!!! Como el desorden continuaba también durante la intervención de Cortés Herrera, las galerías fueron primero advertidas que debían guardar compostura, pues no se les permitiría su intrusión en los debates, y después fueron amenazadas con ser desalojadas en caso de continuar el desorden.

Por lo que respecta a los diputados a favor de la iniciativa entre los que estaban Cerisola y Alfonso F. Ramírez opinaban, el primero que a pesar de ser el Municipio Libre una Conquista revolucionaria creada originalmente como una institución autónoma, no disfrutaba en la práctica de esta autonomía, además de que su existencia obstaculizaba la administración del D. F., razones por la cual considera que la supresión de dichos Ayuntamientos en el D. F., no afectaban la base de nuestra organización. Aclarando que el proyecto en discusión no pretendía restarle poder a algún partido como se rumoraba.

Alfonso Ramírez declaró que los fracasos del Ayuntamiento en el Distrito Federal hacían necesaria su supresión,

señalando, por otro lado, que desde 1917 a la fecha los diferentes partidos que habían controlado el poder de los Ayuntamientos se habían concretado a repartir puestos a los miembros de su partido y no a los individuos competentes. Por lo que consideraba debía suprimirse al Municipio Libre, a fin de ir adaptando las leyes a nuestras necesidades reales.

Si los argumentos a favor de la iniciativa no constituían hasta este momento elementos de ataque contra el Bloque Laborista, la intervención de Aurelio Manrique en este sentido sería decisiva, pues vendría a abordar el problema político como el mismo lo manifestara.

Se refirió esencialmente al discurso de Lombardo al que elogió como una persona que había sabido ligarse realmente a su grupo y deseaba caer con él, siendo leal a sus convicciones. El esfuerzo del Partido Laborista por demostrar que tiene hombres técnicamente preparados principia y termina con Lombardo Toledano.

Señaló que al bajar Lombardo de sus abstracciones al debate concreto, sus argumentos eran débiles. Y el problema concreto en este caso era que el Municipio de la Ciudad de México y el Distrito Federal. Por lo anterior, Manrique consideró que si las necesidades del país justificaban la desaparición del Municipio Libre, éste se debía suprimir; y aclaró que la finalidad de todo organismo político es la de lograr el bienestar de la colectividad, pero que cuando el poder cae en manos corruptas, se convierte en opresor y obstáculo para el bienestar colectivo.

Criticó además "la democracia" de la que hicieron mención los laboristas en sus discursos, considerando que no pueden hablar de democracia quienes no gocen de la suficiente autoridad moral para ser creídos, pues si quienes tienen el poder, transitoria o definitivamente obstaculizan

la verdad, están evitando la realización de la democracia; y los laboristas tocaron el concepto "democracia" tímidamente, puesto que saben que es un concepto en crisis mundial, como lo demuestran el caso Ruso que busca ansiosamente una nueva ideología o el caso de la Italia fascista de Mussolini, ambos países buscan un nuevo concepto de la "organización política y económica del Mundo"; y en México, la democracia está también en crisis puesto que ni siquiera se han logrado mantener los conceptos políticos de 1910 de "Sufragio Efectivo y No Reelección". Ya que se ha tenido que afirmar que había una exigencia más fuerte, más importante que este principio revolucionario, que es el deseo de obtener mejor nivel de vida para las mayorías, para los explotados, para los asalariados por los que dicen propugnar Treviño y Morones, no siendo los principios "imperfectos de la ideología revolucionaria el trasfondo de la Revolución", afirma en consecuencia que estos principios se han convertido en un fetiche que ya no responde a nuestras aspiraciones.

A falta de quórum se levantaba la sesión, dejando la votación para la próxima sesión.

La iniciativa fue aprobada, junto con las otras dos presentadas por Obregón el 30 de Julio de 1928\*

## 2. Modificaciones a la elección y al funcionamiento del Poder Judicial.

Por lo que respecta a la Administración de la Justicia, Obregón presentaba el Proyecto de Ley para reformar los artículos 73 fracción VI base 4a.; 94, 96, 98, 99 100

\*Vid. infra.

y 111 relativos al Poder Judicial Federal y a la Justicia del Distrito Federal y de los Territorios.\*

En la exposición de motivos Obregón consideraba que de acuerdo a las leyes vigentes, la administración de justicia en México tropezaba con varios problemas:

En primer lugar la forma de elección, ya que ésta - al hacerse por las Cámaras estaba determinada por intereses políticos; en segundo lugar el hecho de que los jueces fuesen inamovibles impedía la remoción de funcionarios ineficaces; finalmente recordaba que la Suprema Corte era inoperante para "despachar todos sus expedientes debido a su funcionamiento en Tribunal Pleno, lo que estimaba adecuado en los casos en los que actuaba como Poder Político, pero improcedente en los casos de revisión de sentencias o tribunales inferiores.

Por lo que toca a la reorganización del Poder Judicial la preocupación central consistía en aumentar de 11 a 16 los ministros de la Suprema Corte y a conseguir la división de este Tribunal en Salas con el objeto de desahogar la multitud de asuntos rezagados y pendientes.

Con base en los razonamientos anteriores Obregón -- presentaba el proyecto de ley para que se aprobaran las siguientes reformas:

\*En virtud de que la reforma se propuso sobre varios artículos, que en conjunto determinaban la elección y el funcionamiento del Poder Judicial, se hace en cada caso, la referencia a la forma como se encontraban los artículos cuya reforma se propone.

"Artículo 73. Fracción VI, base 4a.\* Los nombramientos de los magistrados y los jueces de la Instancia del Distrito Federal y de los Territorios. serán sometidos por el presidente de la República a la aprobación de la Cámara de Diputados.

En las faltas temporales o absolutas de los magistrados, se substituirán éstos por nombramientos que el presidente de la República someterá a la aprobación de la Cámara de Diputados, y en sus recesos a la de la Comisión Permanente... Los magistrados y los jueces a que se refiere este inciso, podrán ser removidos de sus cargos, previo el juicio de responsabilidad respectivo, o si observan mala conducta. En este último caso, el presidente de la República podrá pedir la destitución por mala conducta de un magistrado o de un juez ante la Cámara de Diputados y si esta Cámara primero, y la de Senadores después, declarase por mayoría absoluta de votos justificada la petición, el juez o magistrado acusados quedarán privados de sus puestos, procediéndose a nueva designación..."

Artículo 94\*\*... La Suprema Corte de Justicia de La Nación se compondrá de 10 ministros y funcionará en Tribunal Pleno o dividido en Salas en los términos que disponga la ley... Los ministros de la Corte podrán ser privados de sus puestos cuando observen mala conducta, de acuerdo con la parte final del artículo 111 o previo juicio de responsabilidad correspondiente."

\*La Constitución de 1917, establecía que los nombramientos de magistrados y jueces de la Instancia del D. F. y los Territorios, se haría por el Congreso de la Unión, que se erigiría en Colegio Electoral en cada caso. Las faltas temporales o absolutas de los magistrados se sustituirían por nombramiento del Congreso o la Comisión Permanente. Los nombrados por la Comisión Permanente tenían carácter provisional. La inamovilidad procedía a partir de 1923. (Vid infra, nota relativa a la forma original del Art. 96)

\*\*La Constitución de 1917 en su artículo 94 establecía que la Suprema Corte quedaría integrada por once ministros. Esos serán electos por dos años; los que fueren electos al terminar este período durarían 4 años y a partir de 1923 - los Ministros de la Corte, los Magistrados de Circuito y los Jueces de Distrito solo podrían ser removidos cuando observaran mala conducta y previo juicio de responsabilidad a menos que fuesen promovidos a grado superior.

Artículo 96.\* Los nombramientos de los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación serán sometidos por el presidente de la República a la aprobación del Senado."

Artículo 98.\*\* Las faltas temporales de un ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que no excedan de un mes, no se suplirán si aquella tuviere quórum para sus sesiones; pero si no lo tuviere, o si la falta excediere de un mes, el Presidente de la República someterá el nombramiento de un ministro provisional a la aprobación del Senado, o en su receso, a la de la Comisión permanente. Si faltare un ministro por defunción, renuncia o incapacidad, el presidente de la República someterá un nuevo nombramiento a la aprobación del Senado. Si el Senado no estuviere en sesiones, la Comisión Permanente dará su aprobación provisional mientras se reúne aquél y da la aprobación definitiva".

"Artículo 99.\*\*\* La renuncias de los ministros de la Suprema Corte solamente procederán por causas graves; serán sometidas al Ejecutivo y si son aceptadas serán enviadas al Senado para su aprobación".

\*La Constitución de 1917 en su artículo 96 señalaba que los miembros de la Suprema Cortes serían electos por el Congreso de la Unión en funciones de Colegio Electoral, los candidatos serían propuestos uno por cada Legislatura de los Estados conforme a la ley local respectiva.

\*\*En la Constitución del 17 el Art. 98 señala que si la falta temporal de un ministro de la Corte no fuera mayor de un mes no se supliría si aquella tuviere quórum para sus sesiones, en caso de no tenerlo, el Congreso nombraría un suplente entre los candidatos presentados por los Estados y que no hubiera sido electo, si la falta fuera por dos meses o más, el Congreso nombrará libremente un ministro provisional, en caso de falta permanente el Congreso hará una nueva elección. Si el Congreso no estuviera en sesiones, la Permanente haría un nombramiento provisional mientras se reúne aquel y hace la elección.

\*\*\* La Constitución del 17 en el Art. 99 señala que el cargo de ministro de la Corte solo es renunciabile por causa grave calificada por el Congreso, ante quien se presentará la renuncia. En los recesos de éste, la calificación se hará por la Comisión Permanente.

"Artículo 100.\* Las licencias de los ministros, cuando no excedan de un mes, serán concedidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación; pero las que excedan de ese tiempo, las concederá el presidente de la República con aprobación del Senado, o en su receso, de la Comisión Permanente."

"Artículo 111\*\*... El Presidente de la República podrá pedir ante la Cámara de Diputados la destitución por mala conducta de los ministros de la Suprema Corte de Justicia, en cuyo caso, si la Cámara de Diputados, primero, y la Cámara de Senadores después, declarasen por mayoría absoluta de votos justificada la petición, el ministro o ministros acusados quedarán privados de su puesto, procediéndose a nueva designación."

Proponía además la derogación de las fracciones XXV y XXVI del artículo 73.\*\*\*

En dos artículos transitorios se establecía que las reformas constitucionales referida, entrarían en vigor el -

\*En el Art. 100 de la Constitución de 1917 se establece que las licencias de los ministros, cuando no excedieran de un mes, serían concedidas por la Suprema Corte, cuando fuesen de más tiempo las concedería la Cámara de Diputados o en su defecto la Comisión Permanente.

\*\*Obregón propuso la adición de un 5º párrafo al Art. 111, que señalaba que el Senado erigido en Gran Jurado conocería de los delitos oficiales, abriendo éste una averiguación, previa acusación de la Cámara de Diputados. Después de practicar las diligencias y de escuchar al acusado, si éste era encontrado culpable, se le privaba de su cargo y quedaba inhabilitado para ocupar otro, por el tiempo determinado por la ley. En el caso de que el delito ameritara otra pena, sería puesto a disposición de los tribunales comunes. Las resoluciones del Gran Jurado y de la Cámara serían inatacables.

Se concedía acción popular para denunciar ante la Cámara de Diputados los delitos comunes u oficiales de los altos funcionarios de la Federación.

Se establecía finalmente que el Congreso expediría una ley de responsabilidad de todos los funcionarios y empleados de la Federación. Los delitos serían juzgados por un jurado popular en los términos que para los delitos de imprenta establecía el Art. 20.

\*\*\*En la Constitución de 1917, estas fracciones correspondían a las atribuciones del Congreso para nombrar a los miembros del Poder Judicial, y para aceptar sus renunciaciones.

día 20 de Diciembre del presente año; y que los actuales -- ministros de la Suprema Corte y los magistrados y jueces -- de 1a. Instancia, del Distrito Federal y de los Territorios, quedarían sujetos a la ratificación de sus nombramientos por el presidente de la República, con aprobación del Senado. - En caso de que esta ratificación no se llevare a efecto, ce sarían en sus puestos tan pronto como fueran designados los nuevos ministros, magistrados y jueces. (6)

Como se puede observar la reforma propuesta tocaba - en lo sustancial la organización y funcionamiento del Poder Judicial establecidos en la Constitución de 1917. Los cam-- bios de fondo eran por una parte aquellos que pretendían -- conseguir un despacho expedito de los asuntos; y por otro, los que modificaban la forma para nombrar a los integran-- tes del Poder Judicial. Entre los primeros estaban el aumen-- to del número de miembros de la Suprema Corte, y su divi--- sión en Salas. Entre los segundos, todas aquellas medidas - necesarias para que el nombramiento y la remoción de funcio-- narios judiciales, dependiera en mayor medida del Presiden-- te.

Esto último era particularmente importante pues la - Constitución de 1917 había acabado con la práctica de que - los funcionarios judiciales fueran electos por voto popular, y había dejado en manos del Congreso, erigido en Colegio - Electoral, su nombramiento. Asimismo, había establecido la inamovilidad de los funcionarios judiciales, que solamente podrían ser separados de su cargo por mala conducta, previo juicio de responsabilidad, o por pasa a ocupar un puesto - de mayor jerarquía. El proyecto que presentó Obregón aun-- que conservaba la inamovilidad arrancaba al Congreso la -- facultad de elegir y remover a los funcionarios, pues aun-- que éste seguiría conociendo de estos asuntos solamente - tendría que aprobar o desautorizar lo hecho por el Ejecuti-- vo.

Así mientras la Constitución de 1917 aspiró a que el Poder Judicial tuviese plena autonomía, el proyecto de Obregón se inclinaba a hacerlo dependiente del Presidente.

Así, la iniciativa pasaba para su estudio las Comisiones Unidas 1a. de Puntos Constitucionales y 2a. de Justicia que al emitir su dictamen exponían su acuerdo a la reforma propuesta, considerando que se hacía necesaria también la reforma de los artículos 74, 76, 79, 89 y 97 relativos a las atribuciones del Ejecutivo, de cada una de las Cámaras, y de la Comisión Permanente, como una consecuencia de la derogación de las fracciones 25 y 26 del artículo 73 en las que se concedían facultades al Congreso para nombrar ministros, magistrados, y jueces y aceptar renunciaciones de éstos, pues dichas facultades debido a la reforma se concedían al Ejecutivo. Agregaban a lo anterior algunas modificaciones a la iniciativa presentada por Obregón, en los artículos 73 y 96 en los que se modifican los procedimientos de designación de los funcionarios judiciales de toda la Federación, atribuyendo ciertas prerrogativas al Poder Legislativo para dar su aprobación al nombramiento propuesto por el Ejecutivo ejerciendo así según las Comisiones una acción combinada entre el Presidente y las Cámaras. Además en el artículo 73 se adiciona esta prerrogativa al procedimiento que se dará a la substitución y a la falta de funcionarios. Y en el artículo 111 se faculta al Ejecutivo para solicitar la destitución de cualquier magistrado de la Federación por mala conducta.

Respecto a los artículos transitorios se hacía extensiva la ratificación de nombramientos por el Presidente de la República con la aprobación de la Cámara de Diputados a todos los funcionarios judiciales de la Federación. Y se agregaban los artículos transitorios 3º y 4º que consistían en:

"Artículo 3°. Los actuales magistrados de Circuito y jueces de Distrito quedarán sujetos a la ratificación de sus nombramientos, por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que decidirá si los ratifica dentro del término de sesenta días a contar de la fecha en que la misma Suprema Corte quede integrada de acuerdo con el presente decreto. En caso de que esta ratificación no se llevare a efecto, cesarán en sus puestos tan pronto como sean designados los nuevos magistrados y jueces."

"Artículo 4°. Los actuales jueces del Orden Común del Distrito Federal y de los Territorios quedarán sujetos a la ratificación de sus nombramientos por el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, que decidirá si los ratifica dentro del término de sesenta días a contar de la fecha en que el mismo Tribunal Superior de Justicia quede integrado de acuerdo con el presente decreto. En caso de que esta ratificación no se llevare a efecto, cesarán en sus puestos tan pronto como sean designados los nuevos jueces."

Debemos aclarar que los artículos transitorios 3° y 4° habían sido enviados durante la sesión del 16 de Mayo por el General Obregón para ser adicionados a la iniciativa original. (7)

Con dispensa de todo trámite, solicitada por los diputados Topete, Solórzano y Mayoral Pardo, se pasaba inmediatamente a la discusión en lo general.

Conviene señalar que en la Cámara existe un consenso para mejorar el funcionamiento del Poder Judicial. Sin embargo, la discusión que se avecinaba lejos de unificar la Cámara, ahondaría más la división que apareció en el debate anterior entre el Bloque Laborista y el Bloque Obregonista, indicio este de la caída evidente del primero. Debido a ello y como era de esperarse privaron dos criterios: el de los laboristas contra la iniciativa; y el de la mayoría obregonista a favor de ella.

Ricardo Treviño y Vicente Lombardo Toledano definirán la posición del Bloque Laborista, aclarando nuevamente el primero, que no pretendían hacer de este asunto un debate político. Reconoce, sin embargo la necesidad de depurar el Poder Judicial con lo que manifiestan su acuerdo, indicando que a lo que se oponen es a la forma como se pretende solucionar el problema, pues "se restringe el ejercicio de la democracia" lo que es en el fondo, el propósito que se persigue con las reformas. Pues si por un lado las iniciativas buscan el mejoramiento colectivo y la depuración de instituciones, por otro lado, el procedimiento empleado lesiona seriamente nuestro sistema democrático, razón por la cual no está de acuerdo con la solución planteada.

Manifiesta de paso, su oposición al discurso de -- Manrique de la sesión anterior, en el sentido de que el vo to universal y la "democracia" se encuentran en "bancarrotta". pues en realidad no se les había puesto en práctica, como en el caso del Municipio Libre.

Finaliza agregando que el Bloque Laborista se siente satisfecho de haber provocado este debate para dar a co nocer al pueblo la situación real respecto a la iniciativa, siendo quizá ésta su última participación en la Cámara.

Lombardo Toledano con la intención de apoyar su argumentación recordaba a la Asamblea, que el sistema de gobierno que ha guiado al país como entidad independiente es el sistema presidencial que se caracteriza por la independencia de 3 poderes que sirven de contrapeso uno a otro -- con el objeto de que no se sienta la preponderancia de uno de ellos en especial, tratando así de lograr el equilibrio y la armonía de estos poderes para la buena marcha del -- país.

Por lo que toca a la iniciativa encuentra dos aspectos fundamentales:

Primero.- Que el presidente de la República nombre a los Ministros de la Suprema Corte (El Poder Judicial). - Y segundo.- La reforma que se introduce en la forma de trabajar de la Suprema Corte de Justicia, la función en Pleno y la división en Salas.

Al primero, se opusieron los laboristas, ya que al quedar en manos del Ejecutivo el nombramiento de los Ministros de la Corte, se depositaba también en él, el derecho exclusivo de proponer a los Ministros, las veces que considere necesario (tres veces a distintas personas), con la única limitación de la aprobación o el rechazo del Senado, cuando el nombramiento sea sometido al dictamen de esta Cámara. Lo anterior traía como consecuencia "un rompimiento de la teoría de la organización constitucional...", pues - aunque la Constitución de 1917 se caracterizaba por otor--garle supremacía al Poder Ejecutivo respecto a los otros - poderes, si se aumenta más ese poder, la ingerencia del -- Ejecutivo en los asuntos del país hacía más difícil que se estableciera "un gobierno democrático...", ya que la supremacía del Ejecutivo traería malas consecuencias para el -- país, de manera que aconseja mantener la Revolución al margen de la Constitución, "...dentro de los sistemas que -- mantienen nuestra unidad nacional."

Opinaba que el hecho de que el Ejecutivo propusiera y nombrara a los magistrados de la Corte, daba lugar a que el Poder Judicial no actuara con independencia, ya que en el sistema de poderes federales, la libertad se consigue - únicamente "cuando la Corte que es el poder no político", - tiene suficiente independencia para "sojuzgar en un momen--to dado los actos del Ejecutivo y Legislativo." De manera que si la Corte se "convierte en instrumento del poder po--lítico", o en "poder ciego de la administración del Poder Ejecutivo", se extinguiría la posibilidad de que México -- fuera un país "democrático".

Respecto al segundo aspecto considera que es un -- asunto jurídico o técnico en estrecha relación con el concepto constitucional para que la Corte funcione como Poder Federal. Opinando que no es correcto el camino que se propone para reivindicar el trabajo de la Corte, y que el camino adecuado es reconocerle al Poder Judicial su carácter original como Poder en la solución de cualquier asunto.

Puntualizó también su oposición al proyecto de dividir la Corte en Salas o en Pleno por considerar que los -- problemas que pretenda resolver la Corte, ya en Salas o en Pleno, no perderán su importancia porque las soluciones -- que dé serán con carácter de Poder Federal; para así hacer respetar la Constitución violada, "mantener el sistema de gobierno y... la estructura constitucional propia del estado mexicano."

Independientemente de lo anterior Lombardo afirmó -- que la Revolución Mexicana no ha iniciado la transforma-- ción de sus instituciones, ni de sus sistemas de gobierno, considerando que tal transformación debía ser de acuerdo a "los postulados socialistas que son"... desde su punto de vista "los postulados de la Revolución Mexicana". Por lo -- que, para el "socialista" solo hay dos formas de hacer cam-- bios en su país:

Una, es el camino de la "supresión absoluta, de la transformación radical de los regímenes", como los casos -- de la dictaduras rusa, italiana o polaca, donde las expe-- riencias de éstas nos demuestran hasta donde es posible -- llegar; otra es a través de las transformaciones sociales,

\*Se observa, de paso un asunto que se debate a todo lo -- largo de la Legislatura, y que como se señaló en la insta-- lación de la Cámara, fue importante punto de controversia-- la definición de lo que era socialismo, concepto que muchos invocan y al que dan contenidos distintos.

del transformismo, que parece que los revolucionarios mexicanos hemos aceptado.- Y en el que forzosamente, hay que - empezar a "transformar las instituciones constitucionales" del país, mejorarlas pero tomando en cuenta ciertas particularidades, como el que las transformaciones políticas -- sean de acuerdo al medio físico, racial y geográfico de cada grupo humano, no dando cabida al uso de la experiencia extranjera para transformar nuestro régimen.

Expresaba su deseo de que a través de la transformación, México lograra cambiar de manera absoluta sus "actuales instituciones democráticas, por instituciones revolucionarias, por instituciones socialistas; mediante la creación de instituciones"... que al mismo tiempo que descentralizarían las "fuerzas del Estado", permitirían la "intervención de las masas" en la dirección del mismo. Pues - sin las condiciones anteriores de descentralización e integración del Estado con las masas jamás podríamos lograr un progreso revolucionario.

Los obregonistas, apoyaron lógicamente la iniciativa. Así Oviedo Mota y Díaz Soto y Gama opinaban a favor de ella sosteniendo el primero que la iniciativa era un esfuerzo del General Obregón para renovar y mejorar los procedimientos de la justicia, pues la inamovilidad de los -- jueces y magistrados ya no respondía a las necesidades públicas, siendo ésto en el fondo lo que restringía la democracia, razón por la que se hacía necesaria la movilidad - de los funcionarios, a fin de poder separarlos de sus cargos, en caso de corrupción.

Por otro lado, criticaba a los laboristas indicando que su oposición obedecía únicamente a que éstos procedían del General Obregón.

El segundo por su parte consideraba que la iniciativa significaba un avance, pues el hecho de que un funciona

rio fuese propuesto por el Ejecutivo comprometía al último, además de que las Cámaras de la Unión no funcionarían como jueces de derecho, sino como "autoridades de conciencia".

Critica la tesis de Lombardo de burguesa, reaccionaria y retardataria, ya que aspiraba a que "de los 3 poderes que hay en el país... el Judicial... siga funcionando como poder que refrene al Ejecutivo", y casi al Legislativo. Atacaba como imposible la existencia de los tres poderes perfectamente delineados y separados, pues ya que en cualquier país "debe haber un poder que lleve la dirección de la cosa pública, y ese poder en México debe ser... en una época de renovación,... el Poder Ejecutivo... orientado por la opinión pública orientada y refrenada por el poder Legislativo, pero nunca supeditada al poder Judicial integrado por juristas", porque ello equivaldría a entregar la Revolución en manos de los ministros.

La solución de los destinos del país continuaba -- estaba "...en manos de hombres fuertes como Obregón y Calles, que están tendiendo un puente sobre el porvenir," al "encontrar los caminos, los medios, los procedimientos" para satisfacer las necesidades de los pueblos, y gobernar a nombre de las tendencias de las mayorías, porque las "mayorías no pueden gobernar"; y por ello el pueblo le ha refrenado su confianza a Obregón. Después de pasar "por el puente, que la Revolución, con la mano de Obregón tiende sobre el porvenir", se podía intentar el gobierno propio, siempre y cuando se hubiera preparado a todos los mexicanos y formado nuevas generaciones.

Soto y Gama expresó de manera contundente que la -- "Revolución se suicidaría si permitiera que frente al poder revolucionario se erigiera un contrapoder" como el de la Suprema Corte para refrenar al Ejecutivo. Siempre estará -- "de parte del elemento representativo de la Revolución... se llame caudillo,... o presidente investido de grandes facultades..."

Indicó que los laboristas rehuían el debate político por temor a que se arrojara luz sobre los actos indebidos y sucios, de su líder máximo "Morones" y de su grupo. Lamentó que el actual "Ayuntamiento laborista", así como sus antecesores hubieran quedado impunes del mal manejo de los fondos públicos que se habían utilizado para propaganda política particular. Y concluyó afirmando que quien realmente había iniciado el debate político fue Morones con su "agresivo discurso del 30 de Abril"\*. La invitación de conspiración y del levantamiento armado que se prepara en las ciudades de Orizaba y de México, señaló, no es más que una rebelión contra el "régimen obregonista" que es la continuación del "régimen de Calles."

Aurelio Manrique, por su parte rebatió lo dicho por Treviño en el sentido de que la democracia estaba en crisis.

Y afirmó que no tenía justificación la actitud de los directores transitorios de una parte del "movimiento obrero mexicano, que en defensa de sus propios intereses de hombres de ideología y de vida burguesa" vivían una vida parasitaria, de lujos, de placeres, de superfluidad, poniendo trabas a la libertad y mordaza a la prensa del país boicoteada por los sindicatos linotipográficos afiliados a los laboristas.

Las dictaduras, concluyó no son justificables, a menos que haya un propósito de mejoramiento colectivo; y que en el fondo de nuestras luchas se requería más que de reformas políticas de transformar nuestra estructura económica.

\*En su discurso del 30 de Abril de 1928 pronunciado en el Teatro Hidalgo, para conmemorar el día del Trabajo, Morones dijo "De presentarnos al banquete del reparto político-electoral, bajo los artesonados de las Tullerías, preferimos... caer en las barricadas acabando con Bastillas que han sido símbolo de traiciones y... de explotación."

La iniciativa se aprobaba en lo general por 187 votos a favor y 19 en contra, y en lo particular por 185 votos a favor y 21 en contra, por lo que pasó al Senado. (8)

### 3. La disminución de diputados en la Legislatura federal y en las estatales.

Quando el tiempo establecido para las sesiones extraordinarias estaba por concluir, y en vista de que no había sido discutida la tercera iniciativa presentada por Obregón para reformar los artículos 52 y 115 referentes a la disminución del número de representantes a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y de las legislaturas estatales, el propio Obregón solicitó la ampliación de las sesiones extraordinarias.

Consideraba indispensable el estudio y la reforma de nuestras leyes, para "consolidar las conquistas revolucionarias"; ya que la cooperación con los otros poderes que integraban el gobierno coadyudaba a la solución de los problemas y hacía viable "el programa de reconstrucción nacional".

A juicio del General Obregón la reducción del número de representantes tanto en la Cámara de Diputados como en las legislaturas locales aportaba tres ventajas:

La primera de tipo moral, pues al ser menos los representantes se elegiría a los más preparados, y la selección de los mismos se facilitaría discutiendo cada una de las credenciales correspondientes, eliminando de esta manera los "dictámenes globales que han violado en muchos casos el sufragio". Segunda, que la disminución, agilizaría los trámites y aumentaría la responsabilidad de los diputados, aumentando la eficiencia de la Cámara; y la tercera, que ésto redundaría en una importante economía presupuestal de

dos millones de pesos.

Sugería así que la Cámara de Diputados quedara integrada por 150 diputados propietarios en lugar de los que - tenía. Esto, consideraba, garantizaba los intereses de la colectividad y la independencia de la Asamblea.

Señalaba por otro lado, que todas las consideraciones anteriores referentes a la reducción de diputados, -- eran igualmente aplicables a las Legislaturas local de los Estados, dejándolas para su estudio a cada Estado. En la - exposición de motivos se señalaba la conveniencia de la elimi nación de los dictámenes globales, para discutir una por una las credenciales de los diputados.

La iniciativa consideraba de urgente resolución, mo tivó que los diputados aprobaran la ampliación de la convocatoria a sesiones extraordinarias para incluir la discusión del proyecto de reforma al artículo 52. (9)

Las comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Gobernación al rendir su dictamen puntualizaban que tanto las bases en que se apoyaba la iniciativa, como su exposición de motivos habían influido de manera decisiva para -- que dichas comisiones dictaminen a su favor, ya que eran - innegables los beneficios de tipo moral, económico y de -- eficiencia que acarrearían para el país la reducción del - número de representantes en la Cámara de Diputados, por -- ellos solicitaron la aprobación del proyecto de Ley que reformaban los artículos 52\* y 115\*\* en su párrafo 4º, base - III en los siguientes términos:

\*La Constitución de 17 en el Art. 52 dice que se eligirá - un diputado propietario por cada 60 mil habitantes por una fracción que pase de 20 mil..

\*\*Y en el Art. 115 base III párrafo 4º dice que el número de representantes de una Legislatura local no podrá ser menor de 15 diputados propietarios.

"Artículo 52. Se elegirá un diputado propietario - por cada cien mil habitantes o por una fracción que pase de cincuenta mil, teniendo el censo general -- del Distrito Federal y el de cada Estado y Territorio. La población del Estado o Territorio que fuese menor que la fijada en este artículo, elegirá, sin embargo, un diputado propietario."

"... el párrafo 4º, de la base III del Artículo -- 115... Los estados adoptaran para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

El número de representantes en las Legislaturas de los Estados será proporcional al de habitantes de cada uno; pero en todo caso no podrá ser menor de siete diputados en los Estados cuya población no llegue a 400,000 habitantes; de nueve en aquellos cuya población exceda de este número y no llegue a 800,000 habitantes y de once en los Estados cuya población sea superior a esta última cifra"

"TRANSITORIOS"

"Artículo 1º. La reforma del artículo 52 constitucional entrará en vigor al verificarse las elecciones para integrar la Cámara de Diputados del XXXIV Congreso de la Unión, en el año de 1930."

"Artículo 2º. La división territorial que servirá de base para la elección de los diputados a la -- XXXIV Legislatura de la Unión, se hará con sujeción al presente decreto."

"Artículo 3º. Las reformas al párrafo cuarto de la base III del artículo 115 constitucional surtirán - sus efectos en las elecciones de diputados a las Legislaturas de los Estados, en las fechas en que de conformidad con sus constituciones políticas locales y leyes electorales respectivas, se verifiquen a partir de la promulgación de la presente ley."

Dispensado el dictamen de todo trámite, a solicitud de los diputados J. L. Solórzano, Francisco J. Silva, y L. Mayoral Pardo, se sometía inmediatamente a discusión en lo general.

La mayoría de los diputados compartían la idea de -

que la reforma acarrearía beneficios, sin embargo, las dos posiciones que se habían hecho patentes, se enfrentaron -- en torno a cuestiones que tocaban el gran problema de la sucesión presidencial.

Por boca de Treviño los laboristas expresaron que de venir sola la iniciativa, contaría con su apoyo, pero que su vinculación con las otras presentadas por Obregón, los hacía estar contra. La supresión de los "Ayuntamientos -- del Distrito Federal y los Territorios" aumentaba la suma de influencia política y de Poder del Ejecutivo; y si a éste se agregaba el control que el "Ejecutivo tendrá de la Suprema Corte de Justicia de la Nación" significaba que sólo quedan dos poderes, el Ejecutivo y el Legislativo, y cualquier "disminución en la representación y en la suma de influencia política de uno de éstos, aumenta automáticamente el poder y la influencia del otro".

Independientemente de lo anterior, aclaraba que las acusaciones de que su grupo está organizando levantamientos en la ciudad de Orizaba y de México eran calumnias absurdas cuyo objeto era preparar una coartada, justificar de antemano la campaña contra la organización obrera, en la que se desataran persecuciones, atentados, represalias y quizá asesinatos, pues una acusación de tal índole lanzada por un hombre como Soto y Gama de ninguna manera es una ligereza, sino algo premeditado.

Frente a la posición anterior, los diputados Romo, y Díaz Soto y Gama criticaban de negativa la posición de los laboristas, opinando el primero que a pesar de estar de acuerdo los laboristas con el fondo de las iniciativas habían votado contra ellas dando asombrosos saltos ideológicos para justificar su oposición.

El Bloque Obregonista, dijo Romo, carece de interés

mezquino de partido, y se inspira en el deseo de dar a México un porvenir mejor, a fin de que los regímenes de Cailles y Obregón no se rezaguen ante "el movimiento ideológico mundial..."

Díaz Soto y Gama criticaba de incorregible, hábil e insidiosa la actitud ya castigada de los laboristas, considerando las opiniones de éstos impertinentes y despechadas, señalando que la oposición del Bloque Laborista no existió sino cuando se tocó el Ayuntamiento, reducto financiero de los directores laboristas "su mina de oro..." cuya pérdida les duele por el dinero, ya que de los fondos de los Ayuntamientos se descontaba un día de sueldo de los empleados para entregárselo al Partido (laborista).

Razonaba también, que quienes temían la depuración iniciada por Obregón eran los directores del laborismo, y no las organizaciones, pues éstas finalmente estarían con Obregón.

Aludía a la forma turbia como los dirigentes laboristas que se conocen como "apostolado de la vaqueta", habían actuado frente a la candidatura del General Obregón, pues a pesar de que el Partido Laborista lo había postulado, se reservó el derecho de reconsiderar tal postulación, dejando esta tarea en manos del Consejo Directivo del Partido que finalmente no lo hizo.

Se oponían a las reformas relativas al Poder Judicial afirmando que "era otra maquinación hacia la dictadura"; y finalmente al pretender hacer un "mitote" para que los laboristas aparecieran como víctimas de algún atropello. Este fue el último esfuerzo y la retirada vergonzosa del Partido Laborista que hizo el ridículo al oponerse a las iniciativas.

La ofensiva afirmó, Soto y Gama es contra los malos directores, prevaricadores de las organizaciones y no contra las organizaciones. Por eso Morones está asustado e invitó a las barricadas y a la conspiración en su discurso del 1º de Mayo. A nadie le interesa atentar contra Morones si su persona no estorba, pues carece de fuerza en su grupo, Morones debe "conservarse como ejemplo de lo que es un cádaver político que se ha matado a sí mismo,..." Su permanencia en el poder si estorba.

Finalmente expresó su apoyo al General Obregón que trata de purificar el Poder Municipal, la Justicia y seleccionar los miembros de la Cámara de Diputados, pues "Una revolución sin hombres honrados, es una revolución fracasada."

Considerando suficientemente discutido el asunto, era aprobado en lo general por 190 votos a favor y 12 en contra.

Pasaba a discusión en lo particular, en la que el diputado Francisco J. Silva apoyado por 13 más proponía una adición y reforma al artículo 52 consistente en:

"Artículo 52. Se elegirá un diputado propietario por cada cien mil habitantes o por una fracción que pase de cincuenta mil, teniendo en cuenta el censo general del Distrito Federal y el de cada Estado y Territorio. El Territorio que no cuente con el número de habitantes que establece este artículo podrá, sin embargo, mandar un representante a la Cámara de Diputados y la representación mínima de los Estados ante la misma Cámara no podrá ser menos de dos".

La adición era apoyada por A. Díaz Soto y Gama y 29 diputados más.

A excepción del artículo anterior, que una vez presentado en la misma sesión con la adición propuesta, la reforma era aprobada en lo particular por 167 votos a favor y 14 en contra, la reforma pasaba al Senado.

Aprobadas las tres iniciativas, se cerraba el primer período de sesiones extraordinarias en la Cámara de Diputados, así como también el del Congreso de la Unión el 23 de Mayo de 1928. (10)

Las tres iniciativas presentadas por Obregón siguieron su curso normal y una vez aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los Estados, los diputados Alfredo Romo, Ricardo Topete, Eduardo C. Loustaunau; Díaz Soto y Gama y siete más convocaron a un segundo período extraordinario de sesiones que tendría lugar el 30 de Julio de 1928 a fin de declarar legalmente aprobadas las iniciativas --- "...del que fuera caudillo máximo de la Revolución Mexicana...", pasando a formar parte de la Constitución\*. (11)

Se puede afirmar que las discusiones en el período de sesiones extraordinarias, no son sino la prolongación de lo que se había hecho presente en el período ordinario: la consolidación del Bloque Obregonista, y sus ataques, -- primero velados y después frontales, hacia todos aquellos que quisieron contrariar su hegemonía.

Del estudio de las iniciativas de Obregón y de las discusiones que originaron, se desprende que el "futurismo legislativo del "caudillo" encontró un fuerte apoyo en la Cámara, y que el Bloque Laborista opositor a él, fue derrotado en este terreno. Los argumentos debatidos pueden sintetizarse y fueron de fondo dos: el de los laboristas, que lucharon especialmente por voz de Vicente Lombardo Toledano por la permanencia de los postulados de la Constitución de 1917, y el de los obregonistas a través de Soto y Gama,

\*Fueron publicados en el Diario Oficial el 20 de Agosto de 1928.

que justificaban la modificación de aquella, como el único camino posible para hacer efectivo el proceso revolucionario.

Aunque ambos reconocían la importancia y la necesidad de un cambio en la estructura económica, se separan en la forma para conseguirlo, pues mientras los laboristas postulan la necesidad de la conservación de los elementos teóricos que dan la vida a la organización de un sistema de equilibrio político, los segundos consideran que la situación del país obliga a hacer cambios en el momento, que al futuro garanticen que los principios teóricos sean efectivos. Mientras los primeros observan en la ley el principio y el fin para lograrlo, los segundos entienden la acción política como un medio para transformar y conseguir el cambio deseado, Junto a estas consideraciones, cabe señalar, la lucha política que esto implicaba, particularmente por lo que se refiere al desplazamiento de que los laboristas fueron objeto al suprimirse los Ayuntamientos, además de su debilitamiento dentro de la propia Cámara.

Curiosamente, en la exposición de motivos de cada una de las tres iniciativas, Obregón argumentó que los propuestos en cada caso, garantizaría que la nueva organización del Distrito Federal, la elección de magistrados, y el funcionamiento de la Cámara de Diputados quedarán sustraídas a los intereses políticos.

Por otra parte, las iniciativas de Obregón, no pueden desvincularse de las reformas de los artículos 82 - 83, que prolongaron el período presidencial a seis años, e hicieron legalmente posible la reelección, ya que aquellos dejaban hábilmente preparado el terreno para su gestión presidencial. Aniquilada la influencia de los laboristas en los Ayuntamientos del Distrito Federal, entregado al Poder Ejecutivo la facultad para designar a los magistrados

e iniciar su remoción, aún cuando requería de la aprobación del Congreso, y disminuido el número de diputados, parecían quedar allanadas las dificultades o contrapesos para ejercer un auténtico control en la administración política. Sin embargo, no debe dejarse de lado, que en cierto modo las reformas planteaban verdades importantes en relación a las prácticas viciadas de ciertas instituciones, -- por ejemplo la falta de autonomía efectiva de los ayuntamientos o la defectuosa administración de la justicia.

Pero si estas fallas habían sido ya indicadas con anterioridad, presentadas en aquellos momentos, tuvieron más que nada, un carácter político, pues significaban que después de haber conseguido su regreso al poder dotan al "hombre necesario" de un poder completo, para dejar en sus manos el destino del país.

## NOTAS AL CAPITULO III

- 1.- Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos XXXII Legislatura, México, Imprenta de la Cámara de Diputados, -- 1927, Tomo II, 25 abril 1928, pp. 4-11
- 2.- D.D.C.D., XXXII Leg. Op. Cit. Tomo III, 14 may. 1928, p. 2; 16 may. 1928, p.5; 19 may. 1928, pp. 6-12
- 3.- D.D.C.D. XXXII Leg. Op. Cit. Tomo II, 25 abril de 1928, pp. 7-11
- 4.- D.D.C.D., XXXII Leg. Op. Cit, Tomo III 16 may. 1928, p.13
- 5.- Ibidem, pp. 14, 16, 19-29, 31
- 6.- D.D.C.D., XXXII Leg. Op. Cit, Tomo II, 25 abril de 1928, pp. 4-7
- 7.- D.D.C.D., XXXII Leg. Op. Cit, Tomo III 16 may. 1928, p.4; 18 may 1928, pp. 3-6
- 8.- Ibidem, 18 may. 1928, pp. 6-20, 22-25, 28-29
- 9.- Ibidem, 16 may. 1928, pp. 5-7, 9
- 10.- Ibidem, 21 may. 1928, pp. 2-9; 23 may. 1928, p.2
- 11.- D.D.C.D. XXXII Leg. Op. Cit, Tomo II, 22 Jun. 1928 p.4; D.D.C.D. XXXII Leg. Op. Cit, Tomo IV, 30 julio 1928 pp.5, 7-11

## E P I L O G O

Aunque al final de cada uno de los capítulos se ha hecho una reflexión acerca de los asuntos estudiados, a -- continuación se presentarán las reflexiones de tipo general, y las hipótesis a que esta investigación ha conducido.

Para intentar un balance de lo que significó la labor de la XXXII Legislatura y el peso de la reelección en el gobierno de Calles, es necesario tomar en cuenta los aspectos más relevantes de la situación por la que atravesaba el país, la crisis económica de 1926 generada por la caída de los impuestos petroleros y de la venta de la plata como principales fuentes de ingresos, entre otros, generaron -- una endeble situación económica, y estancaron el proyecto de reconstrucción nacional emprendido por Calles; a ello -- hay que agregar el conflicto con la Iglesia y sus respectivas consecuencias: la Guerra Cristera y el boicot económico; además de que las huelgas y paros en las diferentes ramas de la economía se manifestaron en esta segunda etapa -- del gobierno callista, muy a pesar de la Confederación Regional Obrera mexicana que tantas veces había logrado controlarlas:

Externamente entre otras características que contribuyeron a la crisis, (quizá la más importante) hay que citar las amenazas del gobierno de los Estados Unidos como consecuencia de la Ley reglamentaria de 1925 sobre el petróleo, que el gobierno mexicano dictó en su afán de controlar la explotación petrolera del país por las compañías extranjeras.

Era evidente que la etapa era por demás conflictiva, y en medio de ella la gestión de la Cámara de Diputados y

el problema de la reelección de Obregón vinieron a ser un elemento más de compulsión, para la ya de por sí lamentable situación del país, generando una crisis política en el mismo, pues la Cámara jugó un papel político muy importante al reformar los artículos 82 y 83 para lograr la reelección de Obregón.

La Cámara de Diputados de la XXXII Legislatura ofrece así un doble aspecto. Por una parte, se puede afirmar que legisló a tono con el Ejecutivo, aprobando sin mayores discusiones las iniciativas de éste, no es pues en ese sentido un contrapeso, sino por lo contrario significó un apoyo.

Por otra parte, la Cámara en sus inicios apareció homogénea, habiendo constituido una mayoría "aliancista-socialista". Sin embargo, sobreviene la división a raíz de la reforma de los Arts. 82 y 83 en que se forman dos grupos el "obregonista-agrarista" y el antirreeleccionista minoritario. Vinculado este último al laborista por lo que toca a la oposición de ambos a las reformas, aunque mientras el antirreeleccionista se mantuvo firme en sus ideas, el laborista sancionó con su voto la reforma a sabiendas de que como lo expresaron sus miembros "prevaricaban" los principios de la revolución.

El antirreeleccionismo minoritario en la Cámara, parecía contar fuera de ella con núcleos importantes de adeptos, cosa que quedó demostrada a través de la prensa y de la postulación y campaña de los Generales Gómez y Serrano. La mayoría obregonista, no cejó en su combate parlamentario, hasta conseguir, por cierto con argumentos fuera de la ley, la expulsión de los antirreeleccionistas, con lo que eliminaba los obstáculos surgidos en su seno. Esto, parece que lejos de debilitar el antirreeleccionismo lo

fortaleció.

El Bloque obregonista desembarazado de la oposición dió pasos en firme al promover y aprobar la prolongación del período presidencial a 6 años, y más aún, al convocar a un período extraordinario de sesiones para discutir 3 iniciativas presentadas por Obregón, y que fueron aprobadas. Entonces, los laboristas hicieron patente su desacuerdo con las reformas propuestas a las que consideraron atentatorias de los principios democráticos y revolucionarios. Su posición, al hacerse más clara, sólo hizo que el Bloque obregonista vigorizara sus ataques y trabajara por su aniquilación. Sin embargo a diferencia de los antirreleccionistas expulsados, por razones de conveniencia política, los laboristas, casi siempre se "alinearon" en las votaciones con la mayoría, lo que no impidió los ataques verbales contra los directores del laborismo y de su líder Morones, entonces Secretario en el gobierno de Calles.

Todo esto parece indicar que la Cámara no actuaba conforme al ideal democrático, sino que procedía conforme a las orientaciones del Poder Ejecutivo o a las del "caudillo".

Por otro parte, el hermetismo del Ejecutivo impide, por lo menos en los materiales manejados, observar su reacción frente al creciente poder de Obregón. No deja de llamar la atención, que aunque no se aclara mayor cosa, en varias ocasiones se alude a un distanciamiento entre Obregón y Calles, y también sorprende el hecho de que el segundo, en ninguno de sus dos informes posteriores a la reforma de los artículos 82 y 83, se refiera a ellas, en tanto que sí informa de las reformas constitucionales aprobadas

en las sesiones extraordinarias.

El último y famoso informe de Calles del 1º de Septiembre de 1928, en el que se refiere a que ha concluido - la etapa de los caudillos, para dar paso a las instituciones, y en el que insiste en varias ocasiones en que por - ningún motivo, y bajo ninguna circunstancia volvería a ocupar la Presidencia, aunque no sea elemento suficiente para avalar el distanciamiento esbozado en la Cámara, sí indica el propósito del Presidente, y el deseo de que en México - queden cancelados los vicios y problemas, surgidos del caudillismo, como único medio de garantizar la consolidación, de los principios revolucionarios y la paz social.

Sin duda, como ya ha quedado indicado, las iniciativas que presentó Obregón a la Cámara, y que aunque las Comisiones hicieron suyas, motivaron el caso sin precedente de que a instancias de un "particular", se realizara un perfodo de sesiones extraordinarias, atendían a reforzar la preeminencia del Ejecutivo. Este "futurismo legislativo" reforzaba la forma de "caudillaje", que Calles indicó después, debía de rebasar el país.

En otro sentido, los debates suscitados en la Cámara de Diputados, produjeron que se diera marcha atrás en uno de los sustentos fundamentales del movimiento revolucionario: la no reelección. Tal principio que para entonces, simbolizaba con mucho el movimiento de 1910, sufrió - un viraje tal que el Bloque obregonista lo consideró arma de la reacción.

Finalmente dos hipótesis surgen de todo lo anterior:

Primero que aunque se argumentara que las cuestiones políticas sólo eran medios, como dijera Soto y Gama,

para lograr los fines de transformación económica, un sistema que se consideraba "revolucionario", no podía pasar impunemente sobre los principios que le habían dado origen, pues ésto minaba las bases mismas de su legitimidad.

Segunda, y como consecuencia de lo anterior, y en vista de las circunstancias del país, el intento del regreso de Obregón al poder, clausuró, al parecer, -tomando en cuenta la historia de México- la posibilidad histórica de que un presidente en México se reeligiera. La búsqueda de los mecanismos para la continuidad en el poder tenía que ser hallado por otros caminos.

**A P E N D I C E S**

## A P E N D I C E I

Los diputados electos para la XXXII Legislatura\*AGUASCALIENTES

<u>DISTRITO</u>	<u>DIPUTADO PROPIETARIO</u>	<u>DIPUTADO SUPLENTE</u>
1°	Rafael Quevedo	Antonio Espinosa
2°	Isaac Díaz de León	Julio Ramírez

BAJA CALIFORNIA

1°	José Ma. Tapia	Rafael Souza
----	----------------	--------------

CAMPECHE

1°	Raimundo Poveda C.	José del C. Hernández
2°	Eduardo R. Mena Córdova	Emilio Martínez P.

COAHUILA

1°	Juan L. Morales	Francisco A. Moreno
2°	Eduardo C. Loustaunau	Eduardo L. Perales
3°	Manuel Mijares V.	Domingo Valdés L.
4°**	Elpidio Barrera	Lázaro Solís
5°	Antonio Garza C.	Gustavo Salinas
6°	Domingo Acosta	Lázaro Guedea
7°**	Francisco Valle	Adolfo Mondragón

COLIMA

1°	?	?
2°	Francisco J. Silva	Salvador González

\*Fuente.- D.D.C.D. Tomo I. XXXII Legislatura,

\*\*Los diputados señalados en esta relación con asterisco doble fueron destituidos por considerarlos opositores a la mayoría parlamentaria. Ver capítulo II.

CHIAPAS

<u>DISTRITO</u>	<u>DIPUTADO PROPIETARIO</u>	<u>DIPUTADO SUPLENTE</u>
1°	Max Cenobio Robles	Rafael Pascasio G.
2°**	Carlos Flores Tovilla	Adolfo Suárez
3°**	Amet Ramos Cristiani	J. Almícar
4°	Evaristo Bonifaz	Lindoro Castellanos
5°**	Jaime Solís	Emilio Esponda
6°	José Castañón	Raimundo Enriquez
7°**	Ulises Vidal	Policarpo Rueda

CHIHUAHUA

1°	Juan Salas Porras	Samuel Carlisle
2°	Pedro M. Fierro	Casimiro F. Almeida
3°	Nicolás Pérez	Manuel Romero
4°	Francisco G. Rodríguez	Roberto G. Galindo
5°	Ramón Ramos	José Ma. Caraveo
6°	Rafael V. Valderrama	Inocente Rubio L.
7°	Bernardo R. Hasbach	Antonio Fuentes

DISTRITO FEDERAL

1°	Eulalio Martínez	Severino A. Olin
2°	Joaquín de la Peña	Enrique Bonilla
3°	Manuel Balderas	Antonio Espinosa R.
4°	Arturo Campillo Seyde	Saturnino Almada
5°	Samuel O. Yudico	Antonio Ramos
6°	Gonzalo González	Elías F. Hurtado
7°	Genaro V. Vázquez	Indalecio Cruz V.
8°	Gonzalo N. Santos	Pedro Quevedo
9°	Juan Lozano	Rafael Villanueva
10°	José F. Gutiérrez	Honorato Hernández
11°	Ernesto Prieto	Inocencio Medina
12°	Ricardo Treviño	José de la Luz Valdés
13°	Carlos G. Aragón	Trinidad Vivas
14°	Arturo de Saracho	Rafael Cruz
15°	José Moreno Salido	Ismael Lozano

DURANGO

1°	Silvestre Dorador	José A. Albistegui
2°	Pedro Alvarez	Rosalfo Quiñones
3°	Daniel R. Gutiérrez	J. Jesús Castro
4°	?	?
5°	Carlos Andrade	José R. Valdés
6°	José Salas Barrasa	Erasmo Barrasa
7°	Fernando Arenas	Santiago Hernández

DURANGO

<u>DISTRITO</u>	<u>DIPUTADO PROPIETARIO</u>	<u>DIPUTADO SUPLENTE</u>
8°	Liborio Espinosa y Elenes	J. Donaciano Rubio

GUANAJUATO

1°**	Nicolás Cano	José E. Troncoso
2°**	Enrique Bordes Mangel	Luis G. Belaunzarán**
3°	Gustavo Caballero	Luis A. Manrique
4°	Juan B. Bravo	Javier Sánchez
5°	Ernesto Hidalgo	Pío Mendoza
6°	Salvador Villaseñor	Manuel Coss
7°	Francisco Alvarez	Rómulo Rodríguez
8°	Francisco Ramírez E.	Salomón Torres Neri
9°	José González	Alberto Guerrero
10°	Estanislao Cortés Texeira	Roberto de la Cerda
11°	Basilio Ortega	Joaquín Quintana
12°	José Aguilar y Maya	Sebastián Rocha
13°	Melchor García	J. Dolores Villarreal
14°	Joaquín Torreblanca	Luis G. Corona
15°	Manuel Espinos	Tomás González
16°	Vicente Cortés Herrera	Mónico Rangel
17°	Pedro Suárez	Alberto Loyola
18°	Felipe Doria	Antonio Mata

GUERRERO

1°	Desiderio Borja	Luis Bedolla
2°	José Castilleja	Adrián Gómez
3°	Amadeo Meléndez	Emidgio Hidalgo Catalán
4°	Alfonso L. Nava	José Rueda Bravo
5°	Francisco S. Carreto	Francisco Rodríguez
6°	?	?
7°	Miguel Andrew Almazán	Rafael Torres Avilés
8°	Guillermo Miller	Jesús L. López
9°	Refugio Cervantes	Ramón Peralta
10°	Manuel López	Francisco Maldonado

HIDALGO

1°	Juan M. Delgado	Rodolfo Vera
2°	Javier Rojo Gómez	Justo Rivero
3°	José H. Romero	Aurelio B. Chapa
4°	Enrique Medécigo R.	José Rivera Careta
5°	Fernando Herrera	Manuel Herrera
6°	Honorato Austria	Heriberto Castillo
7°	Atanasio Hernández B.	David Licona

HIDALGO

<u>DISTRITO</u>	<u>DIPUTADO PROPIETARIO</u>	<u>DIPUTADO SUPLENTE</u>
8°	Lauro Alburquerque	Juan Cruz
9°	Francisco López Soto	José Bernal Castillo
10°	Luis Sánchez Mejorada	Crescencio Olivares
11°	Ismael Pintado S.	Manuel Gómez

JALISCO

1°	Alfredo Romo	Francisco Vidrio Pérez
2°	Justo González	Pablo Martínez Ortíz
3°	Alberto Meza Ledesma	Fermin Labastida
4°	Ignacio Vizcarra	Gregorio González Y.
5°	Juan B. Izábal	Miguel Rábago
6°	David Orozco	Manuel Ortega
7°**	Ricardo Covarrubias	Salvador Toral
8°	Francisco L. Moreno	Carlos M. Muñoz
9°	José Radillo	José Ma. López González
10°	José G. de Anda	Ismael M. Lozano
11°	Margarito Ramírez	Jesús H. Herrera
12°	J. Ascensión de la Cruz	Juan Ochoa
13°	Narciso Mejía	Fernando Guijarro C.
14°**	Joaquín Vidrio	Luis García
15°	Esteban García de Alba	Félix Ramos
16°	Benigno Palencia	Ramón Delgado
17°	José Zataray	Francisco Camacho
18°	Ignacio H. Santana	Federico Santana
19°	Manuel H. Ruiz	Salvador Higuera
20°	Severino Lozano	Víctor Preciado
21°	Alberto González	Julio Sánchez
22°	Juan Madrigal	Fernando Chávez
23°	Fernando González M.	Timoteo R. Martínez

MEXICO

1°**	Enrique A. Enríquez	Mario Sánchez Curiel
2°**	Margarito Gómez	Manuel Alvarez
3°	Augusto Aillaud	Hiram Garduño
4°	Adrián López G. (?)	?
5°	Lenón Suárez	Luis Izquierdo
6°	Víctor Díaz de León	Bernardo Pérez Guzmán
7°**	Gilberto Fabila	Ernesto Ríos
8°	Eucario López	Antonio Luna
9°	Ramón Anaya	Francisco J. Téllez
10°	Filiberto Gómez	Lorenzo Robles
11°	David Montes de Oca	José Jiménez
12°	Manuel Aguayo (?)	?
13°	Armando P. Arroyo	Delfino Nájera

MEXICO

<u>DISTRITO</u>	<u>DIPUTADO PROPIETARIO</u>	<u>DIPUTADO SUPLENTE</u>
14°	Wenceslao Labra	Manuel Basauri
15°	Fernando E. Escamilla	Abelardo Montaña
16°	Manuel Riva Palacio	Pedro Trueba
17°	José Luis Solórzano	Felix García

MICHOACAN

1°	José Aguilar	Demetrio Maciel
2°	Victorino Flores	Alberto Pichardo
3°	Luis Díaz	Manuel Díaz
4°	Leopoldo Zincúnegui	Luis Estrada
5°	Silvestre Guerrero	José Rivera
6°	Arturo Bernal	Manuel Avilés
7°	José Ma. Sánchez P.	Luis E. Juárez
8°	José Carrasco Sandoval	Jesús Torres Zamudio
9°	Alberto Oviedo Mota	José Gómez Hurtado
10°	Efraín Pineda	José Pimentel
11°	Melchor Ortega	Leobardo Paz
12°	Silviano Hurtado	Jesús Hurtado
13°	Austreberto Muratalla T.	Ildefonso Duarte
14°	Rafael Picazo	José Cisneros
15°	Octavio Magaña	Rafael Coria
16°	Rafael Alvarez y A.	Agustín Alcocer
17°	Agustín Méndez M.	Genáro Melgosa
18°	Ernesto Aceves	Rafael Padilla R.
19°	Juan Abarca Pérez	Victorino Flores

MORELOS

1°	Silvano Sotelo	Neguib Simón
2°	Gildardo Magaña	Manuel Magaña
3°**	Eugenio Mier y Terán	M. Solís Domínguez

NAYARIT

1°	Antioco Rodríguez	José Ramón Narvaez
2°	Ismael Romero G.	Luis Romero
3°	Pedro López S.	Luis Frías

NUEVO LEON

1°**	Francisco Garza	Cristóbal Díaz
2°	Jesús Santos M.	Amador Saldaña
3°**	Felizardo C. Villarreal	Hilario Contreras M.

NUEVO LEON

<u>DISTRITO</u>	<u>DIPUTADO PROPIETARIO</u>	<u>DIPUTADO SUPLENTE</u>
4°	Francisco A. Cárdenas	José Garay Chapa
5°**	Francisco Garza Nieto	Jesús Garza M.
6°	Juan A. Saldaña	Santiago Salinas

OAXACA

1°	Romeo Ortega	Aristeo V. Guzmán
2°	Emilio Alvarez	Ezequiel Canseco B.
3°**	Carlos T. Robinson	Juan Alcazar
4°	Rufino Zavaleta	Manuel Díaz
5°	Pablo Baranda	Manuel Aradillas
6°	José García Ramos	Ambrosio González
7°	Leopoldo Melgar	Gonzalo Díaz
8°	Rafael E. Melgar	Indalecio Cruz V.
9°	Ricardo Luna	Segundo Arenasa
10°	Lorenzo Mayoral P.	Manuel Avendaño
11°	Marcelo C. Mejía	Jorge Meixueiro
12°	Manuel Téllez	Constantino Belmar
13°	Leopoldo Gómez A.	Arnulfo Villegas
14°	José Gómez	Manuel Santaella O.
15°	Francisco Arlanzón	Rafael González
16°	Alfonso E. Ramírez	Alberto Reyes Gil
17°	Heliodoro Charis	Genáro López M.

PUEBLA

1°	Eduardo Moneda	Emilio H. Flores
2°	Pastor Rouaix	Fernando Pacheco
3°	Luciano M. Sánchez	Faustino L. Allende
4°	Joaquín Lorenz	Juan Aparicio
5°	Benjamín Aguillón Guzmán	Vicente Vencites
6°	Pedro B. Limón	Antonio Díaz Soto y G.
7°**	Antonio Islas Bravo	Rafael Cebada
8°	Ricardo Reyes Márquez	Trinidad Hernández
9°	Francisco Hernández	Alfonso Castillo Gil
10°	Arturo Flores López	Rafael Herrera A.
11°	Salustio Hernández	Luis G. Ibañez
12°**	Humberto Barros	Hilario Galicia
13°	Vicente Lombardo Toledano	Jorge Avila Parra
14°	Constantino Molina	Gaspar Allende
15°	Gonzalo Bautista	Javier N. Luna
16°	Salustio Cabrera	Moisés Vergara
17°	Enrique Hernández	Juan N. Esquitín
18°	Ricardo Márquez Galindo	Lorenzo Oropeza
19°	Abraham Lucas	Fidel Herrera

QUERETARO

<u>DISTRITO</u>	<u>DIPUTADO PROPIETARIO</u>	<u>DIPUTADO SUPLENTE</u>
1°	José Veraza y Rubio	Antonio Romo Ruiz
2°	Aurelio Briones	Inocencio Ramírez
3°	Agustín Casas	Carlos Osuna
4°	Ildefonso de la Peña	Porfirio Rubio

QUINTANA ROO

1°**	Candelario Garza	Ignacio Fuentes
------	------------------	-----------------

SAN LUIS POTOSI

1°**	Antonio Trujillo E.	Rafael H. Chávez
2°	José Santos Alonso	Manuel Montante
3°	Ernesto Martínez M.	Basilio Ortega
4°	Florencio Galván	Cesareo Vázquez
5°	Epifano Castillo	Darío Rangel
6°	Valentín Aguilar	J. Guadalupe Alonso
7°	Manuel Orta	Dagoberto de la Torre
8°	Fernando Moctezuma	Esteban Segura
9°	Arnulfo Portales	Mariano Martínez
10°	Gonzalo N. Santos	Leopoldino J. Ortíz
11°	J. Enrique Azuara	Miguel Ortíz
12°	Antonino M. García	Jesús Angeles

SINALOA

1°	Francisco A. Rivera	Marcelino Z. Herrera
2°	?	?
3°**	Fernando Cuén	Macario Gaxiola
4°	?	?
5°	Rodolfo G. Robles	Manuel Rodríguez

SONORA

1°	Carlos B. Maldonado	Emeterio R. Aguayo
2°	Jesús G. Lizárraga	Alvaro V. Carrillo
3°	Arturo C. Ortega	Francisco Barrera
4°	Ricardo Topete	Aurelio Peñañuri
5°	Adalberto Encinas	Guillermo E. Romo

TABASCO

<u>DISTRITO</u>	<u>DIPUTADO PROPIETARIO</u>	<u>DIPUTADO SUPLENTE</u>
1°	Bartolo Flores	Manuel Figarola
2°	Alcides Caparrosa	Juan Lugo
3°	Alejandro Ruiz S.	Antonio del Valle P.

TAMAULIPAS

1°	Enrique Medina	Aurelio Cavazos
2°	Rafael Zamudio	Leoncio Torres
3°	Pedro Romero	Carlos Darío O.
4°	Juan Rincón	Arturo G. Pizano
5°	Benito Juárez Ochoa	Genáro G. Ruiz

TLAXCALA

1°	Francisco Aguirre León	David González
2°	Moisés Rosalío García	Rosendo Ramírez
3°	Inés Aguilar	Alejandro Solís

VERACRUZ

1°	Luis G. Márquez	Macario G. Alvarez
2°	Carlos Puig C.	Gaspar Méndez
3°	José C. López	Froylán Fuentes
4°	Gabriel Aguillón G.	José Ramírez
5°	Andrés E. Gómez	Milciades Garizurieta
6°	Alejandro Cerisola	Gonzalo N. Cruz
7°	Manlio Fabio Altamirano	Carlos Ulibarri
8°	Ramón C. Mora	Heriberto Suárez
9°	Eduardo Garrido (?)	?
10°	Enrique L. Soto	Flavio D. Galván
11°	Francisco J. González	Baraquiél Hernández
12°**	José J. Araiza	Prisciliano Ruiz
13°	Ascanio Fernández	Antonio B. Rojas
14°	Alberto Méndez	Arnulfo Sierra
15°	Teodoro E. Villegas	Alfonso Mendivil
16°	Guillermo Rodríguez	Raúl Ruiz
17°	Pedro Palanzuelos	Pedro Madrid
18°	Eduardo Cortina	Ángel Venegas
19°	Pedro C. Rodríguez	Francisco E. Espinosa
20°	Manuel Castellanos Q.	Gerardo Ramírez
21°	Carlos Real	Miguel Aguilar

YUCATAN

<u>DISTRITO</u>	<u>DIPUTADO PROPIETARIO</u>	<u>DIPUTADO SUPLENTE</u>
1°**	Víctor Rendón Ponce	Waldemaro Ceballos C.
2°	Samuel Espadas	Aurelio Velásquez
3°	José E. Ancona	Mariano Correa
4°	Ariosto Castellanos C.	Gualberto Carrillo
5°	Manuel Castilla S.	Félix Rosado I.
6°	Luis Torregrosa	Julio Castillo P.

ZACATECAS

1°	Enrique Enciso	Manuel Arellano
2°	Lamberto Elías	Celestino Castro
3°	Guillermo C. Aguilera	Gregorio R. Rivera
4°	Antonio Cisneros	Joel Morales
5°	J. Jesús Delgado	Lázaro Correa
6°	Gabriel Macías	J. Trinidad Carrino
7°	José Luna Enríquez	Ladislao E. Rodríguez

## A P E N D I C E II

Filiación de los diputados integrantes de la XXXII Legislatura\*

<u>DIPUTADO PROPIETARIO</u>	<u>ESTADO</u>	<u>DISTRITO</u>	<u>FILIACION</u>
Abarca Pérez Juan	Mich.	19°	?
Acevedo Rafael	Ags.	1°	Alianza Partidos Socialistas**
Aceves Ernesto	Mich.	18°	Coaligado
Acosta Domingo	Coah.	6°	APS
Aguayo Manuel	Méx.	12°	Partido Laborista**
Aguilar Inés	Tlax.	3°	?
Aguilar José	Mich.	1°	?
Aguilar Valentín	S.L.P.	6°	APS
Aguilar y Maya José	Gto.	12°	APS
Aguilera Guillermo C.	Zac.	3°	?
Aguillón G. Benjamín	Pue.	5°	APS
Aguillón G. Gabriel	Ver.	4°	APS-C***
Aguirre León Francisco	Tlax.	1°	APS-C
Aillaud Augusto	Méx.	3°	APS
Alburquerque Lauro	Hgo.	8°	PL
Altamirano Manlio Fabio	Ver.	7°	APS
Alvarez Emilio	Oax.	2°	?
Alvarez Francisco	Gto.	7°	APS-C
Alvarez Pedro	Dgo.	2°	APS
Alvarez y A. Ricardo	Mich.	16°	APS
Ancona José	Yuc.	3°	APS
Anda José G. de	Jal.	10°	APS-C
Andrade Carlos	Dgo.	5°	?
Andrew Almazán Miguel	Gro.	7°	APS-C
Anaya Ramón	Méx.	9°	?
Aragón Carlos	D.F.	13°	PL
Araiza José J.	Ver.	12°	APS-C
Arenas Fernando	Dgo.	7°	APS
Arlanzón Francisco	Oax.	15°	?
Arroyo Armando	Méx.	13°	APS
Austria Honorato	Hgo.	6°	?
Azuara J. Enrique	S.L.P.	11°	APS

\*FUENTES: Excelsior 5, 18, 20, 22, 24 y 25 de Julio de 1926; El Universal 5, 9, 23 de Julio de 1926; Alianza de Partidos Socialistas de la República, 1a. Convención México (s.1) 1926. 214 p. fots.

D.D.C.D. Tomo I y II. XXXII Legislatura.

\*\*En adelante se citaran APS Y PL.

\*\*\*Estos diputados participaron en la Convención de la Alianza de Partidos Socialistas, pero se desconoce si se mantuvieron unidos a la Alianza a lo largo de la Legislatura.

<u>DIPUTADO PROPIETARIO</u>	<u>ESTADO</u>	<u>DISTRITO</u>	<u>FILIACION</u>
Balderas Manuel	D.F.	3°	PL-APS-C
Baranda Pablo	Oax.	5°	?
Barrera Elpidio	Coah.	4°	APS-C
Barros Humberto	Pue.	12°	?
Bautista Gonzalo	Pue.	15°	APS-C
Bernal Arturo	Mich.	6°	?
Bonifaz Evaristo	Chis.	4°	APS
Bordes Mangel Enrique	Gto.	2°	APS-C
Borja Desiderio	Gro.	1°	APS-C
Bravo Juan	Gto.	4°	Independ.
Briones Aurelio	Qro.	2°	APS-C
Caballero Gustavo	Gto.	3°	APS-C
Cabrera Salustio	Pue.	16°	APS-C
Campillo Seyde A.	D.F.	4°	APS
Cano Nicolás	Gto.	1°	?
Caparoso Alcides	Tab.	2°	APS
Cárdenas Francisco A.	N.L.	4°	APS
Carrasco Sandoval J.	Mich.	8°	APS
Carreto Francisco S.	Gro.	5°	APS-C
Casas Agustín	Qro.	3°	?
Castañón José	Chis.	6°	APS
Castilla S. Manuel	Yuc.	5°	?
Castillo Epifanio	S.L.P.	5°	APS
Castellanos C. Ariosto	Yuc.	4°	APS
Castellanos Q. Manuel	Ver.	20°	APS
Castilleja José	Gro.	2°	APS-C
Cerisola Alejandro	Ver.	6°	APS
Cervantes Refugio	Gro.	9°	APS-C
Cisneros Antonio	Zac.	4°	PL
Cortés Herrera V.	Gto.	16°	?
Cortés Texeira E.	Gto.	10°	Independ.*
Cortina Eduardo	Ver.	18°	APS
Covarrubias Ricardo	Jal.	7°	APS
Cruz J. Ascencion de	1a-Jal.	12°	?
Cuen Fernando	Sin.	3°	APS
Charis Heliodoro	Oax.	17°	?
Delgado J. Jesús	Zac.	5°	APS
Delgado Juan M.	Hgo.	1°	PL
Díaz de León Isaac	Ags.	2°	APS
Díaz de León Víctor	Méx.	6°	APS
Díaz Luis	Mich.	3°	APS-C
Dorador Silvestre	Dgo.	1°	APS
Doria Felipe	Gto.	18°	?

\*Se entiende por este término todos los diputados que no quedaron afiliados a la Alianza.

<u>DIPUTADO PROPIETARIO</u>	<u>ESTADO</u>	<u>DISTRITO</u>	<u>FILIACION</u>
Elías Lamberto	Zac.	2°	PL
Encías Adalberto	Son.	5°	?
Enciso Enrique	Zac.	1°	APS
Enríquez Enrique A.	Méx.	1°	APS
Escamilla Fernando	Méx.	15°	APS
Espadas Samuel	Yuc.	2°	?
Espinos Manuel	Gto.	15°	APS-C
Espinosa y Elenes L.	Dgo.	8°	APS
Fabila Gilberto	Méx.	7°	APS
Fernández P. Ascanio	Ver.	13°	APS
Fierro Pedro M.	Chih.	2°	APS
Flores Bartolo	Tab.	1°	APS-C
Flores López Arturo	Pue.	10°	APS
Flores Tovilla Carlos	Chis.	2°	APS
Flores Victoriano	Mich.	2°	APS-C
Galván Florencio	S.L.P.	4°	APS-C
García Antonio	S.L.P.	12°	APS-C
García Melchor	Gto.	13°	Indep. APS-C
García de Alva Esteban	Jal.	15°	?
García Moisés Rosalío	Tlax.	2°	?
Garrido Eduardo (?)	Ver.	9°/7°	APS
Garza Candelario	Q.R.	UNICO	?
Garza Castro Antonio	Coah.	5°	APS-C
Garza Francisco	N.L.	1°	?
Garza Nieto Francisco	N.L.	5°	?
Gómez Leopoldo	Oax.	13°	?
Gómez Andrés E.	Ver.	5°	APS-C
Gómez Filiberto	Méx.	10°	APS-C
Gómez Margarito	Méx.	2°	?
Gómez José	Oax.	14°	?
González Alberto	Jal.	21°	?
González Francisco	Ver.	11°	APS
González Gonzalo	D.F.	6°	PL
González José	Gto.	9°	APS-C
González Justo	Jal.	2°	APS
González Madrid F.	Jal.	23°	APS-C
Guerrero Silvestre	Mich.	5°	APS-C
Gutiérrez Daniel R.	Dgo.	3°	?
Gutiérrez José F.	D.F.	10°	PL
Hasbach Bernardo R.	Chih.	7°	APS
Hernández B. Atanasio	Hgo.	7°	PL
Hernández Enrique	Pue.	17°	APS
Hernández Salustio	Pue.	11°	?
Herrera Fernando	Hgo.	5°	PL
Herrera Fidel	Pue.	19°	?
Hidalgo Ernesto	Gto.	5°	?
Hurtado Elías	D.F.	6°	?
Hurtado Silvano	Mich.	12°	?

<u>DIPUTADO PROPIETARIO</u>	<u>ESTADO</u>	<u>DISTRITO</u>	<u>FILIACION</u>
Islas Bravo Antonio	Pue.	7°	?
Izabal Juan B.	Jal.	5°	APS-C
Juárez Ochoa Benito	Tamps.	5°	APS (?)
Labra Wenceslao	Méx.	14°	APS
Limón Pedro B.	Pue.	6°	APS-C
Lizárraga Jesús G.	Son.	2°	?
Lombardo T. Vicente	Pue.	13°	PL
López Eucario	Méx.	8°	PL
López Gómez Adrián (?)	Méx.	4°	APS
López José C.	Ver.	3°	APS
López Manuel	Gro.	10°	?
López Pedro	Nay.	3°	APS
López Soto Francisco	Hgo.	9°	APS-C
Lorenzéz Joaquín	Pue.	4°	?
Loustaunau Eduardo C.	Coah.	2°	APS
Lozano Juan	D.F.	9°	PL
Lozano Severino	Jal.	20°	?
Lucas Abraham	Pue.	19°	APS-C
Luna Enríquez José	Zac.	7°	APS-C
Luna Ricardo	N.L.	9°	?
Macías Gabriel	Zac.	6°	?
Madrigal Juan	Jal.	22°	APS-C
Magaña Gildardo	Mor.	2°	APS
Magaña Octavio	Mich.	15°	APS-C
Maldonado Carlos B.	Son.	1°	?
Márquez Galindo Ricardo	Pue.	18°	APS-C
Márquez Luis G.	Ver.	1°	APS-C
Martínez Eulalio	D.F.	1°	PL
Martínez M. Ernesto	S.L.P.	3°	APS
Mayoral P. Lorenzo	N.L.	10°	APS
Medécigo Rosas Enrique	Hgo.	4°	APS-C
Medina Enrique	Tamps.	1°	APS
Mejía Marcelo C.	N.L.	11°	?
Mejía Narciso	Jal.	13°	?
Meléndez Amadeo	Gro.	3°	APS-C
Melgar Leopoldo	N.L.	7°	?
Melgar Rafael E.	Oax.	8°	APS
Mena Córdova	Camp.	2°	APS-C
Méndez Macías Agustín	Mich.	17°	APS-C
Méndez Alberto	Ver.	14°	PL (?)
Meza Ledesma Alberto	Jal.	3°	APS
Mier y Terán Eugenio	Mor.	3°	APS-C
Mijares V. Manuel	Coah.	3°	APS-PL
Miller Guillermo	Gro.	8°	APS-C
Moctezuma Fernando	S.L.P.	8°	APS
Molina Constantino	Pue.	14°	APS
Moneda Eduardo	Pue.	1°	PL

<u>DIPUTADO PROPIETARIO</u>	<u>ESTADO</u>	<u>DISTRITO</u>	<u>FILIACION</u>
Montes de Oca David	Méx.	11°	APS-C
Mora Ramón C.	Ver.	8°	APS
Morales Juan L.	Coah.	1°	APS-C
Moreno Francisco Z.	Jal.	8°	APS
Moreno Salido José	D.F.	15°	APS
Muratalla T. Austreberto	Mich.	13°	APS
Nava L. Alfonso	Gro.	4°	APS
Orta Manuel	S.L.P.	7°	APS-C
Orozco David	Jal.	6°	APS
Ortega Arturo C.	Son.	3°	?
Ortega Basilio	Gto.	11°	APS
Ortega Melchor	Mich.	11°	APS
Ortega Romeo	Oax.	1°	APS
Oviedo Mota Alberto	Mich.	9°	APS
Palencia Benigno	Jal.	16°	?
Peña Idelfonso de la	Qro.	4°	?
Peña Joaquín	D.F.	2°	PL
Pérez Nicolás	Chih.	3°	APS-C
Picazo Rafael	Mich.	14°	?
Pineda Efraín	Mich.	10°	APS-C
Pintado S. Ismael	Hgo.	11°	?
Portales Arnulfo	S.L.P.	9°	APS-C
Poveda C. Raimundo	Camp.	1°	?
Prieto Ernesto	D.F.	11°	APS-C
Puig C. Carlos	Ver.	2°	APS
Radillo José	Jal.	9°	?
Ramírez Alfonso E.	Oax.	16°	APS
Ramírez E. Francisco	Gto.	8°	PL
Ramírez Margarito	Jal.	11°	APS
Ramos Cristiani Amet	Chis.	3°	APS
Ramos Ramón	Chis.	5°	APS
Real Carlos	Ver.	21°	APS
Rendón Ponce Víctor	Yuc.	1°	?
Reyes Márquez Ricardo	Pue.	8°	APS-C
Rincón Juan	Tamps.	4°	APS
Rivapalacio Manuel	Méx.	16°	APS
Rivera Francisco A.	Sin.	1°	?
Robinson Carlos T.	Oax.	3°	APS-C
Robles Max Cenobio	Chis.	1°	APS-C
Robles Rodolfo G.	Sin.	5°	?
Rodríguez Antioco	Nay.	1°	APS
Rodríguez Francisco G.	Chih.	4°	APS-C
Rodríguez Pedro C.	Ver.	19°	APS-C
Rojo Gómez Javier	Hgo.	2°	PL
Romero Gallardo Ismael	Nay.	2°	APS-C
Romero José H.	Hgo.	3°	APS-C
Romero Pedro	Tamps.	3°	APS
Romo Alfredo	Jal.	1°	APS
Rouaix Pastor	Pue.	2°	APS

<u>DIPUTADO PROPIETARIO</u>	<u>ESTADO</u>	<u>DISTRITO</u>	<u>FILIACION</u>
Ruiz Manuel H.	Jal.	19°	?
Ruiz S. Alejandro	Tab.	3°	?
Salas Barrasa Jesús	Dgo.	6°	APS
Salas Porras Juan	Chih.	1°	APS-C
Saldaña Juan A.	N.L.	6°	?
Sánchez Luciano M.	Pue.	3°	APS-C
Sánchez Mejorada	Hgo.	10°	?
Sánchez P. José Ma.	Mich.	7°	?
Santana Ignacio H.	Jal.	18°	?
Santos Alonso José	S.L.P.	2°	APS-C
Santos Gonzalo N.	S.L.P.	10°	APS
Santos Gonzalo N.	D.F.	8°	APS
Santos M. Jesús	N.L.	2°	APS
Saracho Arturo	D.F.	14°	PL
Silva Francisco J.	Col.	2°	APS (Ind.)
Solis Jaime	Chis.	5°	APS
Solórzano José Luis	Méx.	17°	APS
Sotelo Silvano	Mor.	1°	APS-C
Soto Enrique L.	Ver.	10°	APS-C
Suárez Pedro	Gro.	17°	?
Suárez Lenón	Méx.	5°	?
Tapia José Ma.	B.C.	1°	PL
Téllez Sill Manuel	Oax.	12°	APS
Topete Ricardo	Son.	4°	?
Torreblanca Joaquín	Gto.	14°	?
Torregrosa Luis	Yuc.	6°	APS
Treviño Ricardo	D.F.	12°	PL
Trujillo Espinosa A.	S.L.P.	1°	APS-C
Valderrama Rafael V.	Chih.	6°	APS-C
Valle Francisco del	Coah.	7°	APS-C
Vázquez Genaro	D.F.	7°	APS
Veraza y Rubio José	Qro.	1°	?
Vidal Ulises	Chis.	7°	APS-C
Vidrio Joaquín	Jal.	14°	?
Villarreal Felizardo	N.L.	3°	?
Villaseñor Salvador	Gto.	6°	Indep. APS-C
Villegas Teodoro E.	Ver.	15°	?
Vizcarra Ignacio	Jal.	4°	?
Yudico Samuel	D.F.	5°	PL
Zamudio Rafael	Tamps.	2°	APS
Zataray José	Jal.	17°	?
Zavaleta Rufino	Oax.	4°	APS
Zincúnegui T. Leopoldo	Mich.	4°	APS

## A P E N D I C E III

Iniciativas presentadas a la XXXII Legislatura de la Cámara de Diputados (del 8 de Septiembre de 1926 al 19 de Julio de 1928)\*

## a) Iniciativas del Ejecutivo Federal.

<u>FECHA</u>	<u>PROYECTO DE LEY</u>	<u>TRAMITE</u>
8 Sep. 1926	Del Indulto Especial presentada con motivo del -- aniversario de la Independencia para que se conceda indulto por esta única vez a los reos federales y del orden común del Distrito y Territorios Federales. El Ejecutivo solicita la dispensa de todo trámite	Sin discusión se aprueba en lo general. Se discute en lo particular. Es aprobada el 20 de Septiembre de 1926 y pasa al <u>Se</u> nado.
30 Sep. 1926	Ampliación del Presupuesto de Egresos en el Ramo de guerra por un millón de pesos para la campaña contra la tribú Yaqui levantada en armas en Sonora.	Considerada de <u>ob</u> via y urgente resolución es aprobada con dispensa de todo trámite - el 30 de Septiembre de 1926.
15 Oct. 1926	Determinación del número máximo de ministros de - los cultos en el Distrito y Territorios Federales.	Pasó a la 1a. Comisión de Gobernación que la hizo - suya, fue aprobada sin discusión el 9 de Diciembre de 1926 y pasa al Senado.
3 Nov. 1926	Solicitud de prórroga -- hasta el 31 de Mayo de - 1927 del plazo que se -- concedió al Ejecutivo para reformar los Códigos	Se da primera lectura, se dispensa la 2a. y es aprobada el 17 de Noviembre de 1926.

\*Fuentes: D. D. C. D. Tomo I y II. XXXII Legislatura.

Se excluyen de esta relación todas aquellas iniciativas que por su carácter, pueden ser consideradas de mero trámite (solicitud para usar condecoraciones, solicitud de pensiones, etc.), o que no fueron objeto de una discusión especial (ayuda para construir o reconstruir caminos, puentes, etc.)

<u>FECHA</u>	<u>PROYECTO DE LEY</u>	<u>TRAMITE</u>
	Civil y de Procedimien-- tos Civiles, Penal y de Procedimientos Penales, Federal de Procedimien-- tos Civiles, Federal de Procedimientos Penales y de Comercio.	
9 Nov. 1926	Reglamentación del Art.- 130 relativo al culto -- público.	Pasó a la la, - - Comisión de Gober- nación que la hi- zo suya e introdu- jo modificaciones. Es discutida y - aprobada el 25 - de Noviembre de - 1926. Pasó al Se- nado.
16 Nov. 1926	Solicitud de facultades extraordinarias para que el Ejecutivo legisle en materia, agraria, con -- apego a las disposicio- nes de la Ley del 6 de - Enero de 1915 y del Art. 27 de la Constitución.	Sin discusión es aprobada por una- nidad el 7 de - Diciembre de 1926 y pasa al Senado.
16 Nov. 1926	Reformas a los Arts. 5º, 6º y 7º de la Ley de Impues- tos de la Minería	Discutida y apro- bada en lo gene- ral el 29 de No-- viembre de 1926,- y en lo particu- lar el 30 de No-- viembre de 1926,- pasa al Senado.
7 Dic. 1926	Ley General de Socieda- des Cooperativas.	Pasó a las comiso- nes unidas de Agrí- cultura e Industria y Comercio que la apoyaron. Es dis- cutida y aprobada el 10 de Diciembre de 1926 y pasa al Senado.
29 Dic. 1926	Solicitud de facultades extraordinarias para -- que el Ejecutivo legisle	Sin discusión se aprueba el 29 de Diciembre de 1926,

<u>FECHA</u>	<u>PROYECTO DE LEY</u>	<u>TRAMITE</u>
	en el Ramo de Hacienda.	pasó al Senado.
29 Di . 1926	Solicitud de facultades para que el Ejecutivo legisle en el Ramo de Estadística.	Sin discusión se aprueba el 29 de Diciembre de 1926, pasó al Senado.
29 Dic. 1926	Solicitud de facultades para que el Ejecutivo expida en seis meses la Ley de Organización del Gobierno del Distrito y Territorios Federales.	Sin discusión se aprueba el 29 de Diciembre de 1926, pasó al Senado.
29 Dic. 1926	Solicitud para que se autorice al Ejecutivo a emitir bonos de la Deuda Pública.	Sin discusión es aprobada el 29 de Diciembre de 1926, pasó al Senado.
30 Dic. 1926	Reformas a los Arts. 74, 117, 118, 121, 131 sobre sistemas de tributación.	Sin discusión es aprobada el 30 de Diciembre de 1926.
7 Sep. 1927	Solicitud para que el Ejecutivo expida en seis meses la Ley Electoral Municipal del Distrito y Territorios Federales.	Sin discusión es aprobada el 7 de Septiembre de 1927.
21 Oct. 1927	Adiciones y reformas a la Ley del 30 de Diciembre de 1922, que creó el Departamento de Estadística Nacional.	Sin discusión es aprobado el 29 de Noviembre de 1927, pasó al Senado.
21 Oct. 1927	Iniciativa del 12 de Diciembre de 1921 referente a la construcción y venta de casas para obreros.	Se pregunto al Ejecutivo, y este considera que debe quedar sin efecto dicha iniciativa.
9 Nov. 1927	Reforma al Art. 69 de la Ley Forestal y al 19 de la Ley sobre aprovechamiento de Aguas de Jurisdicción Federal.	Se da primera y segunda lectura, es aprobada sin discusión el 30 de Nov. 1927, pasó al Senado.

<u>FECHA</u>	<u>PROYECTO DE LEY</u>	<u>TRAMITE</u>
9 Nov. 1927	Reforma a los Arts. 1º y 2º del decreto del 15 de Octubre de 1925 mediante la cual se erige en pueblo la Congregación de Tijuana	Pasa a la 1a. Comisión de Gobernación, se da 1a. y 2a. lectura al dictamen que emite. Es aprobada el 30 de Noviembre de 1927 y pasa al Senado.
25 Nov. 1927	Se reduce el Presupuesto de Egresos en el ramo de Educación Pública y se amplía en el ramo de Industria y Comercio y Trabajo.	Considerado de urgente resolución es aprobado sin discusión el 25 de Noviembre de 1927 y pasa al Ejecutivo.
25 Nov. 1927	Solicitud para que el Ejecutivo reforme y expida los Códigos Civil y de Procedimientos Civiles, Penal y de Procedimientos Penales, Federal de Procedimientos Civiles, Federal de Procedimientos Penales y el de Comercio en el plazo de un año.	Pasa a las Comisiones 1a. de Puntos Constitucionales y 1a. de Justicia. Es aprobada sin discusión el 9 de Diciembre de 1927 y pasa al Ejecutivo.
6 Dic. 1927	Se amplían, reforman y reduce el Presupuesto de Egresos en los Ramos Civil y Militar.	Sin discusión son aprobados con dispensa de todo trámite el 6 de Diciembre de 1927 y pasa al Ejecutivo.
6 Dic. 1927	Se amplía el Presupuesto de Egresos en los ramos de Educación y Salubridad Pública	Sin discusión son aprobadas con dispensa de todo trámite el 16 y 19 de Diciembre de 1927 y pasa al Ejecutivo.
9 Dic. 1927	Adición al presupuesto de Egresos de la Federación	Es aprobada el 9 de Diciembre de 1927 y pasa al Ejecutivo.

<u>FECHA</u>	<u>PROYECTO DE LEY</u>	<u>TRAMITE</u>
21 Dic. 1927	Solicitud para que se autorice al Ejecutivo a legislar sobre crédito rural, aguas de propiedad nacional, Cámaras y Asociaciones Agrícolas Nacionales y de Colonización en un plazo de seis meses.	Pasa a la 1a. Comisión de Hacienda, se da 1a. y 2a. lectura, es aprobada el 26 de Diciembre de 1927 y pasa al Senado.
21 Dic. 1927	Ley de Ingresos para 1928.	Se discute en lo general y lo particular se aprueba el 21 de Diciembre de 1927 y pasa al Senado
21 Dic. 1927	Ley de Egresos para 1928.	Pasa a la Comisión de Presupuesto y Cuenta.
26 Dic. 1927	Solicitud para que se autorice al Ejecutivo a reformar las Leyes Penales y de Procedimientos Penales en el Fuero de Guerra.	Pasa a la 1a. Comisión de Gobernación. Es aprobado con dispensa de todo trámite el 27 de Diciembre de 1927.
26 Dic. 1927	Reforma al Art. 3º de la Ley de Impuestos sobre tabacos labrados	Pasó a la 2a. Comisión de Gobernación. Aprobada con dispensa de todo trámite el 27 de Diciembre de 1927, pasó al Senado.
26 Dic. 1927	Se establece un impuesto adicional a la cerveza.	Pasó a la 3a. Comisión de Gobernación. Aprobada con dispensa de todo trámite el 27 de Diciembre de 1927, pasó al Senado.
26 Dic. 1927	Solicitud de facultades para que el Ejecutivo legisle en los Ramos de Pesas y Medidas; Control	Pasó a la 3a. Comisión de Gobernación. Es aprobada con dispensa de -

<u>FECHA</u>	<u>PROYECTO DE LEY</u>	<u>TRAMITE</u>
	de la Industria Eléctrica, Comercio, Patentes y Marcas en un plazo de seis meses.	todo trámite el 28 de Diciembre de 1927 y pasó al Senado.
26 Dic. 1927	Solicitud de facultades extraordinarias para el Ejecutivo en el Ramo de Deuda Pública durante el ejercicio fiscal de 1928.	Pasó a la 1a. Comisión de Hacienda. Es aprobada con dispensa de trámite el 26 de Diciembre de 1927 y pasó al Senado.
26 Dic. 1927	Solicitud de facultades extraordinarias para que el Ejecutivo expida en seis meses la Ley de Organización Municipal del D.F.	Pasó a la 2a. Comisión. Es aprobada con dispensa de todo trámite el 26 de Diciembre de 1927 y pasó al Senado.
27 Dic. 1927	Ley de Ingresos para 1928 de los gobiernos del Distrito Federal y los territorios de Baja California Norte y Quintana Roo.	Aprobados con dispensa de todo trámite el 27 de Diciembre de 1927, pasó al Senado.
27 Dic. 1927	Derogación de los decretos del 31 de Julio y 8 de Agosto de 1918 que reforman los Arts. 21, 30 y 32 de la Ley de Impuestos sobre la renta relativos a impuestos sobre terrenos petrolíferos.	Aprobados con dispensa de todo trámite el 27 de Diciembre de 1927, pasó al Senado.
27 Dic. 1927	Reforma a la Ley Reglamentaria del Art. 27 constitucional en el Ramo del Petróleo.	Pasa a la 2a. Comisión de Puntos Constitucionales y es aprobada el 27 de Diciembre de 1927.
28 Dic. 1927	Se amplía y reducen el Presupuesto de Egresos de la Secretaría de Agricultura y Fomento.	Aprobado con dispensa de todo trámite el 28 de Diciembre de 1927 y pasó al Ejecutivo.

<u>FECHA</u>	<u>PROYECTO DE LEY</u>	<u>TRAMITE</u>
28 Dic. 1927	Ampliación de Presupues- to de Egresos para 1928 para el Poder Ejecutivo, Secretarías de Estado y Departamentos.	Aprobado el 28 - de Diciembre - de 1928.
28 Dic. 1927	Solicitud para modificar la tarifa de portes y de rechos postales.	Sin discusión es aprobada el 28 de Diciembre de 1927 y pasa al Senado.
28 Dic. 1927	Solicitud de facultades extraordinarias para que el Ejecutivo pueda for- mar los convenios neces- arios para el arreglo de la deuda pública de acuer- do a la capacidad finan- ciera del país.	Aprobado sin dis- cusión el 28 de - Diciembre de 1927, pasa al Senado.
28 Dic. 1927	Solicitud de facultades- extraordinarias para que el Ejecutivo legisle en el Ramo de Hacienda so- bre instituciones de cré- dito y en materia de mo- neda.	Aprobado sin dis- cusión el 28 de - Diciembre de 1927, pasa al Senado.
29 Dic. 1927	Reforma al Art. 226 de - la Ordenanza General de Aduanas.	Aprobada sin dis- cusión el 29 de - Diciembre de 1927. Pasa al Ejecutivo.
29 Dic. 1927	Modificaciones a los Par- tidos Judiciales del Dis- trito Federal.	Aprobada sin dis- cusión el 29 de - Diciembre de 1927. Pasa al Ejecutivo.
29 Dic. 1927	Ampliación del Presupues- to de Egresos del Distri- to Norte de Baja Califor- nia.	Aprobada sin dis- cusión el 29 de - Diciembre de 1927. Pasa al Ejecutivo.
29 Dic. 1927	Presupuesto de Egresos - del Gobierno del Distri- to Federal.	Aprobado con dis- pensa de trámites el 29 de Diciembre de 1927. Pasa al Ejecutivo.

<u>FECHA</u>	<u>PROYECTO DE LEY</u>	<u>TRAMITE</u>
29 Dic. 1927	Reglas que deben observarse en la ejecución del Presupuesto de Egresos de la Federación.	Aprobado con dispensa de trámites el 29 de Dic. de 1927, pasa al Ejecutivo.
29 Dic. 1927	Solicitud de facultades extraordinarias para que el Ejecutivo expida en seis meses la Ley que crea un Cuerpo Consultivo Oficial Permanente y Autónomo para los asuntos económico-sociales.	Aprobada con dispensa de todo trámite el 29 de Diciembre de 1927, pasa al Senado.
23 Mar. 1928	Solicitud para separar del cargo de gobernador provisional del Estado de Chiapas a Federico Martínez Rojas.	Es aprobada con dispensa de todo trámite el 23 de Marzo de 1928.
14 May. 1928	Ley Orgánica del Presupuesto.	Pasa a las Comisiones 3a. Gobernación y 1a. de Hacienda. Es discutida en lo general y lo particular y aprobada el 19 de Mayo de 1928, paso al Senado.
b) Iniciativas del Poder Legislativo.		
9 Sept. 1926	Las Comisiones de Ingresos y de Egresos solicitan al Ejecutivo que presente la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el año de 1927.	Es aprobada con dispensa de todo trámite el 9 de Septiembre de 1926.
5 Oct. 1926	Adición al Art. 43 de la Ley de Amparo.	Se da primera y segunda lectura y pasa a las Comisiones 1a. de Puntos Constitucionales y Primera de trabajo.

<u>FECHA</u>	<u>PROYECTO DE LEY</u>	<u>TRAMITE</u>
14 Oct. 1926	Adición al Art. 127 de la Constitución para -- que la compensación que tiene asignada el Ejecutivo por sus servicios sea vitalicia.	Quedó de primera lectura.
19 Oct. 1926	Reforma a los Arts. 82 y 83 sobre la reelección - presidencial	Es discutida en lo general y lo particular y aprobada -- el 21 de Oct. de 1926, pasa al Senado donde es aprobada. El Congreso de la Unión declara -- legalmente reformar los artículos el 28 de Diciembre de 1926. Pasa al Ejecutivo para su promulgación.
20 Oct. 1926	Reforma a los Arts. 7° y 5° Fracc. b incisos I, - II, III y IV de la Ley - de Impuestos a la Minería.	Discutida en lo general y lo particular es aprobada el 30 de Noviembre de 1926, pasa al Senado.
9 Nov. 1926	Reforma a la Ley de Amparo, referente a la conclusión del juicio de Amparo o de los recursos de revisión o súplica.	Se da primera lectura y se dispensa la 2a., es aprobada el 29 de Diciembre de 1926, pasa al Senado.
24 Nov. 1926	Consideraciones a la Ley Reglamentaria del Art. - 130, relativa al culto público.	Aprobada sin discusión el 9 de Diciembre de 1926, pasa al Senado.
29 Nov. 1926	Reforma a la Ley del 19 de Octubre de 1919, reglamentaria de los Arts. 103 y 104 de la Constitución.	Se da primera lectura.

<u>FECHA</u>	<u>PROYECTO DE LEY</u>	<u>TRAMITE</u>
1° Dic. 1926	Derogación del Art. 79 de la Ley Orgánica del Ejército del 15 de Marzo de 1926, relativa a la elección de militares para cargos populares.	Se da 1a. lectura y se dispensa la 2a. Es aprobada el 20 de Diciembre de 1926 y pasa al Senado.
7 Dic. 1926	Ley de adiciones y reformas a la Ley Orgánica de los Tribunales del Fuero Común en el Distrito y Territorios Federales.	Sin discusión es aprobada por unanimidad el 20 de Diciembre de 1926 y pasa al Senado.
7 Dic. 1926	Ley General de responsabilidades de los funcionarios, empleados y auxiliares de los Tribunales del Fuero Común y del Ministerio Público del Distrito y Territorios Federales.	Sin discusión es aprobada por unanimidad el 20 de Diciembre de 1926 y pasa al Senado.
31 Dic. 1926	Los miembros de la Cámara podrán desempeñar durante el receso de la misma, cargos y comisiones de la Federación y de los Estados.	Es aprobada con dispensa de todo trámite el 31 de Diciembre de 1926.
6 Sep. 1927	Se reforma el Art. 58 de la Ley General de Pensiones de retiro.	Es aprobada sin discusión el 6 de Septiembre de 1927.
20 Sep. 1927	La Sección de Ingresos solicita al Ejecutivo presente el Proyecto de Ley de Ingresos para 1928.	Es aprobada sin discusión el 20 de Septiembre de 1927.
29 Sep. 1927	Ley orgánica del Art. 4º constitucional relativa al ejercicio de las profesiones.	Pasa a la 1a. Comisión de Gobernación. Fue aprobada el 29 de Septiembre de 1927 y pasó al Senado.

<u>FECHA</u>	<u>PROYECTO DE LEY</u>	<u>TRAMITE</u>
6 Oct. 1927	Medidas para evitar el encarecimiento de los artículos de primera necesidad.	Ante la oposición de algunos diputados es retirado el proyecto.
11 Oct. 1927	Ley sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, presentada el 7 de Septiembre - 1925.	Es archivada por estar incluida en Proyecto de Reglamentación del Art. 123, pendiente de discusión en la Cámara de Senadores.
11 Oct. 1927	Ley Orgánica de la Fracc. XVI del Art. 123 sobre el derecho de asociación presentada el 28 de Feb. de 1925.	Es archivada por estar incluida en el Proyecto de Reglamentación del Art. 123 pendiente de discusión en la Cámara de Senadores.
11 Oct. 1927	Ley Orgánica que reglamenta los derechos de huelga y paro, presentada el 3 de Septiembre de 1925.	Es archivada por estar incluida en el Proyecto de Reglamentación del Art. 123, pendiente de discusión en la Cámara de Senadores.
11 Oct. 1927	Ley Reglamentaria de las Fracc. XX y XXI del Art. 123; presentada el 25 de Noviembre de 1924.	Es archivada por estar incluida en el Proyecto de Reglamentación del Art. 123, pendiente de discusión en la Cámara de Senadores.
18 Oct. 1927	Se convoca a elecciones extraordinarias para diputados por el 7 <sup>o</sup> Distrito Electoral del Estado de Puebla.	Aprobado sin discusión con dispensa de trámites el 18 de Octubre de 1927, pasa al Ejecutivo.

<u>FECHA</u>	<u>PROYECTO DE LEY</u>	<u>TRAMITE</u>
18 Oct. 1927	Minuta Proyecto de Reformas al Art. 83 de la Constitución, relativo a la ampliación del periodo presidencial.	Discutido y aprobado por unanimidad el 21 de Nov. de 1927. Pasa a las legislaturas locales que la aprueban. Las reformas quedan legalmente establecidas el 16 de Diciembre de 1927.
21 Oct. 1927	Revisión a la reforma del Art. 115 Fracc. III párrafo IV enviada por Cámara de Senadores el 24 de Octubre de 1924.	Se devuelve a la Cámara de Senadores con las observaciones correspondientes.
25 Oct. 1927	Se convoca a elecciones extraordinarias para diputados por el 7 <sup>o</sup> Distrito Electoral del Estado de Chiapas.	Aprobada sin discusión con dispensa de trámites el 25 de Octubre de 1927, pasa al Ejecutivo.
27 Oct. 1927	Ley Reglamentaria del Art. 4 <sup>o</sup> constitucional sobre profesiones.	Considerado de urgente resolución, es discutido en lo general y en lo particular. Es aprobado por unanimidad el 1 <sup>o</sup> de Diciembre de 1927 y pasa al Senado.
10 Nov. 1927	Se convoca a elecciones extraordinarias para diputados por el 3er. Distrito Electoral del Estado de Sinaloa.	Aprobada sin discusión con dispensa de trámites el 10 de Noviembre de 1927, pasa al Ejecutivo.
21 Nov. 1927	Se convoca a elecciones extraordinarias para diputados por el 1 <sup>o</sup> y 5 <sup>o</sup> Distritos Electorales de Nuevo León.	Aprobada sin discusión con dispensa de trámites el 21 de Noviembre de 1927, pasa al Ejecutivo.

<u>FECHA</u>	<u>PROYECTO DE LEY</u>	<u>TRAMITE</u>
30 Nov. 1927	Reforma a la Ley Orgánica de las Secretarías de Estado para crear la Secretaría del Trabajo.	No se siguió el trámite.
26 Dic. 1927	Ampliación del Presupuesto de Egresos de la Cámara de Senadores.	Sin discusión es aprobado el 27 de Diciembre de 1927, pasa al Senado.
27 Dic. 1927	Los miembros de la Cámara de Diputados podrán desempeñar durante el receso de la misma cargos o comisiones, de los Poderes Federales Ejecutivo y Judicial y de los Estados, a excepción de los miembros de la Comisión Permanente.	Sin discusión es aprobada con dispensa de todo trámite el 27 de Diciembre de 1927.
25 Ene. 1928	Derogación del decreto del 28 de Diciembre de 1918, que autoriza al gobernador de Veracruz a organizar fuerzas de seguridad pública.	La Cámara de Senadores lo devuelve por extemporáneo.
25 Abr. 1928	Se convoca a un Período Extraordinario de Sesiones.	Sin discusión es aprobado el 25 de Abril de 1928 y pasa al Ejecutivo.
16 May. 1928	Solicitud de ampliación del Período Extraordinario de Sesiones para que se discuta y apruebe la expedición de la Ley Orgánica del Art. 123.	Es discutida y rechazada el 16 de Mayo de 1928. Se archiva.
22 Jun. 1928	Se convoca a un 2º Período Extraordinario de Sesiones.	Sin discusión es aprobado el 22 de Junio de 1928, pasa al Ejecutivo.

## c) Iniciativas del Poder Ejecutivo de los Estados.

<u>TRAMITE</u>	<u>PROYECTO DE LEY</u>	<u>TRAMITE</u>
17 Dic. 1926	Ley de Ingresos y Presupuesto del Distrito Norte de Baja California.	Sin discusión es aprobada el 17 de Diciembre de 1926.
13 Dic. 1927	Ampliación del Presupuesto de Egresos vigente en el territorio de Quintana Roo.	Es aprobado con dispensa de todo trámite el 13 de Diciembre de 1927, pasa al Ejecutivo.
e) Iniciativas de particulares.		
8 Sept. 1926	El Comité Episcopal Mexicano solicita la reforma de los Arts. 3º, 5º, 24, 27 y 130 de la Constitución .	Pasa a la 2a. Comisión de Peticiones que considera improcedente la petición. Es rechazada el 23 de Septiembre de 1926.
20 Sep. 1926	Proyecto para la creación de colonias agrícolas militares presentada en Enero de 1925.	Se considera inaceptable.
1º Dic. 1926	Solicitud para que se declare de utilidad pública el terreno de haciendas y rancherías que sea necesario para otorgar a cada obrero un solar.	Se archiva por improcedente.
22 Dic. 1926	Solicitud de los obreros cerveceros de la Alianza Nacional para que se supriman los impuestos sobre la cerveza en diversos estados del país.	Es negada la aprobación.
25 Abr. 1928	Reforma al Art. 73 Fracc. VI, bases 1a., 2a., y 3a. referente a la supresión de los Ayuntamientos en el Distrito Federal.	Es discutida en lo general y en lo particular. Es aprobada el 16 de Mayo de 1928, pasa al Senado.

<u>FECHA</u>	<u>PROYECTO DE LEY</u>	<u>TRAMITE</u>
25 Abr. 1928	Reforma a los Arts. 73 - Fracc. IV, base 4a.; 94, 96, 98, 99, 100 y 111 referentes a la administración de la justicia.	Es discutida en lo general y en lo particular. Es aprobada el 16 de Mayo de 1928, pasa al Senado.
10 May. 1928	Reforma a los Arts. 52 y 115, para disminuir el número de diputados en la Cámara de Diputados y en las legislaturas locales.	Discutida en lo general y en lo particular. Es aprobada el 31 de Mayo de 1928 y pasa al Senado.

## B I B L I O G R A F I A

Alianza de Partidos Socialistas de la República. 1a. Convención, Mayo de 1926, México (s.i.) 1926, 214 p., fots.

Basurto, Jorge, El proletariado industrial en México (1850-1930) 1a. ed. México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1975, 302 p. (Instituto de Investigaciones Sociales)

Carr, Barry. El movimiento obrero y la política en México 1910-1929. trad. Roberto Gómez C., 1a. ed. México, Secretaría de Educación Pública, 1976, 2v. (Colección Septentas No. 256, 257). V. II 208 p.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. México. Imprenta de la Cámara de Diputados, 1917, XXXIII p.

Córdova, Arnaldo. La ideología de la revolución mexicana. La formación de un nuevo régimen., 3a. ed. México, Ediciones Era, S.A., 1974. 508 p. (Colección el hombre y su tiempo)

González Navarro, Moisés. La Confederación Nacional Campesina, México, B. Costa Amic. Editor. 1968, 333 p.

Krauze, Enrique. La reconstrucción económica. 1a. ed. México, El Colegio de México, 1977. X-324 p. (Historia de la Revolución Mexicana No. 10).

Los presidentes de México ante la Nación. Informes, Manifiestos y Documentos. México, XLVI Legislatura de la Cámara de Diputados. 1966. 5 vols.

Medina Ruiz, Fernando. Calles un destino melancólico. México. Editorial Jus, S.A., 1960. 214 p. ilustr. (Figuras y episodios de la Historia de México, No. 79)

Meyer, Jean. La Cristiada. trad. Aurelio Garzón de Camino. 4a. ed. México, Siglo XXI editores, 1976. 3 vols.

Meyer, Jean. Estado y Sociedad con Calles. 1a. ed. México, El Colegio de México, 1977. X-372 p. (Historia de la Revolución Mexicana No. 11)

Tena Ramírez, Felipe. Leyes fundamentales de México. 1808-1975. 6a. ed. México, Editorial Porrúa, S.A., 1975. 1016 p.

Zevada, Ricardo José. Calles el presidente. México, Editorial Nuestro Tiempo, 1971. 171 p. (Colección Pensamiento Político Contemporáneo)

## H E M E R O G R A F I A

Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos XXXI Legislatura. México, Imprenta de la Cámara de Diputados, 1924. Tomo I

Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos XXXI Legislatura. México, Imprenta de la Cámara de Diputados, 1925. Tomo II

Diario de los Debate de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estado Unidos Mexicano XXXII Legislatura. México, Imprenta de la Cámara de Diputados, 1926. Tomo I

Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos XXXII Legislatura. México, Imprenta de la Cámara de Diputados, 1927. Tomo II

Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos XXXII Legislatura. México, Imprenta de la Cámara de Diputados, 1928. Tomo III

Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos XXXII Legislatura. México, Imprenta de la Cámara de Diputados, 1928. Tomo IV

Diario de los Debates de la Cámara de Senadores del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos XXXI Legislatura. (s.p.i.), (1924) Tomo I

Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos XXXI Legislatura. (s.p.i.) (1925) Tomo II

Diario de los Debates de la Cámara de Senadores del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos XXXII Legislatura. (s.p.i.) (1926) Tomo I

Diario de los Debates de la Cámara de Senadores del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos XXXII Legislatura. (s.p.i.) (1927) Tomo II

Excelsior, julio 1926; mayo 1928.

El Universal, julio 1926; septiembre 1927.

## I N D I C E

	Pág.
Prólogo .	1
Capítulo I. Condiciones en que surge y próspera la reforma constitucional.	7
1.- Bosquejo del Gobierno de Calles.	8
2.- La instalación de la XXXII Legislatura.	13
Notas.	
Capítulo II. El retorno de la reelección y la ampliación del período presidencial.	23
1.- Los antecedentes.	24
2.- La reforma de los artículos 82 y 83	29
3.- La reacción de la Cámara ante el anti-reeleccionismo actuante.	41
4.- La nueva reforma del artículo 83.	59
Notas.	
Capítulo III. El "futurismo legislativo" de Obregón. (Las sesiones extraordinarias).	68
1.- La supresión de los Ayuntamientos.	70
2.- Modificaciones a la elección y al funcionamiento del Poder Judicial.	79
3.- La disminución de diputados en la Legislatura federal y en las estatales.	93
Notas.	
Epílogo.	103
Apéndices.	108
Bibliografía.	139
Hemerografía.	140
Índice.	141